

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL****FORMATO EIA-FA-002****PURTADA PARA LOS EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Nº de Expediente	DRPM-IF-047-2025	
Nombre del Proyecto	ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN	
Sector	CONSTRUCCIÓN	
Nombre del Promotor	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)	
Representante Legal	YAJAIRA ESTELA PITTÍ ATENCIO	
Nombre de los Consultores y número de Registro	DAGOBERTO GONZÁLEZ. DEIA-IRC-006-2019. PAOLA QUIEL. DEIA-IRC-007-2020.	
Localización (Provincia/Comarca, Distrito y Corregimiento, Lugar Poblado)	PANAMÁ, PANAMÁ, TOCUMEN.	
Fecha de Recepción del EsIA	09/04/2025	
Etapa de Admisión	Admitido/ Fecha	No Admitido/ Fecha
	14/04/2025	
Nombre del Técnico Evaluador que lleva el proceso de Admisión:	YAGEHIRY GARCIA	
Nombre del Técnico Evaluador que lleva el proceso de Evaluación y Análisis:	YAGEHIRY GARCIA	

TOMO I



Panamá, 9 de abril de 2025.

INGENIERO
EDGAR NATERON
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO
MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMÁ METROPOLITANA
E. S. D.

INGENIERO NATERON:

Por este medio, solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto: **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN"** ubicado en el corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá; sobre las fincas Folio Real 18454, Folio Real 43243 y 40328 código de ubicación 8718, promovido por el **Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH)**; representada legalmente por la Licenciada **YAJAIRA PITTÍ ATENCIO** portador de la cédula de identidad personal N° 4-716-2332, facultada a través del Decreto Ley N° 8 de 15 de febrero de 2006 y el Decreto Ejecutivo N° 28 de 07 de Agosto de 2024, donde nombra a la Licenciada **YAJAIRA PITTÍ ATENCIO** como Directora General del **Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH)**; con oficinas ubicadas Avenida Domingo Díaz, Tocumen a un costado del Hotel Riande Aeropuerto. corregimiento de Tocumen, distrito y provincia Panamá, con teléfonos 538-2372 o 6789-6098 y correo electrónico Iban.robles@inadeh.edu.pa.

El Estudio de Impacto Ambiental categoría I, el documento está constituido por un total de 534 hojas.

Los consultores ambientales son:

Licdo. Dagoberto González Registro Ambiental: IRC-006-2019. Número de móvil del Consultor: 6932-4604, Correo electrónico del Consultor. rigo2109@gmail.com.

Ing. Paola Quiel Registro Ambiental: IRC-007-2020 Número de móvil del Consultor: 6234-3445, Correo electrónico del Consultor: paoquel22@hotmail.com.

Para cualquier consulta contactar al Arq. Iván Robles al teléfono 538-2372 o +507 6789-6098 o al correo electrónico Iban.robles@inadeh.edu.pa, así como a los consultores ambientales.

Se adjunta los siguientes documentos:

1. Certificado de Registro Público de Propiedad Folio Real 18454, Folio Real 43243 y Folio Real 40328 código de ubicación 8718

MINISTERIO DE AMBIENTE

RECIBIDO

Por: Atobán

FECHA: 9/4/25 HORA 3:31pm

SECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN REGIONAL
DE PANAMA METROPOLITANA



2. Decreto Ley 8 de 15 de febrero de 2006 "Que reestructura el sistema de formación profesional, capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial y dicta otras disposiciones.
3. Decreto Ejecutivo N° 28 de 7 de agosto de 2024 Que nombra al Director General del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH).
4. Copia de cédula notariada del Director General INADEH.
5. Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
6. Paz y salvo original y vigente.
7. Escritura 15731 de 30 de noviembre de 2020, por la cual el Instituto de Recursos Humanos (IFARHU) y Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), celebran el convenio marco de uso.
8. Escritura 15725 de 30 de noviembre de 2020, por la cual la Universidad de Panamá e Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), celebran el convenio marco de uso.
9. Decreto Ejecutivo N° 151 de 17 de diciembre de 2024 Que designa al Director General del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humano (IFARHU), encargado.
10. Copia de cédula de Gabriel Enrique Cajiga Saldaña, actual Director General de IFARHU.
11. Copia de cédula de Eduardo Flores Castro actual Rector de la Universidad de Panamá
12. Certificación de la Universidad de Panamá.

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 que Reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones. Capítulo IV.

Decreto Ejecutivo N°2 de 27 de marzo de 2024 "Que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo N° 1 de 2023, que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

LICDA. YAJAIRA PITTÍ ATENCIO
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725 CERTIFICO: Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (t. t. 1-36 C.C., Art. 835 C.J.) En virtud de copia de cédula que se me presentó.

Panamá,

01 ABR 2025

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Cuarto



Yo, Licdo. FÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS, Notario Pùblico
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad
Personal No. 9-725-735.

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado conforme.

14 ENE 2025





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH
TEJADA DOMINGUEZ
FECHA: 2024.12.18 15:40:53 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 491785/2024 (0) DE FECHA 17/12/2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8718, FOLIO REAL Nº 40328 (F)

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN LOTE N°3, CORREGIMIENTO TOCUMEN, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ,
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3 ha 916 m² 59 dm²

Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3 ha 916 m² 59 dm²

CON UN VALOR DE B/.30,916.00 (TREINTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS BALBOAS)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: LIMITA CON LA PARTE DE LA FINCA NÚMERO 26505 DE LA CUAL SE HACE SEGREGACIÓN SUR: CON PARTES DE LA TINCA NÚMERO 26505, MADRE CON ESTE LOTES. ESTE: CON TERRENO DE LA GUARDIA. OESTE: CON UNA FINCA DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ.

MEDIDAS; PARTIENDO DE UN PUNTO LLAMADO "C" LOCALIZADO CON EL EXTREMO SURESTE DE LA FINCA NÚMERO 26.505 CUYAS COORDENADAS SON: LATITUD 9 GRADOS 04 MINUTOS MÁS 65 METROS, 59 ENTÍMETROS; LONGITUD 79 GRADOS 23 MINUTOS MÁS 1 829 METROS 38 CENTÍMETROS CON RUMBO NORTE 85 GRADOS 58 MINUTOS 00 SEGUNDO OESTE SE MIDEN 251 METROS 30 CENTÍMETRO HASTA LLEGAR AL PUNTO "D" DESDE EL PUNTO "D" Y CON RUMBO NORTE 04 GRADOS 02 MINUTOS 00 SEGUNDO, ESTE SE MIDEN 138 METROS 32 CENTÍMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO "E" DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR, 85 GRADOS 58 MINUTOS 00 SEGUNDO ESTE SE MIDEN 195 METROS 73 CENTÍMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO "F" DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR, DIECISIETE GRADOS CUARENTA Y TRES MINUTOS 30 SEGUNDO ESTE, SE MIDEN 150 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO "C" PUNTO DE PARTIDA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

ANOTACIÓN: PRIMERA: OBJETO: EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE USO TIENE LA FINALIDAD DE PROPICIAR QUE EL POLÍGONO QUE OCUPA EL INADEH, INTEGRADO POR LAS FINCAS: 43242, TOMO: 1024, FOLIO: 472 Y LA FINCA: 40328, CÓDIGO DE DOS (2) ORIGINALES DEL MISMO TENOR Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, A LOS DÍAS DEL MES DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020). LAS PARTES, SE COMPROMETEN A QUE, EN UN FUTURO, ESTE POLÍGONO QUE COMPRENDE LAS FINCAS: 43242 Y 40328 PODRÁN SER ADQUIRIDAS POR EL NADEH, MEDIANTE UNA COMPRA-VENTA QUE CUMPLA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LEY. SEGUNDA: COMPROMISOS DEL IFARHU. PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETIVO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EL IFARHU, DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD, SE COMPROMETE A: 1. FACILITAR EL ESPACIO FÍSICO, ES DECIR EL POLÍGONO QUE EN LA ACTUALIDAD OCUPA EL INADEH, DE LA FINCA 43242 QUE MIDE 1 HA. 1,181.59MTS2 Y LA FINCA 40328 QUE MIDE 3HA. 916 MTS2, DE SU PROPIEDAD. 2. DAR EN USO AL INADEH, EL POLÍGONO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA ENTIDAD BENEFICIARIA PUEDA MANTENER LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ASÍ COMO REALIZAR MEJORAS Y ADECUACIONES FÍSICAS EN SUS INSTALACIONES, O CONSTRUIR OBRAS CIVILES PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES U OBJETIVOS YA DECLARADOS, CON FONDOS PRESUPUESTARIOS PROPIOS, O QUE LES SEAN ASIGNADOS POR PARTE DEL ESTADO, E INCLUSO AQUELLOS QUE SEAN PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CRÉDITO. TERCERA: COMPROMISO DE EL INADEH. - EL INADEH, POR SU PARTE SE COMPROMETE, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES ECONÓMICAS, DE ACUERDO A SUS REGLAMENTACIONES INTERNAS Y DEMÁS LEYES COMPLEMENTARIAS A LO SIGUIENTE: 1. CUIDAR Y DAR EL MEJOR USO DEL POLÍGONO QUE EL IFARHU, LE CEDE EN CALIDAD DE USO A EL INADEH, DENTRO DEL



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 25AAF64B-2D77-44D4-B5D9-E8AE6250F993

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

4

PRESENTE CONVENIO MARCO. 2. APOYAR A EL IFARI-IU EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, ACADÉMICAS, Y TÉCNICAS DE INTERÉS MUTUO..

INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 10/02/2021, EN LA ENTRADA 29424/2021 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2024 3:31 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404927640



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 25AAF64B-2D77-44D4-B5D9-E8AE6250F993

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.12.18 18:51:59 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 491820/2024 (0) DE FECHA 17/12/2024.D.D.G

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8718, FOLIO REAL N° 43242 (F)

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN CORREGIMIENTO TOCUMEN, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES FECHA DE INSCRIPCIÓN: 11 DE OCTUBRE 1968 TOMO: 1024 FOLIO: 472

CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 11.8159 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LINDEROS Y MEDIDAS:PARTIENDO DESDE EL PUNTO C LOCALIZADO AL EXTREMO SURESTE DE LA FINCA DE LA CUAL SE SGREGA , COLINDANTE CON LA FINCA O TERRENOS QUE SON PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMA Y CUYAS COORDENADAS SON LATITUD NUEVE-GRADOS CUATRO MINUTOS MÁS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS , LONGITUD SETENTA Y NUEVE GRADOS ,VENTITRES MINUTOS MAS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE METROS TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS , SE MIDEN 266MTS CON 49CM HASTA LLEGAR AL PUNTO 2 Y COLINDA POR ESTE LADO CON TERRENOS DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ , DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORESTE 4 GRADOS 2 MINUTOS 00 SEGUNDOS ESTE SE MIDEN 88MTS 99CM HASTA LLEGAR AL PUNTO D Y POR ESTE LADO CON CALLE EN PROYECTO ; DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 85 GRADOS 58MIN CON00SEGUNDOS,ESTE SE MIDEN 251MTS 30CM HASTA LEGAR AL PUNTO DE PARTIDA

CON UN VALOR DE B/.11,000.00 (ONCE MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA

ANOTACIÓN: PRIMERA: OBJETO: EL PRESENTE CONVENIO MARCO DE USO TIENE LA FINALIDAD DE PROPICIAR QUE EL POLÍGONO QUE OCUPA EL INADEH, INTEGRADO POR LAS FINCAS: 43242, TOMO: 1024, FOLIO: 472 Y LA FINCA: 40328, CÓDIGO DE DOS (2) ORIGINALES DEL MISMO TENOR Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, A LOS DÍAS DEL MES DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020). LAS PARTES, SE COMPROMETEN A QUE, EN UN FUTURO, ESTE POLÍGONO QUE COMPRENDE LAS FINCAS: 43242 Y 40328 PODRÁN SER ADQUIRIDAS POR EL NADEH, MEDIANTE UNA COMPRA-VENTA QUE CUMPLA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LEY. SEGUNDA: COMPROMISOS DEL IFARHU. PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETIVO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EL IFARHU, DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD, SE COMPROMETE A: 1. FACILITAR EL ESPACIO FÍSICO, ES DECIR EL POLÍGONO QUE EN LA ACTUALIDAD OCUPA EL INADEH, DE LA FINCA 43242 QUE MIDE 1 HA. 1,181.59MTS2 Y LA FINCA 40328 QUE MIDE 3HA. 916 MTS2, DE SU PROPIEDAD. 2. DAR EN USO AL INADEH, EL POLÍGONO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA ENTIDAD BENEFICIARIA PUEDA MANTENER LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES, ASÍ COMO REALIZAR MEJORAS Y ADECUACIONES FÍSICAS EN SUS INSTALACIONES, O CONSTRUIR OBRAS CIVILES PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES U OBJETIVOS YA DECLARADOS, CON FONDOS PRESUPUESTARIOS PROPIOS, O QUE LES SEAN ASIGNADOS POR PARTE DEL ESTADO, E INCLUSO AQUELLOS QUE SEAN PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CRÉDITO. TERCERA: COMPROMISO DE EL INADEH. - EL INADEH, POR SU PARTE SE COMPROMETE, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES ECONÓMICAS, DE ACUERDO A SUS REGLAMENTACIONES INTERNAS Y DEMÁS LEYES COMPLEMENTARIAS A LO SIGUIENTE: 1. CUIDAR Y DAR EL MEJOR USO DEL POLÍGONO QUE EL IFARHU, LE CEDE EN CALIDAD DE USO A EL INADEH, DENTRO DEL PRESENTE CONVENIO MARCO. 2. APOYAR A EL IFARHU EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN,



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2A93F414-FADD-41D5-9FF5-159513AA7208

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

ACADÉMICAS, Y TÉCNICAS DE INTERÉS MUTUO.. INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 10/02/2021, EN LA ENTRADA 29424/2021 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2024 3:33 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404927671



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2A93F414-FADD-41D5-9FF5-159513AA7208

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2024.12.18 13:32:46 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Bella de Lourdes

CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS, MEDIDAS Y MEJORAS)

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 491760/2024 (0) DE FECHA 17/12/2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8718, FOLIO REAL Nº 18454 (F)

ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO

UBICADO EN CORREGIMIENTO TOCUMEN, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SEGÚN INSCRIPCION NUMERO UNO DE ESTA FINCA SUS LINDEROS Y MEDIDAS ERAN LOS SIGUIENTES:

LINDEROS GENERALES: NORTE: CON LA FUTURA CARRETERA DEL AEROPUERTO EN EL RESTO DE LA PROPIEDAD DE LA FAMILIA ARIA;

SUR: TERRENOS DEL AEROPUERTO NACIONAL COMPRADOS A LECHERIA NACIONAL, S.A.,

ESTE: RIO TOCUMEN;

OESTE: QUEBRADA MAÑANITA.

DESCRIPCION DEL PERIMETRO: PARTIENDO DEL PUNTO A QUE ES EL CRUCE DE LA QUEBRADA MAÑANITA CON EL LIMITA SUR DEL DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA DEL AEROPUERTO EN PROYECTO SE SIGUE ESTA QUEBRADA, AGUAS ABAJO, HASTA UN PUNTO B EN ELLA A DISTANCIA DE SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CON SEIS CENTIMETROS EN LINEA RECTA CON RUMBO SUR CUARENTA Y DOS GRADOS, CUARENTA Y CINCO MINUTOS TREINTA SEGUNDOS ESTE DEL CRUCE MENCIONADO, DE ALLI SE SIGUE EN LINEA RECTA CON RUMBO NORTE OCHENTA Y CUATRO GRADOS CUARENTA MINUTOS ESTE, POR UNA DISTANCIA DE MIL CUATROCIENTOS OCHO METROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMETROS HASTA ENCONTRAR LA MARGEN DERECHA DEL RIO TOCUMEN EN EL PUNTO C, DE ALLI SE SIGUE ESA MARGEN AGUAS ARRIBA DEL RIO HASTA UN PUNTO D, EN LLA SOBRE EL LIMITE SUR AL DERECHO DEL VIA DE LA CARRETERA DEL AEROPUERTO EN PROYECTO Y QUE QUEDA A OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON RUMBO NORTE VEINTE GRADOS CINCUENTA Y SEIS MINUTOS TREINTA SEGUNDOS OESTE DEL PUNTO ANTERIOR C, DE ALLI SE SIGUE EL LIMITE SUR DEL DERECHO DE VIA MENCIONADO POR UNA DISTANCIA DE MIL SEISCIENTOS QUINCE METROS DIEZ CENTIMETROS CON RUMBO SUR SETENTA Y CUATRO GRADOS TREINTA Y DOS MINUTOS OESTE, HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA A.

ASI CONSTA INSCRITO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1945.

ESCRITURA PUBLICA NO.1900 DE 31 DE OCTUBRE DE 1945 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, INGRESADA A ESTE REGISTRO AL TOMO 34 FOLIO 33 ASIETO 377 DEL DIARIO, INGRESADO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1945.

SUPERFICIE INICIAL DE 106 ha 8800 m²

SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 33 ha 6051 m² 82.56 dm²

VALOR DE B/.534,400.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS BALBOAS)

SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS, A LA FECHA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

UNIVERSIDAD DE PANAMA TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

QUIEN LA ADQUIRIO EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ANOTACIÓN: EL CONVENIO MARCO DE USO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PANAMA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH).

INSTALACIONES EN LA SEDE DE TOCUMEN HASTA EL DIA DE HOY LE SEA DADO DE MANERA FORMAL EN USO POR UN PERIOD DE QUINCE AÑOS (15) TIEMPO DURANTE EL CUAL EL INADEH, QUEDA DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA REALIZAR EN EL MISMO LAS OBRAS QUE DEMANDE SU TRANSFORMACION Y MEJORA INTEGRAL..



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 424213E5-DF80-451F-B797-CB7FFF30ABE6

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 18/06/2021, EN LA ENTRADA 218148/2021 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS EN PROCESO

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2024 1:28 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404927615



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 424213E5-DF80-451F-B797-CB7FFF30ABE6
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 02 de abril de 2025.

DG-110-2025-128

Licenciada

Yajaira E. Pitti Atencio

Directora General

Instituto Nacional de Formación Profesional y
Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH)
En su despacho

Respetada señora Directora General:

Reciba un cordial saludo del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU).

En respuesta a su **Nota No. DG-278-OPTMI-2025**, de fecha 17 de marzo de 2025, por medio de la cual, en el marco del Proyecto PS0010276 “Fortalecimiento del INADEH para la Gestión Integral y Sostenible del Programa de Formación Profesional”, solicitan una copia de la cédula de identidad personal del representante legal del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU), como propietario de las fincas No. 43242 y 40328, en virtud del Convenio de Marco de Uso entre el IFARHU y el INADEH, y como parte del trámite de Estudio de Impacto Ambiental ante el Ministerio de Ambiente, dentro de la Licitación por Mejor Valor No. **2024-1-37-0-08-LV-017593**.

Por este medio, adjuntamos una copia simple de la cédula de identidad personal del Licenciado, Gabriel Cajiga, Director General Encargado y representante legal del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU).

Aprovecho la oportunidad para presentarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente,



Lcdo. Gabriel Cajiga
Director General, Encargado



Yo, Icdo. HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS Notario Público Décimo
Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 9-726-735
GC/wa CERTÍFICO:

Que hemos cotejado la (s) firma (s) anterior (es) con la que aparece en
la Cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por lo que
se consideran auténticas.

03 ABR 2025

Panamá



Testigo

Lcdo. HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS
Notario Público Décimo Tercero

Ciudad de Panamá, Avenida Ramón Arias y Calle 1ra. El Carmen, Edificio Unicorp Business Plaza. Tel. 5004800 / 500-4700



TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LE DEDICA A TODOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE CIRULACIÓN

8-877-1851





4-12-20
M

315409/2020 (0)

12/04/2020 01 45 56 p.m.

le Panama

29424/2021 (0)

02/01/2021 01 51 27 p.m.

PANAMÁ
PANAMÁ

CUITO DE PANAMÁ

Lic. E.

ela Chambers

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio
Planta Baja
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio

Tel.: (507) 264-6270
(507) 264-3676
Celular: (507) 6716-4392
E-mail:ebnotariaoctava@gmail.com

COPIA

ESCRITURA N° 15,731 DE 30 NOVIEMBRE 20
DE 20

POR LA CUAL EL INSTITUTO DE RECURSOS HUMANOS (IFARHU) Y EL
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y
CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH),
CELEBRAN EL CONVENIO MARCO DE USO.

Zocodover Standard
8-2647-345J

14

REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO. ---

===== (15,731) ====== Z.A. -

Por la cual **EL INSTITUTO DE RECURSOS HUMANOS (IFARHU) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**, CELEBRAN EL CONVENIO MARCO DE USO. -

-----Panamá, 30 de noviembre de 2020.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los treinta (30) días de noviembre de dos mil veinte (2020), ante mí, **ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de la provincia de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos once- seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), Comparecieron personalmente **BERNARDO MENESES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho - ochocientos doce- mil ochocientos ochenta y cuatro (8-812-1884) **DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS (IFARHU)** y por la otra parte, **MOISÉS VÉLIZ AROSEMANA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho - ciento cuarenta y siete -cuatrocientos treinta y tres (8-147-433) en su calidad de Director General y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**, me entregaron para su protocolización **EL CONVENIO MARCO DE USO ENTRE EL INSTITUTO DE RECURSOS HUMANOS (IFARHU) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**. -----

===== ~~~~~
Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.
===== *** =====

6

Z.C.Y. 2
PANAMA, REP. DE PANAMA

Leída como le fue la misma en presencia de los testigos y **SELIDETH EMELINA DE LEÓN CARRASCO**, con cédula de identidad personal número seis- cincuenta y nueve-ciento cuarenta y siete (6-59-147), **VICTORIA RAMOS TAPIA**, con cédula identidad personal número ochocientos cincuenta y dos- trescientos noventa y cinco (8-852-395) ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, ambos panameños, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia, junto con los testigos mencionados, por ante mí, el Notario, que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL **QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO.**---

===== (15,731) =====
(FDOS.) **BERNARDO MENESSES**.-- **MOISÉS VÉLIZ AROSEMANA**.----
SELIDETH EMELINA DE LEÓN CARRASCO.--- **VICTORIA RAMOS TAPIA**.---
ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS.--NOTARIO PÚBLICO OCTAVO.-----

===== * * =====
EL CONVENIO MARCO DE USO ENTRE EL INSTITUTO DE RECURSOS HUMANOS (IFARHU) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH).-----

República de Panamá.-----Gobierno Nacional.---INADEH.-Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano.-----

CONVENIO MARCO DE USO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS (IFARHU) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH).-----

CONVENIO MARCO DE USO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS, EN LO SUCESIVO EL "IFARHU", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR

REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



800

-4-12-20



8718
República (8718) ambas ubicadas en el Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, propiedad de EL IFARHU, donde se encuentran sus instalaciones en la sede de Tocumen hasta el dia de hoy, les sean dadas de manera formal en USO, por un periodo de quince (15) años, tiempo durante el cual, El INADEH, que debidamente autorizado para realizar en el mismo las obras que demanda su transformación y integral.

El CONVENIO MARCO DE USO podrá ser renovado por un plazo que no exceda el señalado originalmente en el mismo, mediante adenda que deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República, siempre y cuando el Uso que EL INADEH, haga del polígono, haya sido satisfactorio a EL IFARHU, sólo por dos (2) veces más.

LAS PARTES, se comprometen a que, en un futuro, este polígono que comprende las Fincas: 43242 y 40328 podrán ser adquiridas por EL INADEH, mediante una compra-venta que cumpla con todos y cada uno de los requisitos exigidos por Ley. **SEGUNDA: COMPROMISOS DEL IFARHU.**

Para la consecución del objetivo señalado en la Cláusula Primera, el IFARHU, de acuerdo a su disponibilidad, se compromete a:

1. Facilitar el espacio físico, es decir el polígono que en la actualidad ocupa EL INADEH, de la finca 43242 que mide 1 ha. 1,181. 59mts² y la finca 40328 que mide 3ha. 916 mts², de su propiedad.-
2. Dar en uso al INADEH, el polígono objeto del presente CONVENIO, con la finalidad de que la entidad beneficiaria pueda mantener las infraestructuras existentes, así como realizar mejoras y adecuaciones físicas en sus instalaciones, o construir obras civiles para la consecución de sus fines u objetivos ya declarados, con fondos presupuestarios propios, o que les sean asignados por parte del Estado, e incluso aquellos que sean provenientes de



X

organismos internacionales de crédito.-----

TERCERA: COMPROMISO DE EL INADEH.-----

EL INADEH, por su parte se compromete, en la medida de sus posibilidades económicas, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias a lo siguiente:-----

1. Cuidar y dar el mejor uso del polígono que el **IFARHU**, le cede en calidad de uso a **EL INADEH**, dentro del presente **CONVENIO MARCO**.-
2. Apoyar a **EL IFARHU** en actividades de formación y capacitación, académicas, y técnicas de interés mutuo.-----

CUARTA: FINANCIAMIENTO.-----

LAS PARTES, convienen en precisar que, tratándose de un **CONVENIO MARCO DE USO**, y dada la vocación histórica que tiene el polígono objeto del presente CONVENIO, el mismo no contiene asignación ni compromiso presupuestario alguno como reconocimiento a **EL IFARHU**, por lo que no contemplará erogación alguna con cargo al presupuesto de **EL INADEH**.-----

QUINTA: INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS.-----

Diferencia o discrepancia que resulte de la interpretación o aplicación de este CONVENIO MARCO DE USO se solucionará por la vía de la negociación directa y de la buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlo.-----

SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.-----

El presente CONVENIO MARCO DE USO entrará en vigor a partir de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República y tendrá una duración de quince (15) años.-----

Toda modificación y/o prórroga, mediante adenda al **CONVENIO MARCO DE USO**, requerirán del refrendo de la Contraloría General de la República.-----

En fe de lo cual, se firma el presente **CONVENIO MARCO DE USO**, en

REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

-4.12.20 309

GENERAL, BERNARDO MENESES, VARÓN, PANAMEÑO, MAYOR DE EDAD, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 8-812-1884 Y POR LA OTRA PARTE, MOISÉS VÉLIZ AROSEMANA, VARÓN, PANAMEÑO, MAYOR DE EDAD, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 8-147-433 EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), EN SU CONJUNTO DENOMINADOS "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. DECLARA EL "**IFARHU**":

1. Que está regulado mediante Ley No. 1 de 11 de enero de 1965, Con personería jurídica de derecho público, que administrará su propio patrimonio y estará sujeto a la vigilancia del Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Educación y a la fiscalización de la Contraloría general de la República.

2. El Instituto tiene como objetivo primordial desarrollar un programa que garantice el adecuado aprovechamiento en la formación técnica y la utilización racional de los recursos humanos de la República como medio de acelerar su desarrollo económico y social.

DECLARA "EL INADEH":

Que fue creado mediante el Decreto Ley No. 8 de 15 de febrero de 2006, como Institución autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía financiera, administrativa y técnica en su régimen interno, en el manejo de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones, sujeto a la política general del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral; así como a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

2. Que el Instituto será el organismo rector del Estado en materia de formación profesional, capacitación laboral y capacitación en

gestión empresarial, y promoverá una cultura de formación para la vida y el trabajo, en todas sus manifestaciones.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

Que se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos comunes, en los campos académicos, científicos, técnicos, culturales, de formación y capacitación.

2. Que son entes idóneos y tienen la capacidad legal que les permite firmar convenios y acuerdos para el mejor cumplimiento de los fines, objetivos y metas planteadas.

3. Que tienen el propósito de servir al desarrollo socioeconómico del país y de proveer amplios intercambios académicos, profesionales, de formación y capacitación de los seres humanos y otros de beneficio mutuo.

4. Que impulsarán los proyectos, programas y actividades conjuntas que contribuyan al mejoramiento de las tareas que desarrolla cada entidad y que sirva para ofrecer respuestas en los campos del conocimiento que le son propios.

5. Que custodiarán y protegerán tanto las instalaciones como los bienes muebles e inmuebles que existan dentro de las instalaciones que facilite EL IFARHU a EL INADEH.

Que suscriben el presente Convenio Marco de Uso, acuerdan establecer los mecanismos de mutua cooperación y trabajar conjuntamente en el desarrollo y promoción de los proyectos, programas y actividades de interés mutuo, con fundamento en las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.

El presente CONVENIO MARCO DE USO tiene la finalidad de propiciar que el polígono que ocupa EL INADEH, integrado por las Fincas: 43242, Tomo: 1024, Folio: 472 y la Finca: 40328, Código de

REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la Ciudad de Panamá, a los días del mes del año dos mil veinte (2020).-----

SÉPTIMA: LAS PARTES acuerdan que el presente CONVENIO MARCO DE USO quedará plasmado en escritura pública y que será debidamente inscrito en el Registro Público.-----

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.24 de 14 de julio de 2005 y Decreto Ley No.8 de 15 de febrero de 2006.-----

EL IFARHU.--BERNARDO MENESES.--Director General.-----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

LICDO. ERICK BARCIELA CHAMBERS
Notario Público Octavo



Copia para propósitos informativos solamente

21

Copia para propósitos informativos solamente

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DECRETO EJECUTIVO No. 151
De 17 de Diciembre de 2024**



Que designa al Director General del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU), encargado

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**

Que el artículo 8 de la Ley 1 de 11 de enero de 1965, señala que el Director General del Instituto de Aprovechamiento de Recursos Humanos será nombrado por el Órgano Ejecutivo;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.103 de 2 de julio de 2024, se nombró a **JAIIME ALBERTO DÍAZ JÁEN**, como General del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU), quien presentó renuncia al cargo;

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario designar al Director General del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos, encargado, hasta que se nombre al titular,

DECRETA:

Artículo 1. Desígnese a **GABRIEL ENRIQUE CAJIGA SALDAÑA**, con cédula de identidad personal No.8-877-1851, actual Subdirector General, en el cargo de Director General del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU), encargado, hasta tanto se nombre el titular del cargo.

Artículo 2. Advertir al servidor público designado, que es responsable de todas las acciones u omisiones que efectúe durante el ejercicio de la presente designación.

Artículo 3. La presente designación empezará a regir a partir de la Toma de Posesión del Cargo.

FUNDAMENTO DERECHO: Artículo 8 de la Ley 1 de 11 de enero de 1965 y sus modificaciones; artículo 760 del Código Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).


JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


LUCY MOLINAR J.
Ministra de Educación

**Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público
Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725**

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

12 MAR 2025

Panamá,
Testigos
Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Cuarto





RO
11/2/20

DEPARTAMENTO DE PANAMÁ

Chambers

Tel.: (507) 264-6270

(507) 264-3676

Celular: (507) 6716-4392

E-mail: cbnotariaoctava@gmail.com

ESCRITURA N° 15,725 DE 30 NOVIEMBRE 2021

POR LA CUAL LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ Y EL INSTITUTO NACIONAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO
HUMANO (INADEH), CELEBRAN CONVENIO MARCO.

Sacramento de San Pedro
F. 26/08/2021
Mónica González Ariu 8-902-2117
U.S. Chorro 8-511-824

82444/2021 (0)

315414/2020 (0)

03/12/2021 12:47:38 p.m.
Notaria Pública de Panamá

165976/2021 (0)

06/16/2021 02:45:56 p.m.



218148/2021 (0)

Notaria Pública de Panamá

24

REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Z.C.Y. 2
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO. ----
===== (15,725) ===== Z.A. ---

Por la cual **LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ Y EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), CELEBRAN CONVENIO MARCO.**-----

----- Panamá, 30 de noviembre de 2020.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020), ante mí, **ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de la provincia de Panamá, con cédula de identidad personal número ochosetecientos once- seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), comparecieron personalmente **EDUARDO FLORES CASTRO**, varón, panameño, mayor de edad, cédula de identidad personal número tres sesenta y seis -setecientos diecisiete (3-66-717), debidamente autorizado por Consejo Administrativo de la Universidad de Panamá, vecino de esta ciudad, persona a quien conozco, y, por la otra parte **MOISÉS VELIZ AROSEMANA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho- ciento cuarenta y siete-cuatrocientos treinta y tres (8-147-433), en su calidad de Director General y Representante Legal del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para El Desarrollo Humano (INADEH) personas que conozco y me presentaron para su protocolización y al efecto protocolizo documentos que contiene el **CONVENIO MARCO DE USO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ Y EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**.-----

Queda la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

===== * =====

dp

Advertí al compareciente que copia de esta Escritura debe ser inscrita; y leída como le fue la misma, en presencia de los testigos instrumentales SELIDETH EMELINA DE LEÓN CARRASCO, con cédula de identidad personal número seis- cincuenta y nueve-ciento cuarenta y siete (6-59-147) y VICTORIA RAMOS TAPIA, ambas panameñas, mayores de edad y vecinas de esta ciudad, con cédula identidad personal número ocho- ochocientos cincuenta y dos-trescientos noventa y cinco (8-852-395), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman *por* ante mí, el Notario, que doy fe.-----
Copia para el organismo de control

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO.

===== (15,725) =====

(FDOS.) Illegible.-EDUARDO FLORES CASTRO.--MOISÉS VELIZ AROSEMANA-
SELIDETH EMELINA DE LEÓN CARRASCO.- VICTORIA RAMOS TAPIA-----
ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS-NOTARIO PÚBLICO OCTAVO.-----

===== * =====
CONVENIO MARCO DE USO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ Y EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH) 2020.-Sello de Verificado.-----

Contraloría General de la República.--Dirección de Fiscalización General.-07 SEP 2020.--Gloriela R. Rivas S.-Fiscalizadora.-----

CONVENIO MARCO DE USO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE EN LO SUCESIVO LA "UNIVERSIDAD DE PANAMÁ". REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EDUARDO FLORES, VARÓN, PANAMEÑO, MAYOR DE EDAD, CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N°3-66-717 DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ Y, POR LA OTRA PARTE, MOISÉS VELIZ AROSEMANA, VARÓN, PANAMEÑO, MAYOR DE EDAD, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N°8-147-433 EN SU

REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), EN CONJUNTO DENOMINADOS "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:-----

DECLARACIONES:-----

DECLARA LA "UNIVERSIDAD DE PANAMÁ":-----

1. Que está regulada mediante Ley 24 de 14 de julio de 2005 "Orgánica de la Universidad de Panamá", con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía financiera, administrativa y técnica en su régimen interno.-----
2. Que tiene como fines principales entre otros, difundir los aspectos legales, culturales, y promover la creación de una nueva cultura; fomentar el respeto de los derechos humanos, el progreso social, el ambiente y el desarrollo sostenible; fomentar el pensamiento crítico y el espíritu emprendedor; formar recursos humanos dotados de conciencia social para el desarrollo del país en aras del fortalecimiento de la soberanía nacional. -----

II. DECLARA "EL INADEH": -----

1. Que fue creado mediante el Decreto Ley No. 8 de 15 de febrero de 2006, como Institución autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía financiera, administrativa y técnica en su régimen interno, en el manejo de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones, sujeto a la política general del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral; así como a la fiscalización de la Contraloría General de la República. -----
2. Que el Instituto será el organismo rector del Estado en materia de formación profesional, capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial, y promoverá una cultura de formación para la vida y el trabajo, en todas sus manifestaciones.

III. DECLARAN "LAS PARTES":-----

1. Que se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos comunes, en los campos académicos, científicos, técnicos, culturales, de formación y capacitación.-----
2. Que son entes idóneos y tiene la capacidad legal que les permite firmar convenios y acuerdos para el mejor cumplimiento de los fines, objetivos y metas planteadas.-----
3. Que tienen el propósito de servir al desarrollo socioeconómico del país y de proveer amplios intercambios académicos, profesionales, de formación y capacitación de los seres humanos y otros de beneficio mutuo.-----
4. Que impulsarán los proyectos, programas y actividades conjuntas que contribuyan al mejoramiento de las tareas que desarrolla cada entidad y que sirva para ofrecer respuestas en los campos del conocimiento que le son propios.-----

Sello de Verificado.--^{Copia} Contraloría General de la República.--
Dirección de Fiscalización General.-07 SEP 2020.-Gloriela R. Rivas
S.-Fiscalizadora.-----

Sello redondo.-República de Panamá.-Notaría Quinta del Circuito
de Panamá.-----

Que custodiarán y protegerán tanto las instalaciones como los bienes muebles e inmuebles que existan dentro de las instalaciones que facilite LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ A EL INADEH.-----

Que suscriben el presente Convenio Marco de Uso, acuerdan establecer los mecanismos de mutua cooperación y trabajar conjuntamente en el desarrollo y promoción de los proyectos, programas y actividades de interés mutuo, con fundamento en las siguientes, CLÁUSULAS:-----

PRIMERA: OBJETO.-----

El presente CONVENIO MARCO de USO tiene la finalidad de, permitir

REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

que el polígono que ocupa EL INADEH, que forma parte de la Finca 18454, tomo 454, folio 82 actualizado al rollo 28159 documento 8 con código de ubicación 8718, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, ubicada en la Vía Domingo Díaz frente al Instituto Técnico Superior Especializado (ITSE), de propiedad de la Universidad de Panamá, donde se encuentran sus instalaciones en la sede de Tocumen hasta el día de hoy, le sea dado de manera formal en USO, por un periodo de quince (15) años, tiempo durante el cual EL INADEH, queda debidamente autorizado para realizar en el mismo las obras que demande su transformación y mejora integral.

El Convenio Marco de Uso podrá ser renovado, de común acuerdo, por un plazo que no exceda el señalado originalmente en el mismo, mediante adenda que deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República, siempre y cuando el Uso que EL INADEH haga del polígono, haya sido satisfactorio a la Universidad de Panamá.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ.

Para la consecución del objetivo señalado en la Cláusula Primera, la UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, de acuerdo a su disponibilidad, se compromete a:

1. Facilitar el espacio físico, es decir el polígono que en la actualidad ocupa EL INADEH, de la Finca 18454 inscrita al tomo 454, folio 82 actualizado al rollo 28159 documento 8 con código de ubicación 8718.

2. Dar en uso al INADEH el polígono objeto del presente CONVENIO, con la finalidad que la entidad beneficiada pueda mantener las infraestructuras ya existentes, así como realizar mejoras y adecuaciones físicas en sus instalaciones, o construir obras civiles para la consecución de sus fines u objetivos ya

declarados, con fondos presupuestarios propios, o que les sean asignados por parte del Estado, e Incluso aquellos que sean provenientes de organismos internacionales de crédito.

El polígono otorgado en uso, cuenta con un área de tres (3) hectáreas, cinco mil trescientos setenta y seis punto cincuenta y seis (5,376.56) metros cuadrados con los linderos que se describen a continuación:

Al Norte N-84°55' 00"O Vía Domingo Díaz (Vía Tocumen).

Al Este E-04°02'00"N calle existente (calle acceso al INADEH).--

Al Oeste 0-05037'05"S Avenida principal de acceso a Urbanización Puerta del Esté,--Al Sur S-74°-31" 20" O Finca 43242, Tomo 1024, Folio 432).

Sello de Verificado.--Contraloría General de la República.--

Dirección de Fiscalización General.-09 Nov.2020.-Gloriela R. Rivas S.-Fiscalizadora.

Sello redondo.-República de Panamá.-Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

TERCERA: COMPROMISO DE EL INADEH.

EL INADEH, por su parte se compromete, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias, a lo siguiente:

1. Cuidar y Dar el mejor uso del polígono que la UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, le cede en calidad de uso a EL INADEH, dentro del presente CONVENIO MARCO.

2. Apoyar a la UNIVERSIDAD DE PANAMÁ en el marco de sus actividades de formación profesional, capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial, para lo cual otorgará, en calidad de contraprestación a la concesión objeto del presente convenio, un determinado número de cupos para sus programas de formación en los que participaran docentes y administrativos, atendiendo la

REPÚBLICA DE PANAMÁ



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

oferto académica programada, para lo cual se efectuaran canjes de notas periódicas. Adicionalmente, serán válidas otras formas de compensación por parte del INADEH a la Universidad de Panamá, las cuales se podrán plasmar en acuerdos específicos diseñados a tales efectos.

CUARTA: FINANCIAMIENTO.

LAS PARTES, convienen en precisar que, tratándose de un CONVENIO MARCO DE USO, y dada la vocación histórica que tiene el polígono objeto del presente CONVENIO, el mismo no contiene asignación ni compromiso presupuestario alguno como reconocimiento a LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, por lo que no contemplará erogación alguna con cargo al presupuesto de EL INADEH.

En los acuerdos específicos que se pacten se incluirá la partida presupuestaria correspondiente de acuerdo a lo establecido en el mismo.

QUINTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Toda diferencia o discrepancia que resulte de la interpretación o aplicación de este CONVENIO MARCO DE USO se solucionará por la vía de la negociación directa y de la buena fe, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a LAS PARTES a suscribirlo.

SEXTA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente CONVENIO MARCO DE USO entrará en vigor a partir de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República y tendrá una duración de quince (15) años.-Toda modificación y/o prórroga, mediante adenda al CONVENIO MARCO de USO, requerirán del refrendo de la Contraloría General de la República.

SÉPTIMA: NO RESARCIMIENTO POR EDIFICACIONES.

Luego de concluido el presente Convenio Marco de Uso, no existirá por parte de la UNIVERSIDAD DE PANAMÁ la obligación de resarcir a

EL INADEH, por la construcción presente o futura de obras civiles, infraestructuras, mejoras o adecuaciones realizadas en el globo de terreno propiedad de la UNIVERSIDAD DE PANAMÁ, dado en uso a El INADEH mediante la celebración del presente convenio.

Sello redondo.---Verificado.--Contraloría General de la República Dirección de Finalización General.-07 Sep.-2020.-(Fdo.) Ilegible.- Gloriela R. Rivas S.

OCTAVA: MARGINAL DE USO.

LAS PARTES acuerdan que el presente CONVENIO MARCO DE USO constará en una Escritura Pública, que será remitida a Registro público, a fin de que sea inscrita en la sección de registro de la propiedad.- En fe de lo cual, se firma el presente CONVENIO MARCO DE USO, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la Ciudad de Panamá, en el primer (1) día del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ -----INADEH-----

(Fdo.) Ilegible.----- (Fdo.) Ilegible.-----

EDUARDO FLORES CASTRO ----- **MOISES VELIZ AROSEMANA**-----

Rector----- Director General-----

REFRENDO:---(Fdo.) Ilegible.-CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.-

Fecha:23 de noviembre de 2020.

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy treinta (30) de noviembre dos mil veinte (2020).

LICDO. ERICK BARCIA CHAMBERS
Notario Público Octavo





CHV

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
Secretaría General
DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL

DSG-476-2025

**EL SUSCRITO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS,**

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA,

CERTIFICA QUE:

La Universidad de Panamá, como Universidad Oficial de la República, tiene carácter popular, está al servicio de la nación panameña.

Que el artículo 103 de la Constitución Política de la República de Panamá concede y reconoce la autonomía de la Universidad de Panamá que comprende el derecho para administrar su patrimonio.

Que el artículo 28 de la Ley 24 de 14 de junio de 2025, Orgánica de la Universidad de Panamá, establece que el Rector de la Universidad de Panamá es la máxima Autoridad y su representante legal, cargo que recae actualmente en la figura del Doctor Eduardo Flores Castro, quien está habilitado para firmar Convenios Nacionales e Internacionales.

Que la Universidad de Panamá, suscribió con el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADHE) un Convenio Marco de Uso sobre la finca No. 18454, tomo 454, folio 82, actualizado al rollo 28159, documento 8, código de ubicación 8718, de la sección de propiedad del Registro Público de la República de Panamá, propiedad de la Universidad de Panamá.

Dada en la ciudad universitaria “Octavio Méndez Pereira”, a los dos (2) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

Mgter. **RICARDO A. PARKER D.**
Secretario General



RAPD/dvc



MF

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Eduardo
Flores Castro

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 22-ABR-1957
LUGAR DE NACIMIENTO: COLÓN, COLÓN
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 16-MAR-2016 EXPIRA: 16-MAR-2026

3-66-717

Eduardo Flores Castro



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público
Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

12 MAR 2025

Panamá,

Testigo

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Cuarto





Panamá, 3 de abril de 2025
Nota No. R-D-560-2025

Licenciada

YAJAIRA PITTI

Director General

Instituto Nacional de Formación Profesional y

Capacitación para el Desarrollo Humano

E. S. D.

Respetada Directora:

En atención a su nota DG-279-OPTMI-2025, remitimos certificación solicitada por el despacho que usted dirige, requerida para realizar el trámite de solicitud de Estudio de Impacto Ambiental ante el Ministerio de Ambiente para el desarrollo en la finca No. 18454, propiedad de la Universidad de Panamá, del proyecto "Estudio, Diseño. Desarrollo de Plano, Construcción y Mantenimiento de 4 edificios de talleres, edificio de almacén y edificio de hotel y escuela adjudicado mediante acto público de licitación por mejor valor No. 2024-1-37-0-08-LV-017593.

Atentamente,

Eduardo Flores Castro
EDUARDO FLORES CASTRO
Rector



EFC/VTDL/mp/mdl

2025: "Conmemorando el XC Aniversario de la Universidad de Panamá"
Ciudad Universitaria Dr. Octavio Méndez Pereira
Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá
Teléfono (507) 523-5007, 523-5008
E-mail: rectoria@up.ac.pa



Rated for Excellence
Universidad de Panamá

95

DECRETO LEY N° 8
(De 15 de febrero de 2006)

Que reestructura el sistema de formación profesional, capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial y dicta otras disposiciones

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y específicamente
la que le confiere el numeral 2 del artículo 1 de la Ley 1 de 3 de enero
de 2006, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete,

DECRETA:

TÍTULO I

NORMAS GENERALES

Capítulo I

Naturaleza y Principios

Artículo 1. El Instituto Nacional de Formación Profesional (INAFORP) creado mediante la Ley 18 de 1983, se reestructura, mediante este Decreto Ley, bajo el nombre de Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), en adelante el Instituto, como institución autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía financiera, administrativa y técnica en su régimen interno, en el manejo de su patrimonio y en el ejercicio de sus funciones, sujeto a la política general del Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral; así como a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Artículo 2. El Instituto será el organismo rector del Estado en materia de formación profesional, capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial, y promoverá una cultura de formación para la vida y el trabajo, en todas sus manifestaciones.

Artículo 3. Para los efectos del presente Decreto Ley, los siguientes términos se definen así:

1. **Formación Profesional.** Conjunto de acciones formativas cuyo objeto es descubrir y desarrollar a lo largo de la vida las aptitudes para el trabajo y las competencias laborales de los trabajadores, con el objetivo de facilitar su desarrollo humano integral, promover una cultura del trabajo y apoyar el incremento de la productividad y la competitividad de los sectores productivos. Incluye la formación profesional inicial, la capacitación continua en la empresa y la capacitación dirigida a la inserción y reinserción laboral de los trabajadores.

2. **Capacitación Laboral.** Desarrollo de la aptitud o preparación concreta para la realización de una actividad o tarea determinada.
3. **Capacitación en Gestión Empresarial.** Desarrollo de la aptitud o preparación concreta para la realización de actividades relativas a la creación y gestión de empresas de cualquier tipo, especialmente de menor tamaño, incluyendo el trabajo independiente.

Artículo 4. Las políticas de formación profesional y de capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial, deberán formularse y llevarse a cabo de acuerdo con principios de pertinencia a las necesidades de los sectores productivos y los mercados de trabajo, equidad social, flexibilidad operativa, calidad técnico-pedagógica, eficiencia y transparencia en el uso de recursos, rendición de cuentas y diversidad de oferentes públicos y privados. Para tales fines, es esencial la participación activa y responsable de empleadores y trabajadores en la dirección estratégica y en la gestión operativa y administrativa de la institucionalidad correspondiente.

Artículo 5. Sin perjuicio de la unidad del marco institucional de la formación profesional, capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial, la aplicación de los principios anteriormente expuestos implica que su funcionamiento debe diferenciar las responsabilidades de dirección estratégica, administración, financiamiento y ejecución. De la misma manera, debe contar con mecanismos técnicamente independientes de evaluación y control de calidad.

Artículo 6. Las políticas y programas de formación profesional y de capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial, deben responder a principios de equidad e inclusión social, ofreciendo oportunidades a los trabajadores y empresarios de todos los sectores y niveles de la economía, con especial atención a las poblaciones afectadas por la pobreza, el desempleo y la informalidad.

Artículo 7. Las políticas de formación profesional, capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial, deben desarrollarse coordinadamente con las políticas de empleo que determine el Órgano Ejecutivo, de manera que contribuyan a hacer más transparente el mercado laboral y a facilitar la inserción de los trabajadores en el empleo y la creación de empresas.

Igualmente, se coordinarán con las políticas de educación, a fin de enriquecer, mutuamente, ambas esferas institucionales y de facilitar la movilidad social y el desarrollo humano de

los trabajadores; y con las de promoción de la competitividad y el desarrollo tecnológico de la economía nacional, a fin de vincular para este propósito, sus potencialidades formativas, humanas y tecnológicas.

Capítulo II Objetivos

Artículo 8. El Instituto, en concordancia con los objetivos y políticas para el desarrollo nacional, tendrá como objetivo fundamental adoptar, dirigir, implementar y supervisar la ejecución de las políticas, estrategias y programas de formación profesional, capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial, tanto para el sector público como para el sector privado, así como administrar y distribuir los recursos públicos asignados para tal fin.

Capítulo III Funciones

Artículo 9. Para cumplir con sus objetivos, el Instituto tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar planes anuales y plurianuales de formación profesional y de capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial, dentro del marco de los objetivos y políticas de desarrollo nacional;
2. Promover, fortalecer y organizar la oferta pública y privada de servicios de formación profesional y de capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial, estructurando un sistema nacional en el que participen, ordenadamente, organismos investigadores de mercado, capacitadores, evaluadores, certificadores y todos aquellos que sean necesarios para alcanzar sus objetivos;
3. Crear y mantener mecanismos dentro del marco del sistema, pero técnicamente autónomos, que cumplan las funciones relativas al aseguramiento de la calidad de la formación y la capacitación, al registro y acreditación de oferentes de servicios, así como a la evaluación y certificación de las competencias de los trabajadores;
4. Administrar los recursos públicos que sean parte del sistema, así como promover su complementación y coordinación con las iniciativas privadas de personas, empresas y organismos sin fines de lucro;
5. Administrar el Fondo Fiduciario de Formación y Capacitación, en el que se integrarán todos los recursos financieros públicos destinados a este fin; crear e

implementar mecanismos que regulen el acceso a tales recursos, por parte de oferentes y beneficiarios de los servicios de formación y capacitación. Así como supervisar y vigilar su correcta aplicación;

6. Organizar, orientar, coordinar, apoyar, evaluar y certificar todas las actividades de formación profesional, capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial, que se desarrollen en el país;
7. Promover y canalizar la cooperación internacional para complementar y desarrollar, técnicamente, el sistema nacional de formación profesional, capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial;
8. Establecer normas de competencias laborales en el ámbito nacional y asegurar su correspondencia con las necesidades reales del sector productivo;
9. Crear y mantener un sistema de monitoreo y evaluación que facilite la toma de decisiones en materia de formación profesional, capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial;
10. Proponer al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, anteproyectos de leyes o decretos relacionados con el ámbito de sus competencias, que sean necesarios para sustentar el desarrollo del sistema;
11. Representar a la República de Panamá ante los organismos nacionales e internacionales, en lo relativo a su competencia;
12. Dictar mediante resoluciones motivadas, las normas técnicas y administrativas necesarias para el funcionamiento del sistema a su cargo, así como vigilar su fiel ejecución;
13. Desarrollar programas dirigidos a la formación de dirigentes de empleadores y de trabajadores, en los temas relativos a formación profesional, capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial, en los cuales incorporará a los representantes de estos sectores en el Consejo Directivo;
14. Presentar anualmente al Órgano Ejecutivo un informe de la gestión desarrollada;
15. Las demás que le asignen la ley y los reglamentos.

Artículo 10. El Instituto podrá administrar, desarrollar y ejecutar programas de formación profesional, capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial, en la forma que determinen sus reglamentos y el Consejo Directivo.

La educación sindical no forma parte del ámbito de acción del Instituto.

TÍTULO II

ESTRUCTURA DEL INSTITUTO

Capítulo I

Componentes del Instituto

Artículo 11. Para el logro de sus funciones, el Instituto contará con los siguientes componentes:

1. Un Consejo Directivo
2. Una Dirección General
3. El Sistema de Formación Profesional Dual
4. Unidades administrativas, ejecutoras y técnicas
5. Centros de Formación y Capacitación
6. Las comisiones técnicas o consultivas que se determinan en este Decreto Ley y las que, mediante reglamentación, adopte el Consejo Directivo.

Artículo 12. Mediante reglamentación aprobada por el Consejo Directivo, se determinará la organización y el funcionamiento de los componentes mencionados en el artículo anterior.

Se faculta al Instituto para que cree y organice la estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de los mandatos del presente Decreto Ley.

Capítulo II

Consejo Directivo del Instituto

Artículo 13. El Consejo Directivo del Instituto estará integrado por nueve (9) miembros, así:

1. El Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral o el Viceministro, quien lo presidirá;
2. El Ministro de Economía y Finanzas o su representante;
3. El Ministro de Educación o su representante;
4. Tres (3) representantes de los empleadores, uno por el sector primario, uno

por el sector secundario y uno por el sector terciario, escogidos por el Órgano Ejecutivo de sendas ternas que para tal efecto presente al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP);

5. Tres (3) representantes de los trabajadores organizados, escogidos por el Órgano Ejecutivo de sendas ternas presentadas al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, por el Consejo Nacional de Trabajadores Organizados, integradas por trabajadores provenientes de los diversos sectores de la economía.

Artículo 14. El Director General o la Directora General, un representante del Ministerio de Comercio e Industrias y un representante de la Contraloría General de la República, asistirán a las reuniones del Consejo Directivo, con derecho a voz. El Director General o la Directora General actuarán como Secretario o Secretaria del Consejo Directivo.

Artículo 15. Los representantes de los Ministerios de Educación y de Economía y Finanzas, así como los representantes de los empleadores y de los trabajadores, tendrán, cada uno, un suplente escogido de la misma forma, que los reemplazarán en sus ausencias temporales, así como en las absolutas mientras se designa el principal.

Artículo 16. Los representantes de los trabajadores en el Consejo Directivo, deberán tener experiencia mínima de cinco años como dirigentes sindicales.

Artículo 17. Los representantes de los empleadores en el Consejo Directivo, deberán tener título universitario y experiencia mínima de cinco años en gestión, administración o asesoría empresarial, preferiblemente, en las áreas de capacitación o de administración de personal.

Artículo 18. Los representantes de los empleadores y de los trabajadores del Consejo Directivo, se incorporarán a los programas a que se refiere el numeral 13 del artículo 9 de este Decreto Ley, en la forma y oportunidades que determine el Consejo.

Artículo 19. Los miembros principales y suplentes del sector empleador y del sector de los trabajadores, serán nombrados por períodos de cinco (5) años. Los primeros nombramientos se harán de manera escalonada, por períodos de dos (2), tres (3) y cinco (5) años. Estos representantes, previa inclusión en una nueva terna, pueden ser designados para nuevos períodos.

Artículo 20. Son funciones del Consejo Directivo:

1. Aprobar la propuesta del Plan Estratégico Nacional de Formación Profesional, Capacitación Laboral y Capacitación en Gestión Empresarial, que le presente el Director General o la Directora General;
2. Aprobar los planes anuales y plurianuales que presentará el Director General o la Directora General para su implementación y supervisar su ejecución;
3. Aprobar, dentro del marco anterior, las políticas, estrategias, planes y programas de formación profesional, capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial, financiadas con fondos públicos;
4. Aprobar y ejecutar las políticas, estrategias, planes y programas de competencias laborales;
5. Autorizar la asignación de recursos del Fondo Fiduciario de Formación y Capacitación para los programas de formación profesional, capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial, mediante la evaluación previa correspondiente, así como los desembolsos sucesivos que deban hacerse hasta el monto de lo asignado;
6. Definir los criterios y reglamentar los mecanismos que utilizará el Fondo Fiduciario de Formación y Capacitación para la asignación de fondos;
7. Definir los criterios y reglamentar los mecanismos para la prestación de los servicios de formación y capacitación;
8. Reglamentar la acreditación y desacreditación de los organismos certificadores;
9. Aprobar el diseño, elaboración, impresión, expedición, firma y control del formato de certificación y del sistema único de certificación;
10. Aprobar el Reglamento Interno del Instituto y los demás reglamentos necesarios para el cumplimiento de las funciones del Instituto;
11. Aprobar su Reglamento Interno;
12. Recibir y discutir el informe anual de actividades y los estados financieros que debe presentar el Director General o la Directora General;
13. Autorizar los actos, operaciones financieras, donaciones, legados o subvenciones, contratos y transacciones, que excedan la suma de doscientos cincuenta mil balboas;
14. Establecer los lineamientos tarifarios de los servicios que preste el Instituto, con sujeción a las limitaciones constitucionales y legales, y revisarlos periódicamente;
15. Evaluar, periódicamente, el funcionamiento y los resultados de la labor del Instituto, con los indicadores correspondientes;
16. Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual del Instituto;

17. Aprobar la estructura organizativa del Instituto;
18. Recomendar, al Órgano Ejecutivo, la fijación de las dietas que deben percibir los miembros del Consejo Directivo. No obstante, las dietas que reciban dichos miembros por mes, no podrán exceder a una suma equivalente al total de las dietas correspondientes a cuatro reuniones mensuales;
19. Las demás funciones no atribuidas a otra entidad, que resulten necesarias para el desarrollo de los objetivos y funciones de la institución.

Artículo 21. El Consejo Directivo se reunirá en forma ordinaria una vez al mes o con la mayor periodicidad que determine su reglamento interno. En forma extraordinaria, se reunirá por convocatoria de su Presidente. Además de los casos que en cada ocasión determine el Presidente del Consejo, la convocatoria a reunión extraordinaria será obligatoria si la aprueba previamente el propio Consejo, o cuando la solicite el Director General o la Directora General o al menos tres (3) de sus miembros.

Artículo 22. Las decisiones del Consejo Directivo se adoptarán por mayoría de votos. El Presidente del Consejo decidirá en caso de empate.

Capítulo III

Director General

Artículo 23. El Instituto será dirigido técnica y administrativamente por un Director General o una Directora General, quien será designado o designada por el Órgano Ejecutivo, por un periodo de siete (7) años, de una terna presentada por el Consejo Directivo.

Corresponde al Director General o la Directora General ejecutar los planes, acciones y programas necesarios para el desarrollo y ejecución de las políticas, estrategias y objetivos del Instituto.

Artículo 24. El Director General o la Directora General, para los efectos de su gestión administrativa, contará con la colaboración de un Subdirector General o una Subdirectora General, quien será de libre nombramiento y remoción del Órgano Ejecutivo.

Artículo 25. El Instituto definirá una política de recursos humanos, con el fin de estimular un sistema de méritos y de remuneración, que garantice la calidad y la estabilidad laboral de su personal científico, asesor, técnico y administrativo de apoyo para la estructura correspondiente.

Artículo 26. Para ser Director General o Directora General, así como para ser Subdirector General o Subdirectora General, se requiere:

1. Ser de nacionalidad panameña y haber cumplido treinta años de edad;
2. No haber sido condenado o condenada por el Órgano Judicial por delito doloso;
3. Poseer título universitario, con una experiencia no menor de cinco años en el área de capacitación laboral, o en gestión o administración empresarial o pública.

Artículo 27. Son funciones del Director General o Directora General:

1. Dirigir y administrar el Instituto sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Consejo Directivo;
2. Ejercer la representación legal del Instituto;
3. Elaborar la propuesta de anteproyecto de presupuesto y el Plan Anual de Actividades, y presentarlos para la aprobación del Consejo Directivo;
4. Ejecutar las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos de competencia del Instituto;
5. Autorizar los actos, operaciones financieras, contratos y transacciones en los que sea parte el Instituto, hasta por la suma de doscientos cincuenta mil balboas;
6. Firmar los acuerdos con entidades públicas, privadas, extranjeras o internacionales, para desarrollar acciones de formación profesional, capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial, y de competencias laborales;
7. Presentar al Consejo Directivo, para su aprobación, la estructura y organización del Instituto y sus componentes;
8. Nombrar, destituir, trasladar, ascender, conceder licencia e imponer sanciones disciplinarias a los servidores públicos de la institución;
9. Las demás que le asignen la ley, los reglamentos y el Consejo Directivo.

Artículo 28. Son funciones del Subdirector General o de la Subdirectora General:

1. Coadyuvar en la administración del Instituto, de conformidad con las directrices impartidas por el Director General o la Directora General y por el Consejo Directivo;

2. Reemplazar al Director General o la Directora General en sus ausencias temporales y en las absolutas mientras se designa al sucesor;
3. Cualquier otra que le asignen el Director General o Directora General o el Consejo Directivo.

Capítulo IV

Comisión Nacional de Gestión de la Calidad

Artículo 29. El Instituto tendrá una Comisión Nacional de Gestión de la Calidad, responsable de la evaluación, acreditación y revisión continuada de los centros públicos y privados de capacitación, así como del mantenimiento de un Registro Nacional de formación y capacitación.

El objetivo de la Comisión Nacional de Gestión de Calidad es contribuir a elevar la calificación de los recursos humanos nacionales y a generar mejores condiciones de competitividad del sector productivo y de empleo del trabajador.

Artículo 30. La Comisión Nacional de Gestión de Calidad tendrá una Secretaría Técnica. Tanto esta Comisión como su Secretaría Técnica, serán reglamentadas por el Consejo Directivo.

Capítulo V

Comisión Nacional de Competencias

Artículo 31. El Instituto contará con una Comisión Nacional de Competencias. Correspondrá a esta Comisión, proponer al Consejo Directivo la reglamentación de los procesos y mecanismos de certificación y reconocimiento de las competencias laborales de los trabajadores. También tendrá a su cargo la responsabilidad de administrar el sistema de certificación de las competencias básicas, genéricas y laborales, con sujeción a las reglamentaciones correspondientes y a las políticas fijadas por el Consejo Directivo.

Artículo 32. La Comisión Nacional de Competencias tendrá una Secretaría Técnica. Tanto esta Comisión como su Secretaría Técnica, serán reglamentadas por el Consejo Directivo.

Artículo 33. El proceso de certificación de competencias laborales podrá articularse con otros sistemas de certificación existentes, tanto del sector público como del sector privado. La Comisión Nacional de Competencias tendrá en cuenta estándares internacionales para realizar el proceso de certificación de competencias básicas, genéricas y laborales en Panamá, asegurando la calidad y pertinencia de la formación y capacitación en relación con los requerimientos del sector o de la empresa. La reglamentación tratará esta materia.

Capítulo VI

Centros de Formación y Capacitación

Artículo 34. El Instituto podrá tener centros de formación y capacitación, los cuales serán responsables de dictar la formación profesional, la capacitación laboral y la capacitación en gestión empresarial, de acuerdo con los requerimientos de los sectores productivos y del desarrollo nacional.

El Consejo Directivo aprobará un reglamento integral del funcionamiento de los Centros, el cual estará orientado a lograr una autonomía en la gestión financiera y administrativa, observando las políticas dictadas por el Instituto. Los Centros contarán con un Consejo Tripartito, un Consejo Técnico y una Dirección Ejecutiva.

Artículo 35. Los Centros serán administrados por Directores, quienes serán representantes del Director General o Directora General, nombrados por éste. A los Directores de dichos Centros, se les reconoce las facultades y deberes inherentes al cargo que realizan, derivados de la autonomía financiera y administrativa y de los reglamentos que a tal efecto se dicten. Esta materia será reglamentada por el Consejo Directivo.

Artículo 36. Cuando lo requiera el Plan Estratégico Nacional de Formación Profesional, Capacitación Laboral y Capacitación en Gestión Empresarial, el Instituto podrá tener nuevos centros sectoriales especializados, cuya estructura y funcionamiento serán reglamentados por el Consejo Directivo.

Artículo 37. La reglamentación que apruebe el Consejo Directivo, podrá establecer la posibilidad de que la administración de uno o más centros se encargue a una entidad de carácter bipartito.

Capítulo VII**Disposiciones sobre los Servidores Públicos del Instituto**

Artículo 38. La condición de servidor público del Instituto se reglamentará, tomando en consideración las normas de la Ley de Carrera Administrativa, teniendo en cuenta la diferencia entre servidores de carrera administrativa y servidores de libre nombramiento y remoción.

TÍTULO III**PATRIMONIO DEL INSTITUTO****Capítulo I****Integración del Patrimonio**

Artículo 39. El patrimonio del Instituto estará integrado por lo siguiente:

1. Los bienes y activos pertenecientes al Instituto Nacional de Formación Profesional (INAFORP);
2. El Fondo Fiduciario de Formación y Capacitación;
3. Los frutos, rentas, intereses e ingresos que generen los bienes y los servicios prestados por el Instituto;
4. Los legados, herencias, donaciones o subvenciones, que le sean concedidos por personas naturales o jurídicas y entidades nacionales, extranjeras o internacionales;
5. Los bienes, valores, maquinarias, edificaciones, instalaciones, equipos, herramientas y vehículos, así como cualquier otro activo que el Órgano Ejecutivo asigne para el mejor cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Capítulo II**Fondo Fiduciario de Formación y Capacitación**

Artículo 40. Existirá, con carácter permanente, un Fondo Fiduciario de Formación y Capacitación, cuyo patrimonio estará integrado por:

1. El dieciocho y medio por ciento (18.5%) del 73% de la recaudación del seguro educativo, a que se refieren los literales a), g) e i) del numeral 2 del artículo 2 del Decreto de Gabinete No. 168 de 27 de julio de 1971,

- modificado por la Ley 49 de 18 de septiembre de 2002, modificado por las Leyes 13 y 16 de 1987 y por la Ley 49 de 18 de septiembre de 2002;
2. Las partidas que anualmente se incluyan en el Presupuesto del Instituto, que le sean destinadas al Fondo;
 3. Los legados, donaciones o subvenciones, que le hagan personas naturales o jurídicas y entidades nacionales, extranjeras o internacionales;
 4. Las ganancias de capital, intereses, réditos, dineros en efectivo y cualquier beneficio que reciba como producto de las inversiones que el fiduciario realice de cualquier activo del patrimonio fideicomitido, de conformidad con los términos del instrumento de fideicomiso del Fondo y con los criterios y guías de inversión autorizados por el Consejo Directivo del Instituto;
 5. Cualquier otra suma de dinero que el Instituto, de común acuerdo con el fiduciario, autoricen que sea traspasada al Fondo;
 6. Los ingresos propios que genere el Instituto.

Artículo 41. Para los efectos de la creación del Fondo Fiduciario al que se refiere el artículo anterior, el Instituto, en calidad de fideicomitente y fideicomisario, constituirá un instrumento de fideicomiso en el Banco Nacional de Panamá, que actuará en calidad de fiduciario. El patrimonio fideicomitido será utilizado para garantizar el financiamiento y la administración de los programas a que se refiere este Decreto Ley, a fin de producir un incremento en la calidad y cobertura de dichos programas.

Artículo 42. El patrimonio fideicomitido será administrado por el Banco Nacional de Panamá, en calidad de fiduciario, de manera separada a las actividades del Banco Nacional de Panamá, constituyéndose, para todos los efectos, en un patrimonio autónomo, independiente e inembargable, distinto a los del fideicomitente, el fiduciario y el fideicomisario.

Artículo 43. El manejo del Fondo se hará sobre la base de una constante rendición de cuentas, manejo de costos, análisis de los indicadores y racionalización en el uso de los recursos.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 44. Mediante reglamentación aprobada por el Órgano Ejecutivo, se determinarán los programas de formación profesional, capacitación laboral y capacitación en gestión

empresarial para los servidores del sector público que, por sus características técnicas y de especialización, se mantendrán a cargo de las respectivas instituciones.

El Instituto podrá celebrar acuerdos interinstitucionales con el Órgano Legislativo, el Órgano Judicial, el Ministerio Público, la Autoridad del Canal de Panamá y con otras entidades del Órgano Ejecutivo, para ejecutar y administrar programas de formación profesional, capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial.

Parágrafo Transitorio. El Director General o Directora General del Instituto determinará los programas de formación profesional, capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial, que continuarán activos en sus respectivas instituciones o entidades, por un periodo de hasta cuatro meses, contado a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Ley.

Artículo 45. El Instituto dará preferencia a la formación profesional dual, la cual se regulará por lo dispuesto en el presente Decreto Ley y en el Decreto Ley N° 4 de 7 de enero de 1997.

Artículo 46. (Transitorio) En todas las normas legales o reglamentarias que hagan referencia al Instituto Nacional de Formación Profesional (INAFORP), se entenderá como tal Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH). Igualmente, en toda referencia hecha en el Decreto Ley 4 de 1997 en relación con el Consejo Nacional para el Desarrollo de la Formación Profesional Dual, se entenderá como tal al Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH).

Artículo 47. (Transitorio) Para la vigencia presupuestaria del año 2006, el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), funcionará con el Presupuesto asignado al Instituto Nacional para la Formación Profesional (INAFORP), más los traslados de partidas presupuestarias de otras instituciones públicas destinadas a capacitación.

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Director General o la Directora General del Instituto, determinará los bienes, el personal y las partidas presupuestarias de otras entidades públicas, destinadas en el Presupuesto de 2006 a la Capacitación, que deben transferirse al Presupuesto y a la estructura de personal del Instituto.

El Ministerio de Economía y Finanzas tomará todas las providencias necesarias para dar cumplimiento a esta norma.

Artículo 48. (Transitorio). Mientras no se designe al Director General o Directora General del Instituto, sus funciones serán ejercidas por el actual Director General del Instituto Nacional de Formación Profesional (INAFORP).

Artículo 49. Este Decreto Ley subroga la Ley 18 de 29 de septiembre de 1983; y deroga los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Decreto Ley Nº 4 de 7 de enero de 1997, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

Artículo 50. Este Decreto Ley comenzará a regir treinta días a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de febrero de dos mil seis (2006).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República
HECTOR ALEMAN ESTEVEZ
Ministro de Gobierno y Justicia
SAMUEL LEWIS NAVARRO
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL ANGEL CAÑIZALES
Ministro de Educación
CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Obras Públicas
CAMILO ALLEYNE
Ministro de Salud

REYNALDO RIVERA
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
ALEJANDRO FERRER
Ministro de Comercio e Industrias
BALBINA HERRERA ARAUZ
Ministra de Vivienda
GUILLERMO SALAZAR NICOLAU
Ministro de Desarrollo Agropecuario
MARIA ROQUEBERT LEON
Ministra de Desarrollo Social
RICAURTE VASQUEZ MORALES
Ministro de Economía y Finanzas

UBALDINO REAL SOLIS
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE VIVIENDA
RESOLUCION Nº 11-06
(De 24 de enero de 2006)

**"POR LA CUAL SE DA EN ADMINISTRACIÓN A LA
FUNDACIÓN PRO-INVERSIÓN Y DESARROLLO DE COLÓN
LA FINCA NO.2802 y SUS MEJORAS"**

CONSIDERANDO:

Que el día 2 de noviembre de 2003, la República de Panamá, suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo, el Contrato de Préstamo No. 1476 /OC-PN, debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2003, con el objetivo de iniciar un proceso de revitalización urbanística y socioeconómica sostenible de Colón promoviendo un modelo innovador de intervención multisectorial, a través de un compromiso de los sectores público, privado y la sociedad civil;



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL



DECRETO EJECUTIVO N.º 28
De 7 de Agosto de 2024

Que nombra al Director General del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley No.8 de 15 de febrero de 2006, se reestructuró el sistema de formación profesional, capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial y se dictaron otras disposiciones;

Que el artículo 11 del precitado Decreto Ley, establece que para el logro de funciones el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), contará con una Dirección General; entre otros componentes;

Que el artículo 23 del Decreto Ley No.8 de 2006, dispone que el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), será dirigido por un director general o una directora general, quien será designado por el Órgano Ejecutivo de una terna presentada por el Consejo Directivo, para un periodo de cinco años, concurrente con el periodo presidencial;

Que el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), aprobó mediante Resolución N.º CD-20-2024 de 26 de julio de 2024, la terna para la escogencia del Director General de esa entidad, conforme lo establece el Decreto Ley No. 8 de 15 de febrero de 2006;

Que en virtud de lo anterior se hace necesario nombrar al Director General del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH),

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrase a **YAJAIRA PITTI ATENCIO**, con cédula de identidad personal No.4-716-2332, en el cargo de Director General del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH).

Cargo: Director General

Posición: 001

Código de Cargo: 0011050

Salario Mensual: B/.5,500.00

Gastos de Representación: B/.1,500.00

Partida Presupuestaria: 013710101.010.001

Partida Presupuestaria: 013710101.010.030

Artículo 2. Remítase la presente designación a la Asamblea Nacional para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.



Artículo 3. Para los efectos fiscales este Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de la toma de posesión.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 8 de 15 de febrero de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro (2024).


José Raúl Mulino Quintero

Presidente de la República


Jackeline del Carmen Muñoz Cedeño de Cedeño
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral

MINISTERIO DE AMBIENTE

R.U.C.: B-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

78455

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	INADEH / 8-NT-1-12642	<u>Fecha del Recibo</u>	2025-1-16
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	TRANSFERENCIA	<u>No. de Cheque / Trx</u>	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

OBSERVACIONES

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.I

Día	Mes	Año	Hora
16	1	2025	03:47:14 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1



Certificado de Paz y Salvo

Nº 254444

Fecha de Emisión:

03	04	2025
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

03	05	2025
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

INADEH

Representante Legal:

YAJAIRA PITTI- 4-716-2332

Inscrita

8-NT-1-12642

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días


Firma Autorizante



Panamá, 18 de marzo de 2025
Nota N° 44 Cert-DNING

Señor
RANGEL LEITE
Gerente de Operaciones
CONSTRUCTORA RIGASERVICES, S.A.
E. S. D.

Señor Leite:

En atención a su nota N° RIGA-EXT-TAHIE-057-2025 del 20 de febrero de 2025, mediante la cual nos solicita que Certifiquemos los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, para el proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), PROVINCIA DE PANAMÁ**” a desarrollarse sobre las fincas folio real N° 18454, N° 43242 y N° 40328, todas con código de ubicación N° 8718, propiedad de La Nación, ubicadas las fincas en el corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá le informamos lo siguiente:

SISTEMA DE AGUA POTABLE:

La finca, donde se ubica el Edificio existente. cuenta con contrato de servicio de acueducto con el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y al momento se encuentra servida por la Institución. La Promotora presentó gráfica de presión con los siguientes valores: p. máxima 40.29 psi y p. mínimo 26.29 psi.

SISTEMA DE ALCANTARILLADO:

La finca, donde se ubica el Edificio existente. cuenta con su propio sistema de tratamiento de aguas servidas.

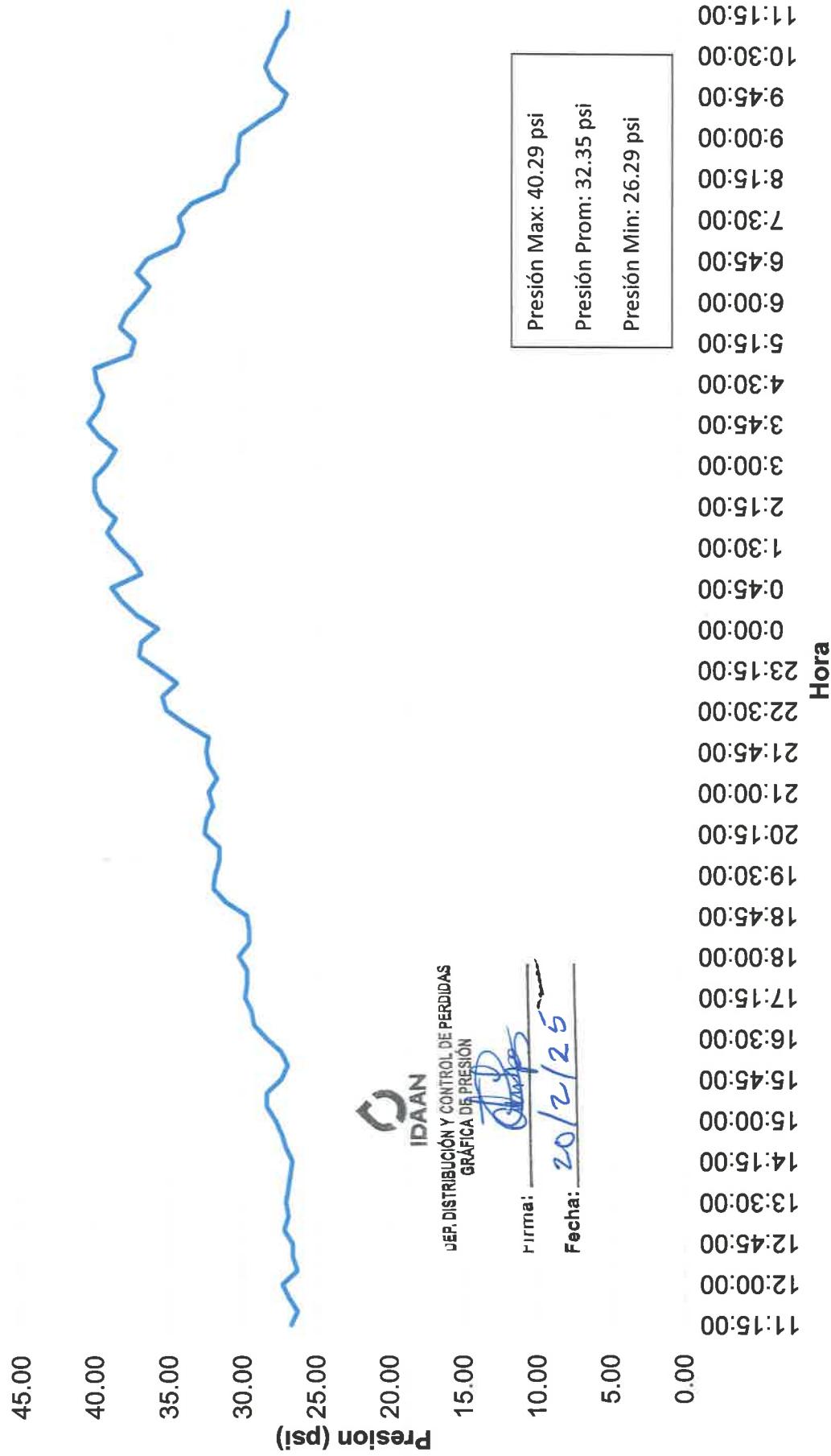
Atentamente,

Gonzalo Barahona
Ing. Gonzalo Barahona
Director Nacional de Ingeniería

GB/*gb*

SG

018G-DCP-25 Proyecto Estudio diseño desarrollo de planos INADEH
18-19/02/2025



Se



VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO

CERTIFICACIÓN No. 24-2025

FECHA: 21 / 01 / 2025

ATENDIDO POR: ARQ. ITZA ROSAS

FIRMA:

PROVINCIA: PANAMÁ
DISTRITO: PANAMÁ
CORREGIMIENTO: TOCUMEN

UBICACIÓN: SECTOR DE TOCUMEN,
ENTRE AVENIDA DOMINGO DÍAZ Y
CALLE DEL INADEH

1. NOMBRE DEL PROPIETARIO:

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

FOLIO REAL No.18454(F)

CÓDIGO DE UBICACIÓN: 8718

**INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN
Y APROVECHAMIENTO DE
RECURSOS HUMANOS**

FOLIO REAL No.43242(F)

CÓDIGO DE UBICACIÓN: 8718

FOLIO REAL No.40328(F)

CÓDIGO DE UBICACIÓN: 8718

2. NOMBRE DEL INTERESADO: **CONSTRUCTORA RIGASERVICES, S.A.**
YEAN CARLOS GUEVARA

3. CÓDIGO DE ZONA VIGENTE: **MP-SEU3 (SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO URBANO
ALTA INTENSIDAD)**

4. USOS PERMITIDOS:

CLASIFICACIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO URBANO DE ALTA INTENSIDAD:

- SALUD (HOSPITAL GENERAL Y /O ESPECIALIZADO, ASISTENCIA ANIMAL Y SIMILARES).
- ASISTENCIAL (ORFANATO, ALBERGUE, ASILOS Y SIMILARES).
- EDUCATIVO (CICLO COMPLETO DE ENSEÑANZA , UNIVERSIDAD, INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR, BIBLIOTECA, INSTITUTO: LABORAL/TECNOLÓGICO/ SUPERIOR , CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SIMILARES).
- SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESTACIONES POLICIVAS , ACADEMIAS ADMINISTRATIVOS Y SIMILARES).
- RELIGIOSO (BASÍLICA, CATEDRAL, IGLESIA, TEMPLO, INSTITUTO Y SIMILARES).
- SERVICIO SOCIAL (OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SIMILARES).
- CULTURAL (AUDITORIUM , EXPOSICIONES, MUSEOS Y SIMILARES).
- EDIFICIOS DE ESTACIONAMIENTOS.

11-J

FSCAIA 1/2000

Documento Gráfico

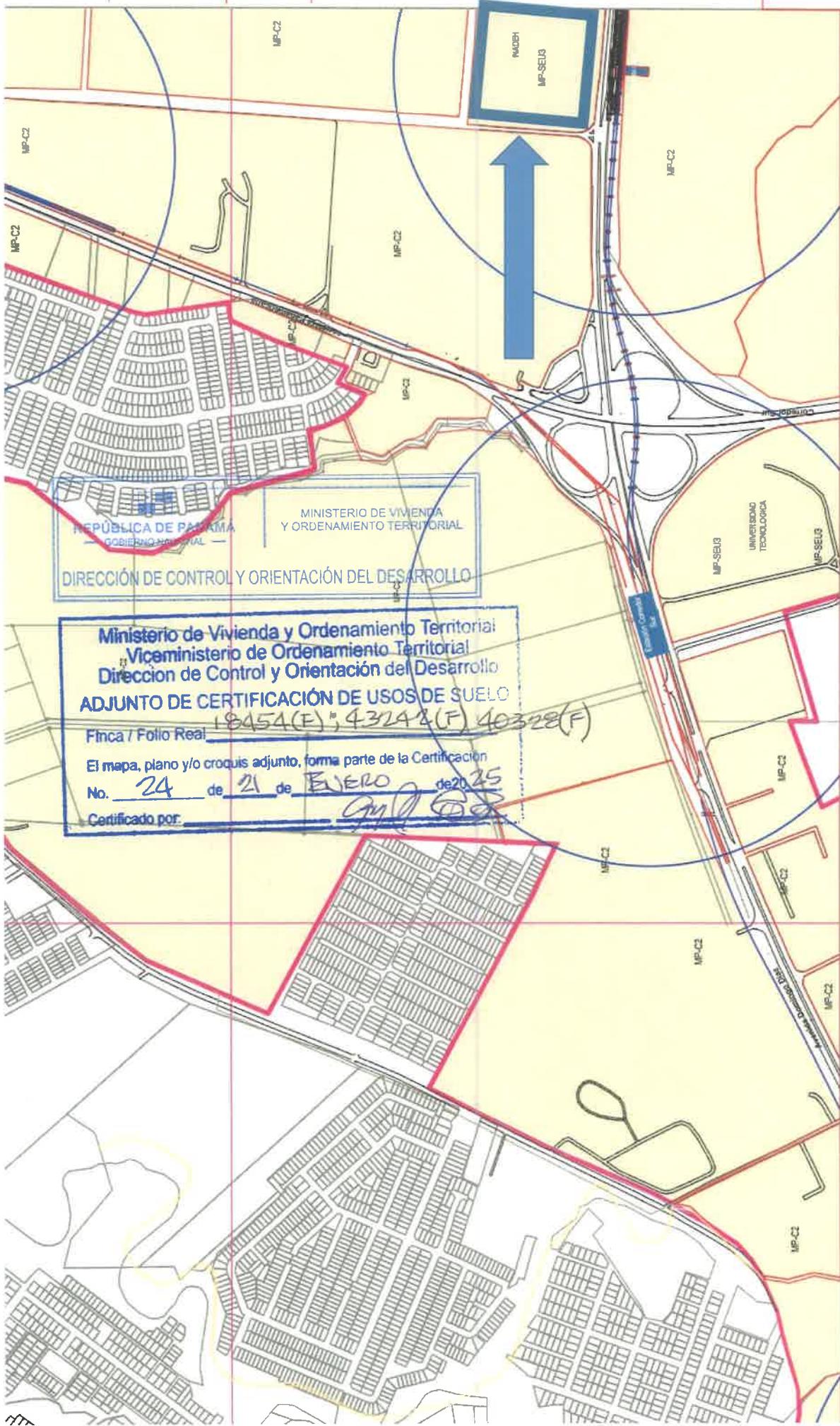
METRO DE PANAMÁ

Línea 2

Polígono de Influencia

ZONIFICACIÓN
Plan Parcial de
Ordenamiento TerritorialMonzón Urbana
Polígono de Influencia

Límite Línea 2

Límite de Zonificación
Trama Urbana
Polígono de Influencia**LEYENDA**

INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	INADEH / 8-NT-1-12642	<u>Fecha del Recibo</u>	2025-4-3
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	SLIP DE DEPOSITO	<u>No. de Cheque / Trx</u>	
<u>La Suma De</u>			B/. 3.00
TRES BALBOAS CON 00/100			B/. 3.00

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

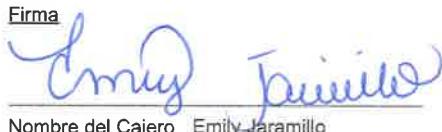
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					Monto Total B/. 3.00

OBSERVACIONES

PAGO POR PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
3	4	2025	02:42:41 PM

Firma



Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMP 1

40



DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-001

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Estudio, Diseño, Desarrollo de Planos, Construcción y Mantenimiento
de 4 edificios de Talleres, Edificio de Almacén y Edificio de Hotel y
PROYECTO: Escuela del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para
el Desarrollo Humano (INADEH), ubicado en la provincia de Panamá, Distrito de Panamá,
concejo de Tocumen.
PROMOTOR: INADEH
CATEGORÍA: I
FECHA DE RECEPCIÓN: DÍA 9 MES: abril AÑO: 2025.

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
2	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 o 14	✓		
4	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCA (S), TERRENOS, ETC, DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES.	✓		
4.1	DOCUMENTOS QUE VALIDEN LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONTRATOS. (EN CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA(S) FINCA (S) SEA DISTINTO QUE EL PROMOTOR).	✓		
5	CERTIFICADO DE PAGO PAZ Y SALVO A NOMBRE DEL PROMOTOR EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
6	RECIBO DE COBRO ORIGINAL EN CONCEPTO PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA CATEGORÍA I. (B/. 350.00). (RESOLUCIÓN No. 0333-2000 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2000.)	✓		
7	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD AUTENTICADA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		Gobierno
9	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ORDENADO, MANTIENE LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO YA SEA ENGARGOLADO U ORGANIZADO EN CARPETAS DE ANILLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	✓		
10	PLANOS, FOTOGRAFÍAS IMÁGENES, ENTRE OTROS ESTÁN LEGIBLES, DOBLADOS Y CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN.	✓		
11	FIRMAS NOTARIADAS DE CONSULTORES AMBIENTALES INCritos, ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
12	COPIA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES.	✓		

Entregado por:

Nombre: Karla González.

Cédula: 8-945-1530.

Firma: Karla González.

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: 

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
DAGOBERTO GONZALEZ	DEIA-IRC-006- 2019		✓		
QUIEL BEITIA PAOLA RULLEY	DEIA-IRC-007- 0702-2020		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:

“ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN
Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE
TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y
ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL
DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA
PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA,
CORREGIMIENTO DE TOCUMEN”.

Categoría:

I

PROMOTOR

Promotora: INADEH

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: YAJAIRA ESTELA PITTI ATENCIO

Cédula:
4-716-2332

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Estor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	LORENZO ALDOBAN
Firma	
Fecha de Verificación	09/04/2025



FORMATO EIA-FA-001

Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN.

PROMOTOR: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH).

CATEGORÍA: I.

FECHA DE ENTRADA: 9 DE ABRIL DE 2025.

		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
2	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 o 14	✓		
4	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCA (S), TERRENOS, ETC, DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES.	✓		
4.1	DOCUMENTOS QUE VALIDEN LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONTRATOS. (EN CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA(S) FINCA (S) SEA DISTINTO QUE EL PROMOTOR).	✓		
5	CERTIFICADO DE PAGO PAZ Y SALVO A NOMBRE DEL PROMOTOR EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
6	RECIBO DE COBRO ORIGINAL EN CONCEPTO PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA CATEGORÍA I. (B/. 350.00). (RESOLUCIÓN No. 0333-2000 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2000.)	✓		
7	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD AUTENTICADA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		✓	NO APLICA INTITUCIÓN PÚBLICA
9	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ORDENADO, MANTIENE LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO YA SEA ENGARGOLADO U ORGANIZADO EN CARPETAS DE ANILLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	✓		
10	PLANOS, FOTOGRAFÍAS IMÁGENES, ENTRE OTROS ESTÁN LEGIBLES, DOBLADOS Y CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN.	✓		
11	FIRMAS NOTARIADAS DE CONSULTORES AMBIENTALES INCritos, ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
12	COPIA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES.		✓	

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
ARTÍCULO DECRETO EJECUTIVO 6 DE 2 DE 27 DE MARZO DE 2024

PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN.

PROMOTOR: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)

Nº DE EXPEDIENTE: DRPM-IF-047-2025.

FECHA DE ENTRADA: 9 DE ABRIL DE 2025.

REALIZADO POR: DAGOBERTO GONZÁLEZ. DEIA-IRC-006-2019.
PAOLA QUIEL. DEIA-IRC-007-2020.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	✓		
2	RESUMEN EJECUTIVO (máximo 5 páginas)			
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del promotor; b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal; c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	✓		
2.2	Descripción de la actividad obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	✓		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control.	✓		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página.			
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	✓		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.	✓		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser representados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	✓		
4.3.1	Planificación	✓		
4.3.2	Ejecución	✓		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra	✓		



	(empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros.)			
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros.)	✓		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	✓		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	✓		
4.5	Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases.	✓		
4.5.1	Sólidos	✓		
4.5.2	Líquidos	✓		
4.5.3	Gaseosos	✓		
4.5.4	Peligrosos	✓		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31.	✓		
4.7	Monto global de la inversión	✓		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	✓		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.	✓		
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	✓		
5.3.2	La descripción del uso del suelo	✓		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.	✓		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y desplazamiento	✓		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.	✓		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	✓		
5.6	Hidrología	✓		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	✓		
5.6.2.	Estudio Hidrológico	✓		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	✓		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme con la legislación correspondiente.	✓		
5.7	Calidad de aire	✓		
5.7.1	Ruido	✓		
5.7.3	Olores Molestos	✓		
5.8	Aspectos Climáticos	✓		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	✓		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
6.1	Características de la Flora	✓		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	✓		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales	✓		

	reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.			
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.	✓		
6.2	Características de la Fauna	✓		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	✓		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	✓		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	✓		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana.	✓		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.	✓		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	✓		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	✓		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	✓		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	✓		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinan la significancia de los impactos.	✓		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	✓		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente, que puede generar la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	✓		

9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	✓		
9.1.1	Cronograma de ejecución	✓		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	✓		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	✓		
9.6	Plan de Contingencia	✓		
9.7	Plan de Cierre	✓		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	✓		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	✓		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariados, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula.	✓		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓		
13	BIBLIOGRAFÍA	✓		
14	ANEXOS	✓		
14.1	Copia de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental. Copia de cédula del promotor.	✓		
14.2	Copia de paz y salvo, copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	✓		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	✓	No aplica. Institución Pública	
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	✓		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	✓		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA Certificación de conducencia emitida por el Ministerio de Ambiente	✓		NO APLICA
PROYECTOS DE FORESTACIÓN Plan de Reforestación	✓		NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS DECLARADAS CON VALOR ECOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	✓		NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD Viabilidad por parte de Áreas protegidas y Biodiversidad.	✓		NO APLICA

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL****FORMATO EIA-FA-007****INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DRPM-SEIA No. 029-2025**

FECHA DE INGRESO:	09/04/2025.
FECHA DE INFORME:	14/04/2025.
PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)
CONSULTORES:	DAGOBERTO GONZÁLEZ. DEIA-IRC-006-2019. PAOLA QUIEL. DEIA-IRC-007-2020.
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE TOCUMEN, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN**, consiste en Edificio de Talleres de Oficios: Incluye los trabajos de estudios, diseño y construcción de 4 edificios de talleres de Oficios especialmente diseñado para capacitar el recurso humano en las ramas de Soldadura, electricidad, refrigeración y ebanistería.

Almacén Central: Incluye los trabajos de estudios, diseño y construcción de una estructura de 3 niveles y puede tener alturas aproximadas de 12.50 m de alto. Contará con espacios para la llegada de vehículos camiones de carga, áreas de carga y descarga diseñada para utilizar equipos de montacargas los cuales permitirán realizar esta maniobra y poder llevarla a los depósitos abiertos y cerrados, contara con ascensores tipo industrial para el transporte de mercancía, escaleras de acceso, baños, oficinas administrativas, aula de clase, oficina de administrador, salón de reuniones, cafetería, sistema de iluminación, sistema contra incendios, sistema sanitario, sistema de agua potable, sistema pluvial, sistemas especiales, sistema de seguridad, áreas ventiladas, equipos de aire acondicionado en aulas y oficinas, pisos de alto tráfico, paredes resistentes.

Hotel-Escuela: Incluye los trabajos de estudios, diseño y construcción de un edificio de 6 niveles que contaran en general con lobby, ascensores de huéspedes y personal técnico, estacionamientos, oficinas administrativas, consejería, eventos, mantenimiento, cuarto de equipaje, bar, restaurante, cocina, área de descanso, depósitos. Área de personal de mantenimiento, cuarto de telecomunicación, áreas técnicas, áreas de seguridad, servicios para cocina, área de entrega de insumos, entradas principales, áreas de limpieza, áreas de SPA, tiendas, salones de reuniones, salones de eventos, áreas administrativas, oficina de gastronomía, oficina de mercadeo y publicidad, área de descanso de personal, enfermería, lavandería, área de Ama de llaves, área académica, habitaciones tipo suites, dobles y sencillas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 55 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**, en fecha 25 de febrero de 2025 presentó

la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN.**

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental será gestionado mediante en tres (3) fases: fase de admisión, fase de evaluación y análisis y fase de decisión.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, en la Fase de Admisión una vez recibido el Estudio de Impacto Ambiental y la Solicitud de Evaluación se verificará si el Estudio de Impacto Ambiental presentó los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del precitado reglamento.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en dicho reglamento.

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 2 de marzo de 2024.

Por lo antes expuesto, podemos indicar que la Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN.**, cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN.**, promovido por el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**, debido a que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

Preparado por:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YAGEHIRY Y. GARCIA A.
MTRA. EN C. AMBIENTALES
CIENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 5.574-07-000000000000000000

YAGEHIRY GARCIA

Técnica Evaluadora

Revisado por:

JHOELY CUEVAS

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudio de
Impacto Ambiental

Refrendado por:

EDGAR R. NATERÓN N.

Director Regional Panamá Metropolitana, encargado



70

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

PROVEÍDO DRPM-SEIA No. 029-2025

Formato EIA-FA-008

El suscrito Director encargado de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**, entidad gubernamental; representada legalmente por la señora YAJAIRA ESTELA PITTÍ ATENCIO, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal 4-716-2332, propone realizar el proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN.**

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 9 de abril de 2025, el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN.**, elaborado bajo la responsabilidad de DAGOBERTO GONZÁLEZ (DEIA-IRC-006-2019) y PAOLA QUIEL (DEIA-IRC-007-2020), personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente.

Que el artículo 11 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, establece los contenidos que debe incluir la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental presentada por el promotor del proyecto para que se inicie el procedimiento establecido del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 de 1º de marzo de 2023, el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental será gestionado mediante en tres (3) fases: fase de admisión, fase de evaluación y análisis y fase de decisión.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en dicho reglamento.

Que de acuerdo a lo establecido en artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, los Estudio de Impacto Ambiental deberán desarrollar los contenidos mínimos que se listan en la tabla del precitado artículo de acuerdo con su categoría y será obligatorio consignar las razones técnicas y/o legales de aquellos que no apliquen.

PROVEÍDO DRPM-SEIA-No. 029-2025.

Proyecto: **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN.**

Promotor: **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH).**

Pág. 1 - 2.

CEN/JC/yg

JL.

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 2 de marzo de 2024.

Que el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental DRPM-SEIA-NAD No. 029-2025 de 14 de abril de 2025, emitido por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente recomendó la admisión del Estudio de Impacto Ambiental debido a que la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental cumple con los contenidos mínimos de los Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo 2024.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional Encargado de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente en uso de sus facultades legales delegadas:

RESUELVE:

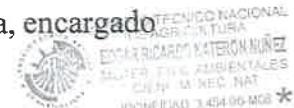
ARTÍCULO 1: ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN.**, promovido por el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**, debido a que la Solicitud de Evaluación de Impacto cumple con los contenidos mínimos de los Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo 2024.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 1 de 1 marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

CÚMPLASE,


EDGAR R. NATERÓN N.
Director Regional Panamá Metropolitana, encargado



PROVEÍDO DRPM-SEIA-No. 029-2025.

Proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN.

Promotor: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH).

Pág. 2 - 2.

EN/JC/yg

JL.



Solicitud de Verificación de Coordenadas EsIA DRPM-IF-047-2025.

Desde Yagehiry García <ygarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Fecha Lun 04/14/25 12:10 PM

Para GEOVERIFICACIÓN <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

CC Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@anamgobpa.onmicrosoft.com>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

047-2025.xls; SVC. EsIA DRPM-IF-047-2025.doc;

Buena tarde!

Por medio del presente se le solicita apoyo en la verificación de coordenadas del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN, cuyo promotor es el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH).



RV: Solicitud de Verificación de Coordenadas EsIA DRPM-IF-047-2025.

Desde Yagehiry García <ygarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Fecha Lun 04/28/25 11:41 AM

Para GEOVERIFICACIÓN <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

CC Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@anamgobpa.onmicrosoft.com>; Lorenzo Aldoban <laldoban@miambiente.gob.pa>

2 archivos adjuntos (1 MB)

047-2025.xls; SVC. EsIA DRPM-IF-047-2025.doc;

Buen día!

Por medio del presente se le reenvía solicitud de apoyo en la verificación de coordenadas del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN, cuyo promotor es el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)

De: Yagehiry García

Enviado: lunes, 14 de abril de 2025 12:10 p. m.

Para: GEOVERIFICACIÓN <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Cc: Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Asunto: Solicitud de Verificación de Coordenadas EsIA DRPM-IF-047-2025.

Buena tarde!

Por medio del presente se le solicita apoyo en la verificación de coordenadas del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN, cuyo promotor es el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH).



RV: Solicitud de Verificación de Coordenadas EsIA DRPM-IF-047-2025.

Desde Yagehiry García <ygarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Fecha Vie 05/02/25 8:43 AM

Para GEOVERIFICACIÓN <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

CC Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@anamgobpa.onmicrosoft.com>; Lorenzo Aldoban <laldoban@miambiente.gob.pa>

2 archivos adjuntos (1 MB)

047-2025.xls; SVC. EsIA DRPM-IF-047-2025.doc;

Buen día!

Por medio del presente se le reenvía solicitud de apoyo en la verificación de coordenadas del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN, cuyo promotor es el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH).

De: Yagehiry García <ygarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Enviado: lunes, 28 de abril de 2025 11:41 a. m.

Para: GEOVERIFICACIÓN <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Cc: Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@anamgobpa.onmicrosoft.com>; Lorenzo Aldoban <laldoban@miambiente.gob.pa>

Asunto: RV: Solicitud de Verificación de Coordenadas EsIA DRPM-IF-047-2025.

Buen día!

Por medio del presente se le reenvía solicitud de apoyo en la verificación de coordenadas del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN, cuyo promotor es el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)

De: Yagehiry García

Enviado: lunes, 14 de abril de 2025 12:10 p. m.

Para: GEOVERIFICACIÓN <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Cc: Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Asunto: Solicitud de Verificación de Coordenadas EsIA DRPM-IF-047-2025.

Buena tarde!

Por medio del presente se le solicita apoyo en la verificación de coordenadas del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN, cuyo promotor es el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH).



RV: Solicitud de Verificación de Coordenadas EsIA DRPM-IF-047-2025.

Desde GEOVERIFICACIÓN <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Fecha Vie 05/02/25 9:14 AM

Para Yagehiry García <ygarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com>

CC Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@anamgobpa.onmicrosoft.com>

4 archivos adjuntos (8 MB)

047-2025.xls; SVC. EsIA DRPM-IF-047-2025.doc; GEOMATICA-EIA-CAT I-0249-2025-EDDPCM DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL (INADEH).pdf; DRPM_IF_047_2025.pdf;

Buenos días

Se adjunta nota de respuesta y mapa de la verificación en mención.
Disculpe, me había equivocado de envío.

Saludos cordiales

De: Yagehiry García <ygarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Enviado: lunes, 14 de abril de 2025 12:10

Para: GEOVERIFICACIÓN <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Cc: Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Asunto: Solicitud de Verificación de Coordenadas EsIA DRPM-IF-047-2025.

Buena tarde!

Por medio del presente se le solicita apoyo en la verificación de coordenadas del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN, cuyo promotor es el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH).

Yagehiry García |

Panama Metro

5000855 extensión 6321 | |

ygarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com

Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook,
Ancón, Panamá, Rep. de Panamá

Página Web: www.miambiente.gob.pa | Ubícanos en

nuestro Mapa Web: <http://goo.gl/XOnIex> | Síguenos en

Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente
antes de imprimir este documento.

Please remember your responsibility with the environment before
printing this document.



DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0249-2025



De:
DIEGO E. FÁBREGA PERSCKY
Director de Información Ambiental



Fecha de solicitud: 14 abril de 2025

Proyecto: "Estudio, diseño, desarrollo de planos, construcción y mantenimiento de 4 edificios de talleres, edificio de almacén y edificio de hotel y escuela del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Tocumen"

Categoría: I
Provincia: Panamá
Distrito: Panamá
Corregimiento: Tocumen

Técnico Evaluador solicitante: Yagehiry García
Dirección Regional de: Panamá Metropolitana

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 14 de abril de 2025, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado Estudio, diseño, desarrollo de planos, construcción y mantenimiento de 4 edificios de talleres, edificio de almacén y edificio de hotel y escuela del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Tocumen, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un dato puntual denominado descarga y tres (3) polígonos, con las siguientes superficies: Planta de Tratamiento de Agua Residuales con una superficie (0ha+0,047.25 m²), Polígono 1 del proyecto con una superficie (0ha+9,547.53 m²), Polígono 2 del proyecto con una superficie (0ha+4,692.86 m²); los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, los datos se ubican en la categoría de “Área poblada 100%” y la Capacidad Agrológica, se ubica en el Tipo III – 100% (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).



**MINISTERIO DE
AMBIENTE**

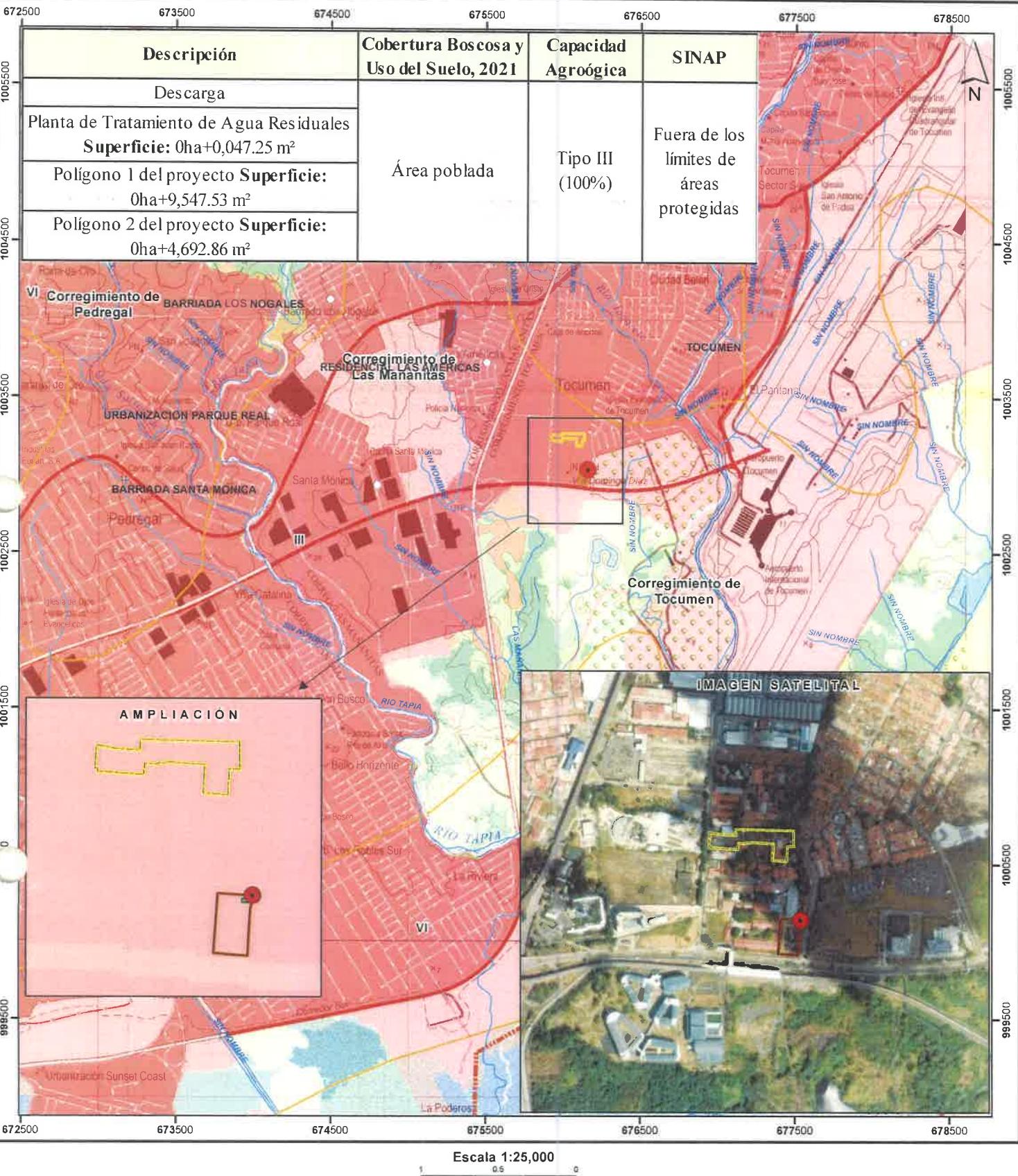
Técnica responsable: Fátima González
Fecha de respuesta: Panamá, 29 de abril de 2025

Adj: Mapa
DEFP/aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.



PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO
DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO
DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO
EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN"



L E Y E N D A



- Lugares Poblados 2010
 - Descarga
 - Red vial
 - Ríos y quebradas
 - Planta de Tratamiento de Agua
 - Polígono 1 del proyecto
 - Polígono 2 del proyecto
 - Reserva Marino Costera Manglares de Panamá
 - Cuenca Hidrográfica No. 144, río Juan Diaz y entre río Juan Diaz y Pacora
 - Límites de corregimientos
- Notas:
1. El polígono generado se verificó con base a las coordenadas suministradas.
- Arable, severas limitaciones en la selección III de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas

- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo,**
- Bosque latifoliado mixto secundario
 - Bosque de manglar
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Vegetación herbácea
 - Vegetación baja inundable
 - Arroz
 - Pasto
 - Superficie de agua
 - Área poblada
 - Infraestructura

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Solicitud DRPM-IF-047-2025 - Cat1

29



Documentación por Notificar EsIA Categoría I. ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION

Desde Yagehiry García <ygarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Fecha Lun 05/05/25 3:21 PM

Para iban.robles@inadeh.edu.pa <iban.robles@inadeh.edu.pa>; ivan.robles@inadeh.edu.pa <ivan.robles@inadeh.edu.pa>

CC Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@anamgobpa.onmicrosoft.com>; Lorenzo Aldoban <laldoban@miambiente.gob.pa>

Panamá 5 de mayo de 2025

Ingeniero

Iván Robles

Persona a contactar

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)

Estimado ingeniero Robles:

En atención al Memorando OAL-0144-2024 de 9 de agosto de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente, se le informa que el representante legal de **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**, deben presentarse, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados al recibo del presente correo, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, para que sea notificado (a) de la nota DRPM-0446-2025 de 2 de mayo de 2025, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN.**

Cabe señalar que, de no poder notificarse personalmente, deberá presentar nota debidamente notariada a través de la cual, se dé por notificado del acto antes descrito, y a su vez autorice a una tercera persona a retirar la documentación, adjuntándole copia de su cédula.

De igual manera, podrá otorgar poder a un licenciado en Derecho, de acuerdo a lo establecido por el Código Judicial.

En caso de no presentarse en el término señalado en el presente correo, se procederá con su notificación en el lugar declarado como domicilio, atendiendo lo normado en los artículos 90 y 94 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Sin otro particular,

op



No se puede entregar: Documentación por Notificar EsIA Categoría I. ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PR...

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mambiente.gob.pa>

Fecha Lun 05/05/25 3:21 PM

Para iban.robles@inadeh.edu.pa <iban.robles@inadeh.edu.pa>

1 archivo adjunto (48 KB)

Documentación por Notificar EsIA Categoría I. ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN ;



No se pudo entregar el mensaje a iban.robles@inadeh.edu.pa.

iban.robles no se encontró en inadeh.edu.pa.

ygarcia
Acción necesaria

Office 365

iban.robles
Destinatario

Dirección Para desconocida

Solución

Es posible que la dirección esté mal escrita o que no exista. Pruebe las siguientes operaciones:

- **Vuelva a escribir la dirección del destinatario y, después, vuelva a enviar el mensaje:** si usa Outlook, abra el mensaje de informe de no entrega y haga clic en **Enviar de nuevo** en el menú o en la cinta de opciones. En Outlook en la Web, seleccione el mensaje y, después, haga clic en el vínculo "**Para volver a enviar este mensaje, haga clic aquí.**" que está justo encima de la ventana de vista previa del mensaje. En la línea Para o CC, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario (omita las sugerencias de dirección). Después de escribir la dirección completa, haga clic en **Enviar** para volver a enviar el mensaje. Si usa un programa de correo electrónico distinto de Outlook o Outlook en la web, siga su método estándar para enviar un mensaje, pero asegúrese de eliminar y volver a escribir la dirección completa del destinatario antes de volverlo a enviar.
- **Quite el destinatario de la lista de Autocompletar destinatario y, a continuación, vuelva a enviar el mensaje.** Si usa Outlook o Outlook en la Web, siga los pasos que se indican en la sección "Quitar el destinatario de la lista de Autocompletar destinatario" de [este artículo](#). Después, vuelva a enviar el mensaje. Asegúrese de eliminar y volver a escribir la dirección completa del destinatario antes de hacer clic en **Enviar**.
- **Póngase en contacto con el destinatario por otros medios** (por ejemplo, por teléfono) para confirmar que usa la dirección correcta. Pregúntele si ha configurado una regla de reenvío que pueda reenviar el mensaje a una dirección incorrecta.

Si el problema continúa, pida al destinatario que informe a su administrador de correo electrónico sobre el problema e indíquele el error (y el nombre del servidor que detectó el error) que se muestra a continuación. Es probable que solo el administrador de correo electrónico del destinatario pueda solucionar este problema.

¿Le resultó útil esta información? [Envíe sus comentarios a Microsoft](#).

Más información para los administradores de correo electrónico

Código de estado: 550 5.4.1

Este error se produjo porque se envió un mensaje a una dirección de correo electrónico hospedada por Office 365, pero la dirección no existe en el directorio de Office 365 de la organización de recepción. El bloqueo perimetral basado en directorios (DBEB) está habilitado para inadeh.edu.pa y DBEB rechaza los mensajes enviados a destinatarios que no existen en el directorio de Office 365 de la organización de recepción. Este error es detectado por el servidor de correo electrónico del dominio del destinatario, pero con frecuencia puede solucionarlo la persona que envió el mensaje. Si los pasos de la sección **Solución** no solucionan el problema y es el administrador de correo electrónico del destinatario, pruebe uno o más de los procedimientos siguientes:

Compruebe que la dirección de correo electrónico exista y que sea correcta: confirme que la dirección del destinatario existe en el directorio de Office 365, que sea correcta y que acepte mensajes.

Sincronice sus directorios: compruebe que la sincronización de directorios funciona correctamente y que la dirección de correo electrónico del destinatario existe en Office 365 y en su directorio local.

Compruebe si hay reglas de reenvío incorrectas: compruebe si hay reglas de reenvío para el destinatario original que puedan intentar reenviar el mensaje a una dirección no válida. El reenvío lo puede configurar un administrador con reglas de flujo del correo o

una dirección de reenvío del buzón de correo, o bien lo puede configurar el destinatario con las características Reenvío o Reglas de la Bandeja de entrada.

Compruebe que el destinatario tenga una licencia válida: compruebe que el destinatario tenga asignada una licencia de Office 365. El administrador de correo electrónico del destinatario puede usar el Centro de administración de Office 365 para asignarle una licencia (Usuarios > Usuarios activos > Seleccione el destinatario > Licencias asignadas > Editar).

Compruebe que la configuración del flujo del correo y los registros MX son correctos: una configuración incorrecta del flujo del correo o de los registros MX podría ser la causa de este error. Compruebe la configuración del flujo del correo de Office 365 para comprobar que su dominio y los conectores de flujo del correo están configurados correctamente. Además, colabore con su registrador de dominios para comprobar que los registros MX para su dominio están configurados correctamente.

Para más información y otras sugerencias para solucionar este problema, vea [este artículo](#).

Detalles del mensaje original

Fecha de creación: 05/05/2025 8:21:49 p. m.
 Dirección del remitente: ygarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com
 Dirección del destinatario: iban.robles@inadeh.edu.pa
 Asunto: Documentación por Notificar EsIA Categoría I. ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN

Detalles del error

Error: 550 5.4.1 Recipient address rejected: Access denied. For more information see <https://aka.ms/EXOSsmtpErrors> [BN2PEPF000044A5.namprd04.prod.outlook.com 2025-05-05T20:21:53.556Z 08DD8B435B5A97BB]
 Mensaje rechazado por: BN2PEPF000044A5.mail.protection.outlook.com

Detalles de notificación

Enviado por: DM4PR10MB6208.namprd10.prod.outlook.com

Saltos del mensaje

SALTO	HORA (UTC)	DE	PARA	CON	TIEMPO DE RETRANSMISIÓN
1	05/05/2025 8:21:49 p. m.	PH0PR10MB4405.namprd10.prod.outlook.com	PH0PR10MB4405.namprd10.prod.outlook.com	mapi	*
2	05/05/2025 8:21:49 p. m.	PH0PR10MB4405.namprd10.prod.outlook.com	DM4PR10MB6208.namprd10.prod.outlook.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	*

Encabezados del mensaje original

ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; s=arcselector1001; d=microsoft.com; cv=none;
 b=uKRMo73nhBDnVZBhD7JwM4FTZH343Vn8YZJKuMwHbjHyD6WqTdETAhHbglz8ohi5hB70RXa0mw/Ils88Wedw49pn6EGUONGb1AMsFKNWJTYgbH5qOLsPHwkF0egjy
 oqJMdxdz442my5QjSpTeWj/Sw4piMyoHs4TOf13rk9gya2C1Jcl4eqxDyExFfJvantvpCLajq7SL3by4IMgN8GjjoWStoXhoaQcBVq0V3d2TxHtahLW1jHei5Jp9oo
 L2+vAGh0/zA16gJ6PUSAS0J/Fj8YruKc/8vUiatGwDPb236L/ZTVXXMbqYWVit0085me0W2D1AjD90bngCwv5dNT6Q==
 ARC-Message-Signature: i=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=microsoft.com;
 s=arcselector1001;
 h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-ChunkCount:X-MS-Exchange-AntiSpam-
 MessageData-0:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-1;
 bh=sOnBnBgzRzfmRFnIkRk5HOzCPEbsEvAxnqot1EfKzx8=;

b=TL3cjSOHQ7NIQV64Ik4DHWC3E018HfpGqKEkep8Zv2tzF9yxitTwIqZ0ivJ5Aq90w4y3CvcCa2/fQTzW/wFn6CZZb6uKR0MoMntfd0FBSSnJhLMGgg8NjyY+diuk
 MgQDkyHReUwxF+4XinxkaUODkIA81xTNibF092Fw6HUDkWF6GKnn5zJJp5L6L0dLaJ/NbBi3Njb8Cu31YpVH0U/mQjXUyUGVhTTTXDd0Dj5IoEkkBIVlwUjMDiASilmH
 j6zFnd+IyKSBpMXvo7LLH6wOzi20R1w0UY9R64G8BsH9CnRDu7g1VogKqEZl8WvR841/puxrxYO+znh105/wPxpNDg==
 ARC-Authentication-Results: i=1; mx.microsoft.com 1; spf=pass
 smtp.mailfrom=anamgobpa.onmicrosoft.com; dmarc=pass action=none
 header.from=anamgobpa.onmicrosoft.com; dkim=pass
 header.d=anamgobpa.onmicrosoft.com; arc=none
 DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;
 d=anamgobpa.onmicrosoft.com; s=selector2-anamgobpa-onmicrosoft-com;
 h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-SenderADCheck;
 bh=sOnBnBgzRzfmRFnIkRk5HOzCPEbsEvAxnqot1EfKzx8=;

b=NLwd3TMgGoZTAm7wagMgLvBq5vwfuJRKdW+nn/1gn+0Imkrj+23SWPVQD4j8c4Vs0XnkaP5anGTPdCTy4Ccij+lWBxHlle1BH00gxb5GYrmNJfii6ESOT33n9C1Mp
 JTFxVOCfiy2dkG2FFQ9WStr1RLJHizKHMVoA+kHS CGCs=
 Received: from PH0PR10MB4405.namprd10.prod.outlook.com (2603:10b6:510:40::8)
 by DM4PR10MB6208.namprd10.prod.outlook.com (2603:10b6:8:8d::20) with
 Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2,
 cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.8699.26; Mon, 5 May
 2025 20:21:49 +0000
 Received: from PH0PR10MB4405.namprd10.prod.outlook.com
 ([fe80::9ee7:7581:d24b:fa11]) by PH0PR10MB4405.namprd10.prod.outlook.com
 ([fe80::9ee7:7581:d24b:fa11%5]) with mapi id 15.20.8699.022; Mon, 5 May 2025
 20:21:49 +0000
 From: =?iso-8859-1?Q?Yagehiry_Garc=EDa?= <ygarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com>
 To: "iban.robles@inadeh.edu.pa" <iban.robles@inadeh.edu.pa>
 "ivan.robles@inadeh.edu.pa" <ivan.robles@inadeh.edu.pa>
 CC: Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@anamgobpa.onmicrosoft.com>, Lorenzo
 Aldoban <laldoban@miamambiente.gob.pa>
 Subject: =?iso-8859-1?Q?Documentaci=F3n_por_Notificar_EsIA_Categor=EDa_I._ESTUDIO,_?
 =?iso-8859-1?Q?_DISE=10,_DESARROLLO_DE_PLANOS,_CONSTRUCCI=D3N_Y_MANTENIM?=br/>
 =?iso-8859-1?Q?IENTO_DE_4_EDIFICIOS_DE_TALLERES,_EDIFICIO_DE_ALMAC=C9N_Y?=br/>
 =?iso-8859-1?Q?EDIFICIO_DE_HOTEL_Y_ESCUELA_DEL_INSTITUTO_NACIONAL_DE_FORM?=br/>
 =?iso-8859-1?Q?ACI=D3N_PROFESIONAL_Y_CAPACITACION_=?

5/25/2025, 15:48

Correo: Yagehiry García - Outlook

Thread-Topic: =?iso-8859-1?Q?Documentaci=F3n_por_Notificar_EsIA_Categor=EDa_I._ESTUDIO,?= =?iso-8859-1?Q?_DISE=D10,_DESARROLLO_DE_PLANOS,_CONSTRUCCI=D3N_Y_MANTENIM?= =?iso-8859-1?Q?IENTO_DE_4_EDIFICIOS_DE_TALLERES,_EDIFICIO_DE_ALMAC=C9N_Y?= =?iso-8859-1?Q?ACI=D3N_PROFESIONAL_Y_CAPACITACION_=?= Thread-Index: AQHbvfpXggJh64TuFk6Qf0bR40X6rQ== Date: Mon, 5 May 2025 20:21:49 +0000 Message-ID: <PH0PR10MB440592908BE04B7469F36C66F08E2@PH0PR10MB4405.namprd10.prod.outlook.com> Accept-Language: es-PA, es-ES, en-US Content-Language: es-PA X-MS-Has-Attach: X-MS-TNEF-Correlator: msip_labels: authentication-results: dkim=none (message not signed) header.d=none; dmarc=none action=none header.from=anamgobpa.onmicrosoft.com; x-ms-publictraffictype: Email x-ms-traffictypediagnostic: PH0PR10MB4405:EE_|DM4PR10MB6208:EE_ x-ms-office365-filtering-correlation-id: d3c10421-ac81-4a6c-04f1-08dd8c127726 x-ms-exchange-senderadcheck: 1 x-ms-exchange-antispam-relay: 0 x-microsoft-antispam: BCL:0;ARA:13230040|1800799024|376014|69100299015|366016|8096899003|38070700018; x-microsoft-antispam-messageinfo: =?iso-8859-1?Q?TNBMCoJu56JLoPNTCLP1HEom0DyhpcE4P?= =?iso-8859-1?Q?AbzY+G2HtcAe2nxKCysb2dJ4nDe0UtmqXnj2oZShP9mEt8aRt5mdTAnyzo?= =?iso-8859-1?Q?JqucinpbM9gkbw3xcnzf06QCte5I29Xd9n6+RpjPJqbmlt9NnA+m+KX?= =?iso-8859-1?Q?3z871gqjR0u05ZsuUp+SzaPDDgbBkhsp2Wkk93BvqXyl3Imof+RR3KN8am?= =?iso-8859-1?Q?tqFqXkj+j4pa14yztRpUf9f61S3g/DImApgsS1vs7z5j1uf7eNTXXzQfQhD?= =?iso-8859-1?Q?NazAP4F+2uA/Wvvs4B3E48F1wtS28JXbxZ04uNsN8Lxb3JpKZikYSimq15?= =?iso-8859-1?Q?OEKdTeY6oDi09NMjtUByPGPTobt429yx5JFQ952jaasZKYodMBo+GHNd?= =?iso-8859-1?Q?4j2bGRjVGKzMyEpgQt4DzHugxfTKnRzxElbrhFGQ204iUhphcDx7RA?= =?iso-8859-1?Q?9bJ64LHiYpUXabQ28TU5HF1zBZ5F/qj3Ka+JdiPmP/d12+i8zvRLY/NbN3?= =?iso-8859-1?Q?DCKzRQWR0+MY8kGNM69hbFQ4U71g0SQTnjReQLDTA1LEOyPDeE+NJNcVi?= =?iso-8859-1?Q?INOQcskeyUGPtCjT/EqCbnp1QrAHOADNiITEYNXEB9RbgRX5H8UyDg5QN?= =?iso-8859-1?Q?wlHIAHq7oa9ALMDMBwy/yLuFKyXasZQ6ErvNzrpBxLdhvaKWLs8oap97L?= =?iso-8859-1?Q?xmvjzLbJE5sUH96qwRzIPIuLEVjh25sch5NG2Wusgjjc7Ttpql4QH15oia?= =?iso-8859-1?Q?wXF0CUYXDECmcsgMt1p0KbD0oNvy2Wcgdu8ihop7wnideU6xD3REZyEMCB?= =?iso-8859-1?Q?vJrbe/0Z7BBApVwmlpikE5BJyCTCvoXnpd/E5qSqizLCoivn1TaU+1Bz7H?= =?iso-8859-1?Q?Ge6xARAWk10vKhtMoW7Gp+0toGF2G2KMyVC+XfGzzcmd/TrvZ3SWC+A?= =?iso-8859-1?Q?ZG+WrwspGPfg9rInRHunjvSU62x+aZPF9RHSBvoAyFcAudUWCekeXdsRc6MO?= =?iso-8859-1?Q?O0Vy7AD7chTrFwypF0+2mY/qFfbLwuje26/kBPCP0V4no88goHAandyGrL?= =?iso-8859-1?Q?P6V3hG2CsMu0dhwVecvvTil9g257tLVLQbNvfb8cTLGzDaZPIU7fL5vhce?= =?iso-8859-1?Q?ZB8M8h7bhJ89Ijk4ntFQDjeulWiGyU/BqSEJblrefsz8eCEpkSrUwikbvP?= =?iso-8859-1?Q?PUdQryOKOMPg7uXdpn9d9IqDnMg1CTghHnV+tocijZPj6z2SH36raXI1HB?= =?iso-8859-1?Q?b1Tpq6/bwm10/J71Aawq5DD6d6dtObPASR1ldGn1Ie6daYFZ6k/y6E1HM?= =?iso-8859-1?Q?M4L/Vwsffck6z5vvMvlLwhnqxsQfz8PnsyBU1mD5rKgbIHnK7DUEBQ5pg?= =?iso-8859-1?Q?sRX43h8Ro6B2jF7Gsqfi58Eu8W59qBsYjtvSiSYML+aXsNRh016RmKVnYm?= =?iso-8859-1?Q?pFYWGQwWFgtTg/tr+vkiigGdGVQmN/Mkf7Ll3bdSPDk2jkV+eOFTR5WJA?= =?iso-8859-1?Q?nLI7jh4=3D?= x-forefront-antispam-report: CIP:255.255.255.255;CTRy:;LANG:es;SCL:1;SRV:;IPV:NLI;SFV:NSPM;H:PH0PR10MB4405.namprd10.prod.outlook.com;PTR:;CAT:None;SFS:(13230040)(1800799024)(376014)(69100299015)(366016)(8096899003)(38070700018);DIR:OUT;SFP:1102; x-ms-exchange-antispam-messagedata-chunkcount: 1 x-ms-exchange-antispam-messagedata-0: =?iso-8859-1?Q?QYGMh+DqUmLP696GAPhewPrBGLkmScIh7rXaEvbrJ69RJHx6vi8j0PxYZR?= =?iso-8859-1?Q?35nhS9AgGdTEdsbkXd4S7vU95XQb/p3pZgjL5T1KQJWftws2cliaKxZUL?= =?iso-8859-1?Q?kb2fyxyfdZ3TSUsrRNSj0KiyZ+kHxup7AA7D6PnlaEZ8JPg5UjvR6sJGSZ?= =?iso-8859-1?Q?EZyj/RMZ+uLgpWta2DyEz/8KBRLn0JMAgAsncel1j23dqXixKHJY468eo6?= =?iso-8859-1?Q?HVaYFax6x1iIm2N0+OMB714v4s91EA/NTXfvfvxFB336f11VFDeuySBX?= =?iso-8859-1?Q?x1G76nPYhsHyweLae1g4h/7B8cmM7IX1jBxwv3azvknUIA+1X+rPIofVmN?= =?iso-8859-1?Q?KQ0691+50FDWiq5h5rqL2eNTjql1sCqQupgvxkYniqaOvoWP15az1hsS98?= =?iso-8859-1?Q?ucOMT1V651a0QfkaoMf7owUxm9vD663o/heIJW7CwMqbZY86aUNF6UT+Wx?= =?iso-8859-1?Q?BLnwPgDP/lsvuYk37SWRGj+s10ZRfmibBw7b3atMzRT588cIwc4p13R7p?= =?iso-8859-1?Q?1BaCB6Ezk1IhnixUdlwf9RC0mc2c6n7kcsIoFd81kn1wJm7vnXatRT19Pi?= =?iso-8859-1?Q?/g5e0PHPHBLJy5ZrW+0JqSSQPy7aZyzt6RLKKSCxIDnJ363cAlD0uZRx+=?= =?iso-8859-1?Q?aGxch6QESSyHcGERwi3UesMtR08V4ikfDwhfKVCcp6WLCZ6kb51k1Kobm?= =?iso-8859-1?Q?HtY9gUOVdvWH9rVWD9Xsnji3rj1KAX2Bdfmr007zp4PUH6LoTmvBlnute?= =?iso-8859-1?Q?ZbH1y1rCILcEH7ZAUhDohgRUN91+7pVfkUo9maMVCGN?= =?iso-8859-1?Q?F3opV6IYMKYfGaa56ZU7r/CILcEH7ZAUhDohgRUN91+7pVfkUo9maMVCGN?= =?iso-8859-1?Q?qbG/Dwx1kBFsNkmOkU1Pcv1mJGP1amACRTdxXvF2pEqJsciceISsNKNF4p?= =?iso-8859-1?Q?1FO+eVs/S/ve1Ybh/2QwsqUskwpXF8LAisrzbFKspqghMK17foOBDKp+mTKa?= =?iso-8859-1?Q?bXFQ1r7K0NRu0rzAp3Du750XRc6EBazf37Xv3KgeeWBxTJBrlIsWYznNM?= =?iso-8859-1?Q?oRrMrT72aDjqcvng7g0d8TuMG1hdQeD8mX3pVoPb8ZEGT/5bDHWosGUCv5?= =?iso-8859-1?Q?UXy+q3tdle1tkaaMLnnKeTagshk4scLMqY1h/2rzK6HZDw5UdX924gTnyV?= =?iso-8859-1?Q?Yb7EjVnZiQTYMuHiquqy3tMcqgh29orAtT3geI8Z3UCC1lq6bv1Xwn3ewS?= =?iso-8859-1?Q?ACyjuFcQhCbJevMj6zmPlu47I8RvSIjgu8pWFThw8L+ReW4VCmcLElyG0P?= =?iso-8859-1?Q?wRYfoy4/IylojiWq4imX8npncngf0Ha+Lsz8+vudQku0AcxdJwLp+1yfZVI?= =?iso-8859-1?Q?60PQGha0rWxxR8GYFRxuCeTz91QOCsxkafB20Kbd20KlmGssljneBiiBX5?= =?iso-8859-1?Q?ryD+ExXC8Fqn3+wqcmDJEpzNA5urW9UPh39Kmo1YjJaDC4SvhJ6/0PNN472?= =?iso-8859-1?Q?UKdDp951NwtMin6sMjezHQFrVGzJJWUhegIbVFznQEuyawolGdaVwrlWd/?= =?iso-8859-1?Q?7/5+j+YolDUxPBpr0hnwXdkcFuTnvdh31airqGDz9T4Ka+jNS41kOZg3FYJ?= =?iso-8859-1?Q?1PK1JTEFBdx/CdQESrnXzLh+F0Jh7KW/Tf?= Content-Type: multipart/alternative; boundary="000_PH0PR10MB440592908BE04B7469F36C66F08E2PH0PR10MB4405namp_" MIME-Version: 1.0 X-OriginatorOrg: anamgobpa.onmicrosoft.com X-MS-Exchange-CrossTenant-AuthAs: Internal X-MS-Exchange-CrossTenant-AuthSource: PH0PR10MB4405.namprd10.prod.outlook.com X-MS-Exchange-CrossTenant-Network-Message-Id: d3c10421-ac81-4a6c-04f1-08dd8c127726 X-MS-Exchange-CrossTenant-originalarrivaltime: 05 May 2025 20:21:49.2131 (UTC) X-MS-Exchange-CrossTenant-fromentityheader: Hosted X-MS-Exchange-CrossTenant-id: b301c419-9cccd-49c4-9dd9-00d4da0d8ee1 X-MS-Exchange-CrossTenant-mailboxtype: HOSTED X-MS-Exchange-CrossTenant-userprincipalname: h/2TqNI9dGD/sORvgqe2XTxLg9+oaDH5vF4G0Z4C1IPEuOckCagH3jsZvqFpPe7oWj2YciL8r7xt2+U96zDjC71Eou2ZDCDGASfh7fLu4gI= X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStamped: DM4PR10MB6208

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Villaláz
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Hoy 6 de Mayo de 2025, siendo las

9:05 de la mañana, Notifique

personalmente a Yajaira Estela Pittí Atencio
de la presente Resolución

Por escrito

Notificado
Nota 4-716-2332

J. Mendoza

Quién Notificó
Cédula 8-947-1967

Panamá, 2 de mayo de 2025

DRPM-0446-2025

Licenciada

YAJAIRA ESTELA PITTÍ ATENCIO

Representante Legal

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y
CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**

E. S. D.

Estimada Licenciada Pittí:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, para solicitarle información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN**, el cual es promovido por la sociedad **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**, al respecto las siguientes observaciones:

1. Aclarar si el desarrollo del proyecto incluye la demolición de estructuras existentes, toda vez que no se hace referencia de la misma en los contenidos 4.0 Descripción del Proyecto, Obra o Actividad (pág. 22-24) y 4.3.2.1 Construcción detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros) (pág. 29-32); sin embargo, en el contenido 4.3.4 Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades

Nota DRPM-0446-2025
Pág. 1 -5.
EN/JC/yg.
JC

en cada una de las fases se indican que se realizarán demoliciones por un periodo de 30 días (pág. 37). En caso que el desarrollo del proyecto contemple actividades de demolición se deberá:

- 1.a. Especificar que estructuras será necesario demoler para el desarrollo del proyecto.
 - 1.b. Especificar metodología que será empleada para la demolición de las mismas.
 - 1.c. Especificar manejo que se dará a material dentro y fuera del polígono de desarrollo del proyecto al seré generado durante las actividades de demolición.
 - 1.d. Presentar descripción del manejo de los desechos líquidos, sólidos, gaseosos y peligrosos que serán generados durante las actividades de demolición del proyecto.
 - 1.e. Identificar los posibles impactos ambientales que serán generados durante las actividades de demolición del proyecto.
 - 1.f. Determinar la importancia ambiental los posibles impactos ambientales que serán generados durante las actividades de demolición del proyecto a través de metodología reconocida.
 - 1.g. Indicar las medidas de mitigación que serán empleadas para prevenir, mitigar, controlar, corregir y compensar los posibles efectos, o impactos ambientales negativos.
2. En los certificados de propiedad emitido por el Registro Público de Panamá se detalla lo siguiente:

Finca con Folio Real	Código de ubicación	Superficie	Propiedad
40328	8718	3 ha +916 m ² 59 dm ²	Instituto para la formación y aprovechamiento de recursos
43242	8718	No indica resto libre	Instituto para la formación y aprovechamiento de recursos
18454	8718	33 ha +6051 m ² 82.56 dm ²	Universidad de Panamá

Por lo que se solicita:

Nota DRPM-0446-2025.

Pág. 2 -5.

EN/JC/yg

10

Ave. Ascanio Villaláz, Edificio 501, Altos de Curundú, Ancón, Panamá, (507)500-0908,
www.miambiente.gob.pa

- 2.a. Especificar dimensión de las superficies correspondientes a las fincas 40328, 43242, 18454 que serán utilizadas para el desarrollo del proyecto.
- 2.b. Presentar certificado de propiedad de la finca 43242, donde indique la superficie actual o resto libre.
3. En el contenido **4.6. Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial** (EOT) y plano de anteproyecto vigente aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31 (pág. 44-45), se menciona Plan de ordenamiento territorial, por lo que se solicita:
- 3.a. Presentar copia de resolución de aceptación de planos de anteproyecto emitida por la Dirección de Obras y Construcciones de la Alcaldía de Panamá, que nos permita corroborar que la descripción del proyecto se ajusta a los usos permitidos de acuerdo al código de zonificación y que mismo cuenta con la no objeción de la Gerencia del Metro de Panamá Línea 2, debido a que la misma no fue presentada en este contenido.
4. En el **contenido 4.5.2. Líquidos** (pág. 43), se indica que durante la etapa de operación los desechos líquidos se manejarán a través de una planta de tratamiento de aguas residuales; sin embargo, en el contenido 4.8. Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto (pág. 45-47) no se hace referencia a la norma que aplica para dicha descarga.
- 4.a. Establecer normativa de descarga de aguas residuales que será empleada para los desechos líquidos a ser generados durante la etapa de operación del proyecto.
5. En el **contenido 5.6 Hidrología** (pág. 50) no se hace referencia a que el polígono de desarrollo del proyecto colinda con una sección de una fuente hídrica natural; sin embargo, en los **contenidos 4.5.2. Líquidos** (pág. 43), se establece que la “*Planta de Tratamiento de Agua Residuales (PTAR) la cual está diseñada para tratar 45,000 GPD y su descarga la realizará a la quebrada sin nombre ubicada en las coordenadas 676156.209 E; 1003033.991 N.*” y en el contenido **5.6.1 Calidad de aguas superficiales** (pág. 51) se indica que “*se observa colindante al área del proyecto una quebrada sin nombre donde se realizará la descarga de la PTAR, ...*”, por lo que solicitamos:

Nota DRPM-0446-2025.

Pág. 3 -5.

EN/JC/g.

TG

- 5.a. Aclarar si la sección de la quebrada sin nombre en la cual se realizará la descarga de aguas residuales a generarse durante la etapa de operación del proyecto colinda con el polígono de desarrollo del proyecto; de ser así:
- 5.a.1. Indicar distancia en la se encuentra el borde superior del cauce de la quebrada con respecto al polígono.
 - 5.a.2. Especificar ancho y longitud de la sección de la quebrada sin nombre en la sección de correspondencia con el polígono de desarrollo del proyecto.
 - 5.a.3. Establecer las áreas de protección de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994- Ley Forestal y la servidumbre de acuerdo a la Resolución No. DM-036-2021 de 17 de diciembre de 2021, correspondiente a ambas fuentes de agua. Establecer estas dimensiones mediante planos legibles con distancias y/o áreas.
 - 5.a.4. Aclarar si se requerirá realizar la intervención del cauce de la quebrada sin nombre para instalar alguna infraestructura del sistema de descarga de aguas residuales. En caso de ser así:
 - 5.a.5. Especificar cuáles son los posibles impactos a generarse con la instalación de infraestructura para realizar la descargas de aguas residuales, sobre las características fisiográficas de la sección del cauce de la quebrada sin nombre. Valorarlas y determinar la importancia ambiental, así como proponer las medidas de mitigación y prevención correspondientes.
6. En el **contenido 6.1. Flora** (pág. 58-59), 6.1.2 inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e Incluir Información de Especies Exóticas, Amenazadas, Endémicas y en Peligro de Extinción) y en el contenido 9.1. Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto (pág. 107-108).
- 6.a. Especificar superficie de especies gramíneas que ocupan el polígono de desarrollo del proyecto.
 - 6.b. Especificar superficie de especies gramíneas que será necesario intervenir para el desarrollo del proyecto.
 - 6.c. Indicar cantidad y especies de árboles que serán necesarios talar para el desarrollo del proyecto, debido que se refiere que se talarán solo aquellos que sean necesarios.

Nota DRPM-0446-2025.

Pág. 4 -5.

EN/JC/vg.

- 6.d. Presentar descripción de la vegetación que conforma el área de protección de la quebrada sin nombre donde se descargaran las aguas residuales.
7. En el **contenido 8.4. Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas** (cuantitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos (pág.94-98).
- 7.a. Homologar la Calificación de la identificación y valoración establecida para determinar la importancia ambiental de los impactos negativo a generarse con el desarrollo del proyecto de acuerdo la identificación y valoración establecida en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 (impactos negativos bajos o leves, medios o moderados y altos o severos), en concordancia con la categoría propuesta.

Por lo descrito anteriormente, queremos informarle que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente solicitud de aclaración, para presentar la información correspondiente. De no presentarse la información solicitada dentro del plazo otorgado, o si la misma se presenta de la forma incompleta o no responde a lo solicitado, o se ha incorporado o suministrado información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental, se procederá a tomar la decisión correspondiente.

Agradeciendo su atención, sin más me despido.

Atentamente,


EDGAR R. NATERÓN N.
Director Regional Panamá Metropolitana, encargado



Nota DRPM-0446-2025.

Pág. 5 -5.

ENJJC/yg.

Panamá, ____ de abril de 2025

Ingeniero
EDGAR NATERON
 Director Regional
Ministerio de Ambiente
 Panamá Metropolitana
E. S. D

Estimado Ing. Nateron:

Por este medio, Yo, YAJAIRA ESTELA PITTI ATENCIO, con cédula de identidad personal No. 4-716-2332, en calidad de Directora General y Representante Legal del proyecto "**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN**", el promotor, ubicado en el corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá; me notifico por escrito de la Resolución No. Nota DRPH-0446 -2025, y autorizo a la Ing. Karla González con cédula de identidad personal No. 8-945-1530 para que retire la Resolución en mención.

Atentamente,


YAJAIRA E. PITTI ATENCIO
 Directora General y Representante Legal
 INADEH



Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725

CERTIFICO: Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C., Art. 835 C.J.) En virtud de copia de cédula que se me presentó.

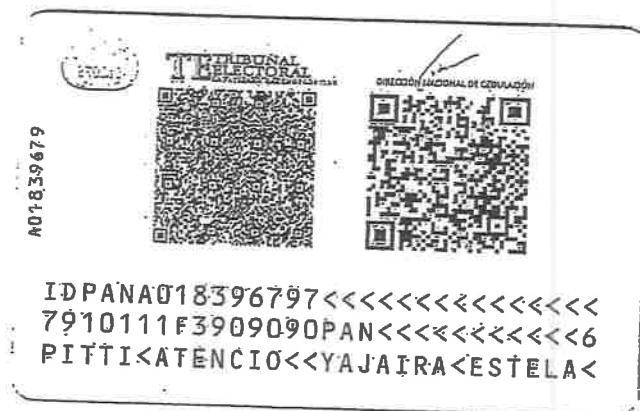
Panamá,

21 ABR 2025

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
 Notario Público Cuarto



90



A01386587

IDPANA013865878<<<<<<<<<<
9907157F3809237PAN<<<<<<<<6
GONZALEZ< MARTINEZ << KARLA < ELIZA

f. Mendoza

al

Panamá 12 de mayo de 2025.

INGENIERO
EDGAR NATERON
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO
MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMÁ METROPOLITANA
E. S. D.

INGENIERO NATERON:

En esta ocasión me dirijo a usted, a fin de realizar formal entrega de la información complementaria solicitada mediante la nota DRPM-0446- 2025 fechada 2 de mayo de 2025, donde se solicita la primera información aclaratoria sobre el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto titulado: **"ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN"** promovido por el Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH); mismo que se pretende desarrollar en el corregimiento de Tocumen, distrito y provincia de Panamá. Lo anterior, con el objeto de continuar con el trámite de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental en mención.

Para consulta o aclaraciones contactar a los Consultor Ambiental: Licdo. Dagoberto González al teléfono 6932-4604, correo electrónico: rigo2109@gmail.com .

Sin más particular, atentamente.

Yajaira Pittí Atencio
LICDA. YAJAJIRA PITTI ATENCIO
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)



Se adjunta documento impreso y dos cd.

19/5/25

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO

Por: Dagoberto Mendoza

FECHA: 19/5/25 HORA 11:22AM
SECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN REGIONAL

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA 1

RESPUESTA A LA NOTA DRPM-0446-2025, fechada 02 de MAYO de 2025, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA 1, PROYECTO DENOMINADO: “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN”

PROMOTOR: Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH);

**Ubicado en el corregimiento de Tocumen, Distrito y Provincia de Panamá,
República de Panamá.**

Consultores Ambientales:

Licdo. Dagoberto González / DEIA-IRC-006-2019

Ing. Paola Quiel / DEIA-IRC-007-2020

MAYO, 2025

RESPUESTA A LA NOTA DRPM-0446-2025, fechada 02 de mayo de 2025.

1. Aclarar si el desarrollo del proyecto incluye la demolición de estructuras existentes, toda vez que no se hace referencia de la misma en los contenidos 4.0 Descripción del Proyecto, Obra o Actividad (pág. 22-24) y 4.3.2.1. Construcción detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructura a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados); insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros) (pág. 29-32); sin embargo, el contenido 4.3.4 Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases se indican que se realizarán demoliciones por un periodo de 30 días (pág. 37). En caso que el desarrollo del proyecto contemple actividades de demolición se deberá:

1.a. Especificar que estructura será necesario demoler para el desarrollo del proyecto.

Respuesta.

Las estructuras a demoler en el área donde se desarrolla el proyecto serán el Almacén y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

1.b. Especificar metodología que será empleada para la demolición de las misma.

Respuesta.

Este proyecto contempla la demolición total de un almacén utilizadas actualmente como depósitos del INADEH y la planta de tratamiento.

Las estructuras por intervenir presentan una configuración típica de edificaciones de uso de almacén, con componentes metálicos, mampostería, y acabados funcionales.

Estructura general de Almacén

- **Columnas y vigas de acero estructural:**

Cerramiento metálico (IPE, HSS u otros), anclados a fundaciones de concreto. Su desmontaje requiere cortes mecánicos controlados, desmontaje secuencial y manipulación con maquinaria de hizaje.

- **Paredes perimetrales de mampostería con ventanas:**

Muros construidos con bloques de concreto, con vanos estructurados para ventanas de aluminio o hierro y vidrio.

- **Techos de zinc:**

Cubiertas ligeras montadas sobre carriolas El desmontaje debe hacerse en sentido progresivo y seguro para evitar riesgos de colapso.

- **Particiones internas de mampostería o materiales ligeros:**

Divisiones utilizadas para separar ambientes (oficinas y depósitos), construidas en bloque o sistemas livianos (paneles tipo gypsum o plycem). Estas estructuras no son portantes y se demolerán de forma manual o mecánica, según corresponda.

- **Instalaciones eléctricas, sanitarias y mecánicas asociadas:**

Incluyen luminarias, tomascorrientes, tuberías de PVC, equipos de ventilación, entre otros. Estos serán desmontados cuidadosamente para preservar los elementos reutilizables y separar los desecharables.

- **Acabados interiores y exteriores:**

- Pinturas en muros y estructuras metálicas.
- Revestimientos cerámicos o similares en piso de oficinas
- Cielos rasos de gypsum.
- Pisos de concreto afinado

- **Mobiliario y equipamiento fijo o semifijo:**

- Mesas de trabajo, escritorios, bancos metálicos o de madera y materiales, todos serán desalojados antes de iniciar.
- En cuanto a la planta de tratamiento actual cuenta con una losa y muros de mampostería.

Estructura general de Planta de tratamiento

- **Columnas, vigas y losa de concreto:**

Fundaciones de concreto. Su desmontaje requiere desmontaje secuencial y manipulación con maquinaria

- **Paredes perimetrales de mampostería con ventanas:**

Muros construidos con bloques de concreto, con vanos estructurados para ventanas de aluminio o hierro y vidrio.

Metodología de demolición

Este proyecto contempla la demolición total de un almacén utilizadas actualmente como depósitos del INADEH y la planta de tratamiento.

Las estructuras por intervenir presentan una configuración típica de edificaciones de uso de almacén, con componentes metálicos, mampostería, y acabados funcionales.

Nuestra metodología será combinada manual y mecánica, durante su ejecución nos apoyaremos de personal para desmontar toda la materia, reutilizable (techos, puertas, ventanas, instalaciones eléctricas) y con la ayuda de equipos mecánicos como Pala, retro y camiones volquetes se procederán a demoler las paredes y levantar los pisos de concreto.

El material que se quedará en la obra para mejorar la seguridad o en cerramientos provisionales se utilizará de forma inmediata, el resto tendremos camiones para ir sacando el material oportunamente y evitar aglomeraciones dentro de la obra. En cuanto al material a reciclar contaremos con canastas de reciclaje dentro de la obra y una vez que se llenen la compañía la retira y trae una nueva, Para la posible emisión de polvo contaremos con un tanque cisterna de agua en caso de ser necesario.

1.c. Especificar manejo que se dará a material dentro y fuera del polígono de desarrollo del proyecto al serán generados durante las actividades de demolición del proyecto.

Respuesta.

- Durante el procedimiento de la demolición Garantizar la seguridad de los trabajadores, equipos y áreas circundantes, manteniendo el sitio limpio y ordenado durante todo el proceso se colocarán cercas temporales y señalización.
- Las estructuras del techo se desmontarán y se clasificarán para ser recicladas y aprovechadas para reforzar la seguridad en la obra.

- Las paredes y pisos serán desechadas y las instalaciones eléctricas, ventanas y puertas serán desmontadas para un nuevo uso en oficinas provisionales que se requieran realizar durante el desarrollo de la obra.
- En cuanto a la planta de tratamiento se estarán desmontando los equipos existentes propiedad de la entidad y lo demás se desalojará como desecho.
- Todo el caliche que se genere por la demolición del proyecto este será trasladado a un vertedero autorizado para su descarte.

1.d. Presentar descripción del manejo de los desechos líquidos, sólidos, gaseosos y peligrosos que serán generados durante las actividades de demolición del proyecto.

Respuesta.

A continuación, se presenta cuadro de manejo de los desechos líquidos, sólidos, gaseosos y peligrosos que se generen en las actividades de demolición.

Líquido	Sólido	Gaseoso	Peligroso
Durante las actividades de demolición para el manejo de los desechos líquidos que se pueden generar en este caso por la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales que se encuentra inoperante hay que verificar que la misma no contenga restos de agua o material lodoso de ser así se contratara una empresa que brinde el servicio en el área de limpieza de la PTAR para luego	Todo el material que se genere de la demolición del almacén, así como el de la PTAR, que en este caso será caliche, este material será retirado del área de trabajo y depositado en botaderos autorizados.	Durante la demolición se generarán partículas de polvo las cuales pueden afectar a la salud de los trabajadores por lo que se debe facilitar mascarillas con filtros a los trabajadores, a demás de gafas de seguridad y tapones auditivos.	Durante las actividades de demolición los desechos peligrosos que se pudiesen generar en el proyecto en este caso derrames de hidrocarburos, aguas residuales, estas se manejaran de la siguiente manera. Para los derrames de hidrocarburos se contará con sus respectivos Kit antiderrames en cada equipo que realice actividades de demolición. Y para el tema de

proceder demoler.	a		las aguas residuales se contar con la presencia de una empresa dedicada a realizar el manejo de las PTAR, durante las actividades de demolición.
----------------------	---	--	--

1.e. Identificar los posibles impactos ambientales que serán generados durante las actividades de demolición del proyecto.

Respuesta.

Los impactos ambientales que se pueden generar durante la demolición de las estructuras en el proyecto se consideraron en el Estudio de Impacto Ambiental que en este caso serían los impactos:

- ✓ Generación de Ruido.
- ✓ Emisiones de Gases y Partículas al aire.
- ✓ Generación de Desechos Sólidos.
- ✓ Generación de Aguas Residuales.

Ver cuadro 10 del Estudio de Impacto Ambiental Original.

1.f. Determinar la importancia ambiental los posibles impactos ambientales que serán generados durante las actividades de demolición del proyecto a través de metodología reconocida.

Respuesta.

La importancia ambiental de los posibles impactos que se generan durante las actividades de demolición del almacén y la PTAR ya fueron considerados en el Estudio de Impacto Ambiental original. **Ver cuadro 13 de Caracterización y Valoración de Impactos. Y ver cuadro 4 de valoración de impactos.**

1.g. Indicar las medidas de mitigación que serán empleadas para prevenir, mitigar, controlar, corregir y compensar los posibles efectos, o impactos ambientales negativos.

Respuesta.

Impactos	Medidas
<p>Generación de Ruido.</p>	<p>Realizar las labores en horarios diurnos, los cuales no perjudicarán las horas de descanso de las áreas vecinas.</p> <p>Facilitar el equipo de protección personal a los colaboradores durante la etapa de construcción y verificar su uso.</p> <p>Brindar capacitaciones a los trabajadores de la importancia de las orejeras o tapones auditivos en lugares donde se genere ruido.</p>
<p>Emisiones de Gases y Partículas al aire.</p>	<p>Utilizar mallas protectoras o cerca que se extenderá a lo largo del polígono del proyecto para evitar la dispersión del polvo al ambiente.</p> <p>Apagar los vehículos y equipo pesado cuando no estén operando.</p> <p>Mantener los vehículos y equipo pesado en óptimas condiciones mecánicas.</p> <p>Realizar monitoreos de calidad de aire y gases cada 6 meses durante la etapa de construcción del proyecto.</p> <p>Mantener una bitácora de mantenimiento mensual de los equipos y la flota vehicular.</p>
<p>Generación de Desechos Sólidos</p>	<p>Los desechos sólidos generados por el personal se deberán colocar en tanques con bolsas plásticas y tapa para posteriormente ser trasladados al vertedero municipal.</p> <p>Finalizada la construcción no se debe acumular material sobrante por lo que se debe buscar un uso adecuado para el mismo o enviar a reciclaje. No se permitirá la quema para eliminar los residuos.</p>

Generación de Aguas Residuales.	Brindar capacitaciones a los trabajadores en la importancia del manejo de los desechos sólidos.
	Cumplir con las disposiciones legales en el manejo de desechos sólidos que se rigen en Panamá.
	Contratar una empresa autorizada para el alquiler de baños portátiles y que se encargue de su limpieza y mantenimiento.
	Cumplir el reglamento técnico DGNTI – COPANIT 35-2019, acorde al sitio de descarga de las aguas residuales generadas en los edificios.
	Cumplir con el Plan de contingencia del proyecto.

2. En los certificados de propiedad emitido por el Registro Público de Panamá se detalla lo siguiente:

Finca con Folio Real	Código de Ubicación	Superficie	Propiedad
40328	8718	3 ha + 916 m ² 59 dm ²	Instituto para la formación y aprovechamiento de recursos
43242	8718	No indica resto libre	Instituto para la formación y aprovechamiento de recursos
18454	8718	33 ha +6051 m ² 82.56 dm ²	Universidad de Panamá

Por lo que se solicita:

2.a. Especificar dimensión de las superficies correspondientes a las fincas 40328, 43242 y 18454 que serán utilizadas para el desarrollo del proyecto.

Respuesta.

El plano adjunto encontraras que se verificaron los metros cuadrados del área útil de los talleres y almacenes quedando distribuido de la siguiente manera.

Las dimensiones de las superficies de las fincas que serán utilizadas para el desarrollo del proyecto son las siguientes:

- Finca 40328: 9594.80 m²
- Finca 18454: 4692.84 m²
- Finca 43242: No se Interviene, la misma solo será utilizada como paso de una finca a otra por lo que no se vera afectada por el desarrollo del proyecto.

2.b. Presentar certificado de propiedad de la finca 43242, donde indique la superficie actual o resto libre.

Respuesta.

A continuación, se presenta certificado de corrección de generales del Registro Público, para la finca identificada con el Folio Real 43242. Ver en anexos 3 certificado de finca.

3. En el contenido 4.6 Uso de Suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31 (pág. 44-45), se menciona Plan de Ordenamiento Territorial, por lo que se solicita:

3.a. Presentar copia de resolución de aceptación de planos de anteproyecto emitida por la Dirección de Obras y Construcciones de la Alcaldía de Panamá, que nos permita corroborar que la descripción del proyecto se ajusta a los usos permitidos de acuerdo al código de Zonificación y que mismo cuenta con la no objeción de la Gerencia del Metro de Panamá Línea 2, debido a que la misma no fue presentada en este contenido.

Respuesta.

Se realizo la consulta a Municipio de Panamá que se nos indicara en que estatus estaba la aprobación del anteproyecto del proyecto y que si se había realizado la interconsulta a la Gerencia del Metro sobre la no Objeción del proyecto en lo que se

101

nos indica que la consulta ya se había realizado pero que aún no tenían respuesta del Metro por lo que adjuntamos estatus del trámite de aprobación del proyecto que lleva el Municipio de Panamá. Ver en anexos 1 Estatus de anteproyecto del INADEH ante el Municipio de Panamá.

4. En el **contenido 4.5.2. Líquidos** (pág. 43), se indica que durante la etapa de operación los desechos líquidos se manejarán a través de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales; sin embargo, en el contenido 4.8. Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto (pág. 45-47) no se hace referencia a la norma que aplica para dicha descarga.
4.a. Establecer normativas de descarga de aguas residuales que será empleada para los desechos líquidos a ser generados durante la etapa de operación del proyecto.

Respuesta.

La normativa que se utilizará durante la etapa de Operación del proyecto es la siguiente:

- ✓ Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT- 35-2019 Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad de Agua. Descargade Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas.
 - ✓ Resolución N° DM-0581-2021 de 29 de octubre de 2021. "Que establece el Permiso para otorgar Concesiones de Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas, obtener autorización Excepcional, Autorización para reducir la frecuencia mínima de supervisión y dicta otras disposiciones.
 - ✓ Resolución N° DM- 0075-2024 de 26 de abril de 2024. Que establece la metodología para el calculo de la tarifa de Concesión de Descarga de Efluente Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas de un establecimiento emisor.
 - ✓ Resolución N° 13 de 27 de enero de 2025.
 - ✓ Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000, Agua. Usos y disposición Final de lodos.
5. En el **contenido 5.6 Hidrología** (pág. 50) no se hace referencia a que el polígono de desarrollo del proyecto colinda con una sección de una fuente hídrica natural; sin embargo, en los contenidos 4.5.2. Líquidos (pág. 43), se establece que la Planta de Tratamiento de Agua Residuales (PTAR) la cual está diseñada para tratar 45,000 GPD y su descarga la realizará a la quebrada sin nombre ubicada en las coordenadas 676156.209 E, 1003033.991 N. y en el contenido 5.6.1 Calidad de aguas superficiales (pág. 51) se indica que "se

observa colindante al área del proyecto una quebrada sin nombre donde se realizará la descarga de la PTAR,..., por lo que solicitamos:

- 5.a.** Aclarar si la sección de la quebrada sin nombre en la cual se realizará la descarga de aguas residuales a generarse durante la etapa de operación del proyecto Colinda con el polígono de desarrollo del proyecto; de ser así:

Respuesta.

En efecto la quebrada sin nombre colinda con el proyecto, pero luego de evaluado los diseños finales del proyecto notamos que la descarga de aguas residuales de la planta del HOTEL se realizará a un desagüe Pluvial existente dentro de la planificación de diseños pluviales de INADEH, el cual tendría descarga final en afluente el cual se conecta más adelante con la Quebrada Sin Nombre.

- 5.a.1.** Indicar distancia en la se encuentra el borde superior del cauce de la quebrada con respecto al polígono.

Respuesta.

La distancia a la que se encuentra el proyecto de la quebrada sin nombre es de 10.20 m, 10.50 m y 10.55 m, aclaramos que el INADEH mantiene un muro perimetral a lo largo de la quebrada que ha existido por mucho tiempo por lo que podemos indicar que la quebrada no se verá afectada por la ejecución del proyecto. En los planos adjuntos encontraran el área más cercana a la Quebrada Sin Nombre los cuales están en valores de secciones.

- 5.a.2.** Especificar ancho y longitud de la sección de la quebrada sin nombre en la sección de correspondencia con el polígono de desarrollo del proyecto.

Respuesta.

En los planos adjuntos también encontraran los anchos que se ven en las tres secciones del cauce que van desde 4.81 m, 4.22 m y 4.52 m, con un espejo de agua que va de 0.25, 0.28 y hasta 0.3 m de altura y una longitud de la quebrada de 170 m.

- 5.a.3.** Establecer las áreas de protección de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994- Ley Forestal y la Servidumbre de acuerdo a la resolución N° DM-0636-2021 de 17 de diciembre de 2021, correspondiente a ambas fuentes de agua. Establecer estas dimensiones mediante planos legibles con distancia y/o áreas.

Respuesta.

El área de protección de la quebrada Sin Nombre de acuerdo al artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994- Ley Forestal, nos acogeremos al inciso 2 que dice así ***"En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en***

ningún caso será menor de diez (10) metros". Ver en anexos planos con las distancias desde el área del proyecto al borde de la quebrada sin nombre.

5.a.4. Aclarar si se requerirá realizar la intervención del cauce de la quebrada sin nombre para instalar alguna infraestructura del sistema de descarga de aguas residuales. En caso de ser así:

Respuesta.

No se requiere realizar la intervención de la quebrada sin nombre para instalar infraestructuras para el sistema de descarga de aguas residuales que se utilizará en el proyecto ya que este se manejará a través de un cajón pluvial que conduce a la quebrada sin nombre.

5.a.5. Especificar cuales son los posibles impactos a generarse con la instalación de infraestructura para realizar las descargas de aguas residuales, sobre las características fisiográficas de la sección del cauce de la quebrada sin nombre. Valorarlas y determinar la importancia ambiental, así como proponer las medidas de mitigación y prevención correspondientes.

Respuesta.

No aplican impactos ya que no se instalarán infraestructura dentro de la Quebrada Sin Nombre.

6. En el contenido 6.1 Flora (pág. 58-59), 6.1.2 Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e Incluir Información de Especies Exóticas, Amenazadas, Endémicas y en Peligro de Extinción) y en el contenido 9.1. Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto (pág. 107-108).

6.a. Especificar superficie de especies gramíneas que ocupan el polígono de desarrollo del proyecto.

Respuesta.

El proyecto ocupa una superficie de gramíneas de 6445 metros cuadros los cuales se verán afectados por el desarrollo del proyecto. Los mismos serán compensados a través de la indemnización ecológica.

6.b. Especificar superficie de especies gramíneas que será necesario intervenir para el desarrollo del proyecto.

Respuesta.

El proyecto ocupa una superficie de gramíneas de 6445 metros cuadros los cuales se verán afectados por el desarrollo del proyecto. Los mismos serán compensados a través de la indemnización ecológica.

6.c. Indicar cantidad y especie de árboles que serán necesario talar para el desarrollo del proyecto, debido que se refiere que se talarán solo aquellas que sean necesarios.

Respuesta.

Para el desarrollo del proyecto se tendrán que talar los siguientes árboles que se observan en el siguiente cuadro.

Cuadro 1. Árboles a talar para el desarrollo del proyecto.

Nº de árbol	Nombre Común	Nombre Científico	Cantidad de árboles
1	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	1
2	Corotú	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	2
3	Mango	<i>Mangifera indica</i>	8
4	Noni	<i>Morinda citrifolia</i>	4
5	Palma de coco	<i>Cocos nucifera</i>	1

Fuente: Datos levantados en campo por Dagoberto González.

6.d. Presentar descripción de la vegetación que conforma el área de protección de la quebrada sin nombre donde se descarga las aguas residuales.

Respuesta.

Se realizó un recorrido por el área de la quebrada para determinar la vegetación que conforma la Quebrada Sin Nombre. Se observaron árboles de Jobito, Guácimo, Guarumo, Aguacate, Ficus, estos árboles que se observan a lo largo de la quebrada no serán afectados por el proyecto ya que se encuentran fuera del área de desarrollo del proyecto y los mismos están protegidos por el muro que divide la quebrada del INADEH.

7. En el **contenido 8.4. Valoración de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas** (cuantitativas y cualitativas), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados antes mencionados, los cuales determinan la significancia de los impactos (pág. 94-98).

7.a. Homologar la Calificación de la identificación y valoración establecida para determinar la importancia ambiental de los impactos negativo a generarse con el desarrollo del proyecto de acuerdo la identificación y valoración establecida en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 (impactos negativos bajos o leves, medios o moderados y altos o severos), en concordancia con la categoría propuesta.

Respuesta.

La matriz de impacto ambiental es el método analítico, por el cual, se le puede asignar la importancia a cada impacto posible de la ejecución de un proyecto en todas y cada una de sus etapas. Dicha metodología, pertenece a Vicente Conesa Fernandez-Vitora (1997).

Ecuación para el cálculo de la importancia (**I**) de un impacto ambiental:

$$I = \pm [3i + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC]$$

Donde:

I = Importancia del impacto.

± = Naturaleza del impacto.

I = Intensidad o grado probable de destrucción.

EX = Extensión o área de influencia de impacto.

MO = Momento o tiempo entre la acción y la aparición del impacto.

PE = Persistencia o permanencia del efecto provocado por el impacto.

RV = Reversibilidad.

SI = Sinergia o reforzamiento de dos o más efectos simples.

AC = Acumulación o efecto de incremento de dos o más efectos simples.

EF = Efecto (tipo directo o indirecto).

PR = Periodicidad.

MC = Recuperabilidad o grado posible de reconstrucción por medios humanos.

El desarrollo de la ecuación de (I) es llevado a cabo mediante el modelo propuesto en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Matriz de Impacto Ambiental.

Parámetro	Calificación	Rango
Naturaleza	+	Impacto beneficioso
	-	Impacto perjudicial
Intensidad	1	Mínima
	2	Baja
	4	Media
	8	Alta
	12	Muy Alta
Extensión	1	Puntual
	2	Parcial
	4	Extenso
	8	Total
	12	Crítico
Momento	1	Largo plazo ($t=10-15$ años)
	2	Medio plazo ($t=1-10$ años)
	3	Corto plazo ($t<1$ año)
	4	Inmediato ($t=0$)
	8	Crítico
	1	Fugaz o efímero ($t=0$)

Persistencia	1	Momentáneo ($t < 1$ años)
	2	Temporal o transitorio ($t=1-10$ años)
	3	Pertinaz o persistente ($t=10-15$ años)
	4	Permanente y constante
Reversibilidad	1	Corto plazo ($t < 1$ año)
	2	Medio plazo ($t=1-10$ años)
	3	Largo plazo ($t=10-15$ años)
	4	Irreversible
Sinergia	1	Sin sinergismo o simple
	2	Sinergismo moderado
	3	Muy sinérgico
Acumulación	1	Simple
	4	Acumulativo
Efecto	1	Indirecto o secundario
	4	Directo o primario
Periodicidad	1	Irregular
	2	Periódico
	4	Continuo
Recuperabilidad	1	Recuperable de manera inmediata ($t=0$)
	2	Recuperable a corto plazo

		(t=<1 año)
	3	Recuperable a medio plazo (t=1-10 años)
	4	Recuperable a largo plazo (t=10-15 años)
	4	Mitigable, sustituible y compensable
	8	Irrecuperable

Cuadro 3. Clasificación del impacto:

Clasificación del impacto	Escala
Bajo o Leves	< 25
Medio o Moderado	>25 - < 50
Alto	>50 - < 70
Severo	>75

Cuadro 4. Valorización de los impacto ambientales y socioeconómicos.

Impactos identificados	Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Simergia	Acumulación	Efecto	Perdurable	Recuperabilidad	Importancia
Erosión de suelo (-)	4	1	4	1	1	1	1	1	1	2	17
Perdida de suelo (-) por escorrentía	4	1	4	1	1	1	1	1	1	2	17
Emisión de gases y partículas al aire (-)	2	1	4	1	1	2	1	4	2	1	19
Generación de ruido (-)	2	1	3	1	2	1	1	1	1	4	17
Generación de aguas residuales (-)	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	16
Alteración de la calidad del agua (-)	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	16
Remoción de la vegetación (-)	2	1	3	1	1	2	1	4	1	4	20
Tala de árboles (-)	2	1	3	1	2	1	1	1	1	4	17
Perturbación de la fauna transitoria (-)	2	1	3	1	2	1	1	1	1	4	17
Accidentes (-)	2	1	4	1	1	1	1	4	1	4	20

		laborales								
Generación	de	(-)	1	1	4	1	1	1	4	1
desechos sólidos										
Generación	de	(+)	2	2	1	2	3	2	1	4
empleos										
										22
										16

Fuente: Equipo de consultores 2025.

ANEXOS

1. Estatus de anteproyecto del INADEH ante el Municipio de Panamá.
2. Planos con las distancias desde el área del proyecto al borde de la quebrada sin nombre.
3. Certificado actualizado de la Finca 43242
4. Planos con perfiles de la Quebrada Sin Nombre

1. Estatus de anteproyecto del INADEH ante el Municipio de Panamá

Historial de Trámite

Tipo de Trámite

Registro en Línea de Anteproyecto OyC y BCBRP

[Ver trámites](#)

≡ Listado de Objetos Imponibles

No de Trámite	Tipo de Trámite	Fecha de Creación	Estado	Creado Por	
RLAB-31	Registro en Línea de Anteproyecto OyC y BCBRP	Junes, 17 de febrero de 2025, 08:07	Aceptado	ADMIN	Ver trámite
RLA-I-31	Registro en Línea de Anteproyecto Integrado	Junes, 17 de febrero de 2025, 06:11	En Análisis - Pagado	ADMIN	Ver trámite

Página 1 - 1 de 2 resultados

[Anterior](#)

[Siguiente](#)



Ave. Justo Arosemena y Cuba
Entre calles 35 y 36 Este
Corregimiento de Calidonia
República de Panamá
[524-8900 / 506-9600](#)

Trámite

ID Negocio	Número de Trámite	Tipo de Trámite	Número de Liquidación
CONS-28653	RLA-I-31	Registro en Línea de Anteproyecto Integrado	
Fecha Creación del Trámite 17/02/2025 11:11:29 a. m.	Fecha de Expiración del Trámite 28/02/2025 11:59:59 p. m.	Estado de Trámite En Análisis - Pagado	

Estado del Trámite



Inicio



Revisión de Información



Análisis de Información

Detalle del Trámite

Datos del Arquitecto

Cédula/ Pasaporte/ RUC 9-729-710	Número de Licencia/ Idoneidad 2018-001-031	Nombre YEAN GUEVARA Teléfono 66791314	Correo Electrónico arqycg22@gmail.com Requisitos RAP Tiene No Objeción del Metro de Panamá de Estar Colindante
Tiene Aprobación por Colindancia con Servidumbre (IDAAN, MOP, ETESA)	Tiene Aprobación de ACP por Estar en el Área de Compatibilidad con la Zona del Canal	Tiene Aprobación de Dirección Nacional de Patrimonio Cultural por Estar Ubicado en Casco Antiguo	Tiene Aprobación de Aeronáutica Civil por Estar Dentro del Cono de Aproximación con un Aeropuerto

Tiene Informe de
Departamento de
Inspecciones
Agrimensura, Normativa de
Estaciones de Combustible o
Taller

Datos del Primer Propietario

Cédula/ Pasaporte/ RUC LEY-18	Nombre INADEH	Correo Electrónico	Teléfono 2126642
----------------------------------	------------------	--------------------	---------------------

Datos del Segundo Propietario

Cédula/ Pasaporte/ RUC	Nombre	Correo Electrónico	Teléfono
------------------------	--------	--------------------	----------

Datos del Proyecto Bomberos

Clasificación de Ocupación Enseñanza	Arrendador	Cantidad Total de Niveles de Sótanos 6	Altura del Último Piso Ocupable 25.25
Contiene Sistema de Rociadores Nuevos SI	Contiene Sistema de Alarmas Nuevo SI	Contiene Sistema de Mangueras de Incendio Nuevo SI	Tiene Capacidad y Ubicación de Tanque de Gas GLP SI
Tiene Ubicación de Cuartos de Bomba SI	Tiene Ubicación de Generador Eléctrico SI	Tiene Ubicación de Cuartos Eléctricos SI	Tiene Ubicación de Tanques de Agua SI
Tiene Ubicación de Calderas NO	Tiene Ubicación de Cuartos Técnicos SI		

Datos del Proyecto

**Estudio, Diseño, Desarrollo
Planos, Construcción y
Mantenimiento de 4 Edificios
de Talleres, Edificio de
Talleres, Edificio de Almacen y
Edificio de Hotel y Escuela del
INADEH Tocumen**

INSTITUCIONAL**Siu3, Servicio Institucional
Urbano – Alta Intensidad**

Incluye un Edificio de Talleres de 2 niveles, un Almacen de 3 niveles y un Edificio Multifuncional de 6 niveles que combina Hotel y Escuela. Ademas , cuenta con áreas abiertas para estacionamientos, un cuarto de Sistemas y un Sistema de Bombeo Hidroneumático para garantizar el suministro eficiente de agua.

NO

18336697	74606.55	8685.39
-----------------	-----------------	----------------

5015.99

9.072539214740045	-79.39773738794891
--------------------------	---------------------------

8718	18454, 40328, 43242	454, 988, 1024	82, 62, 432
-------------	----------------------------	-----------------------	--------------------

TOCUMEN	TOCUMEN	TOCUMEN	Av. Tocumen, Vía Domingo Diaz
----------------	----------------	----------------	--------------------------------------

[Ver Certificaciones](#) [Regresar](#)



Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

Panamá 1. Rep. de Panamá. Tel.: 506-9889, 512-6458

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios

Panamá , 16 de abril de 2025

ANTEPROYECTO No. RLAB-31

Arquitecto.

YEAN CARLOS GUEVARA

Presente.-

Arquitecto YEAN CARLOS GUEVARA



Tengo a bien informarle sobre la revisión del Anteproyecto Bombero No. **103-25** , Proyecto de la parcela de uso **INSTITUCIONAL** , Proyecto **Estudio, Diseño, Desarrollo Planos, Construcción y Mantenimiento de 4 Edificios de Talleres, Edificio de Talleres, Edificio de Almacen y Edificio de Hotel y Escuela del INADEH Tocumen** , Propiedad de **INADEH** Ubicado en **TOCUMEN** en el Corregimiento de **TOCUMEN** , Distrito de Panamá Provincia de Panamá Correspondiente a la **Finca No. 18454, 40328, 43242** , con un **costo del Proyecto de B/.18,336,697.00**

Descripción del Proyecto:



Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

Panamá 1. Rep. de Panamá. Tel.: 506-9889, 512-6458

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de incendios

DESCRIPCION DE TALLERES ALMACEN GENERAL Y HOTEL ESCUELA TALLER DE SOLDADURA

NIVEL 000 • deÁtico • Depósitos • Cuartos • Eléctrico • Gabinete
compresores • deBaños • deBaños • deBaños • Cuartos • deMetalurgia y
control de calidad • Telecom Escaleras NIVEL 100 • deBaños • deBaños • deBaños #1
• Labdadores • deBaños • deBaños • Escaleras DEBESA NIVEL 000 •
de trabajo • • Depósitos • deCuarto • deBaños #1 • Es-
• deBaños • deBaños • Telecom deSistemas solares • elCuarto NIVEL 100
• deBaños • #1 Aula #2Taller Escaleras TALLER DE REFRIGERACIÓN NIVEL
000 • Telecom deTaller refrigeración domestica • Escaleras deCuarto • deBaños • de-
damas • deCuarto • Depósitos • elCuarto • Telecom deBaño 100 • Escaleras
de insumos • deBaños #1 • deBaños #2 • deBaños #3 • deBaños #4 • de-
clases #5 • deBaños #6 • Telecom deTALLER DE EBANISTERIA NIVEL 000 • Telecom de-
aseo • Escaleras deBaños • deBaños • deBaños • Depósitos trámites •
de taller de ebanistería • Depóstadera • elCuarto NIVEL 100 • Telecom elCuarto
• deCuarto • Depósitos de ebanistería • deBaños #1 • deBaños #1 de Ebanistería ALMACEN
GENERAL NIVEL 000 • deBaños • General • Administración #1 Baño #2 Baño de
monitoreo • deSeguridad • Escaleras Basura Telecom deMontacarga • Escaleras
de damas • deBaños • deCuarto • elCuarto • deAlmacenamiento • Almacén AB-
NIVEL 100 • deAscenso • #1 Baño #2 Baño Escaleras Supervisor deCuarto • de
montacarga • Escalera deAlmacén NIVEL 200 • Escaleras Telecom Supervisión de
montacarga • Escalera Almacén Almacén Almacén EDIFICIO DE HOTEL-ESCUELA
Nivel -100 • Dormitorios personal con baños y comedor • Edificio • Especializada
• deDeposteria • Lavadero de lavado, planchado y almacenado • Gabinetes de
mantenimiento • deOficina • Depósitos Cuartos Gabinetes Nivel 000 • C-
• Tienda deSalud • Barberia • deMasajes • Sauna • Jacuzzi • pResidencial y personal
• Restaurante • deAceptación de huéspedes • deDespensa • Gabinetes principal
• deGenerador eléctrico • Cuartos, telecom, aires, ups, bombas de agua, ptar • de
seguridad • deCarga y descarga • deCuarto y disposición de desechos • Estaciona-
rampas de acceso vehicular • deBaños Nivel 100 • Estacionamientos Restaurantes
salones de eventos • deArbeitsraum • Baño público y personal • Cuartos, electricidad
Aire, Telecom Nivel 200-300-400 • Estacionamiento Nivel 500 • Oficinas administrativas y direcciones
varias • Oficina deReuniones • Cocineta dePersonal • Habitaciones huéspedes del
hotel • Cuartos electricidad, aires, Telecom Nivel 600 • Habitaciones huéspedes del hotel
• deCuarto de llaves • Depósitos Cuartos Electricidad, Aires, Telecom Nivel 700
• Cuartos mecánicos de ascensores Nivel 800 • Equipos de aires acondicionados • Techos

Clasificación de ocupación:	Enseñanza
Cantidad total de niveles/sótanos:	6.00
Altura del último piso ocupable:	25.25
Contará con sistema de rociadores:	SI
Contará con sistema de alarma de incendios:	SI
Contará con sistema de manguera de incendios:	SI
Contará con sistema de gas:	SI

Notas:



Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá
Panamá 1, Rep. de Panamá. Tel.: 506-9889, 512-6458

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios

- Si cualquier elemento es pasado por alto durante el proceso de Revisión de Anteproyecto y esto se detecta durante el proceso de revisión de planos o durante la inspección de ocupación, esto **DEBE** ser corregido por el usuario o contribuyente para cumplir con las normas vigentes en la República de Panamá al momento de la Presentación del Anteproyecto
- Es obligación del usuario presentar la documentación completa y estar paz y salvo (no tener ninguna multa) con el BCBRP, de lo contrario no será aceptada la documentación.
- Los arquitectos e ingenieros que presentan un plano constructivo serán responsables de la veracidad de la información suministrada, incluyendo el debido cumplimiento de las Reglamentaciones vigentes en la República de Panamá al momento de la presentación de la solicitud.
- Al presentar su plano para revisión deberá presentar este anteproyecto.
- Es responsabilidad de los arquitectos e ingenieros que presentan un plano constructivo cumplir con las normas de la National Fire Protection Association (NFPA) adoptadas según se establece en las reglamentaciones de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de la República de Panamá vigentes al momento de la presentación de la solicitud.
- De proponer otra actividad distinta a lo revisando en este análisis de anteproyecto, el mismo será anulado.
- **Este anteproyecto es válido por un período de tres (3) años a partir de la fecha de expedición del mismo.**

Observación Importante: Una vez se presente el plano final para su revisión y registro deberá realizar el pago respectivo de **B/.2,750.50**

Atentamente,



2. Planos con las distancias desde el área del proyecto al borde de la quebrada sin nombre

3. Certificado actualizado de la Finca 43242



Registro Público de Panamá

MP

FOLIO REAL (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8718, FOLIO REAL N° 43242 (F) - INSCRIPCIÓN INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 4

CORRECCIÓN

DATOS GENERALES

CAUSAS DE LA CORRECCIÓN: EN BASE A LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1788 DEL CODIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR COMETIDO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA SE HACE CONSTAR QUE LA SUPERFICIE INICIAL Y SUPERFICIE FINAL ES: 1HAS 1,181.59DM

DATOS DEL INMUEBLE

DIRECCIÓN: CORREGIMIENTO TOCUMEN, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES FECHA DE

INSCRIPCIÓN: 11 DE OCTUBRE 1968

TOMO: 1024 FOLIO: 472

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LINDEROS Y MEDIDAS: PARTIENDO DESDE EL PUNTO C LOCALIZADO AL EXTREMO SURESTE DE LA FINCA DE LA CUAL SE SGREGA , COLINDANTE CON LA FINCA O TERRENOS QUE SON PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMA Y CUYAS COORDENADAS SON LATITUD NUEVE-GRADOS CUATRO MINUTOS MÁS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS , LONGITUD SETENTA Y NUEVE GRADOS ,VENTITRES MINUTOS MAS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE METROS TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS , SE MIDEN 266MTS CON 49CM HASTA LLEGAR AL PUNTO 2 Y COLINDA POR ESTE LADO CON TERRENOS DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ , DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORESTE 4 GRADOS 2 MINUTOS 00 SEGUNDOS ESTE SE MIDEN 88MTS 99CM HASTA LLEGAR AL PUNTO D Y POR ESTE LADO CON CALLE EN PROYECTO ; DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 85 GRADOS 58MIN CONO0SEGUNDOS,ESTE SE MIDEN 251MTS 30CM HASTA LEGAR AL PUNTO DE PARTIDA .

SUPERFICIE: 1 HA 1181 M² 59 DM²

RESTO LIBRE: 1 HA 1181 M² 59 DM²

VALOR DEL INMUEBLE: ONCE MIL BALBOAS (B/.11,000.00)

ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 186344/2025 (0) PRESENTADA EN ESTE REGISTRO EL DÍA 05/08/2025 A LAS 10:40 A. M.

DOCUMENTOS PRESENTADOS

FORMULARIO DE CORRECCIONES

LOS DERECHOS DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO ASCIENDEN A



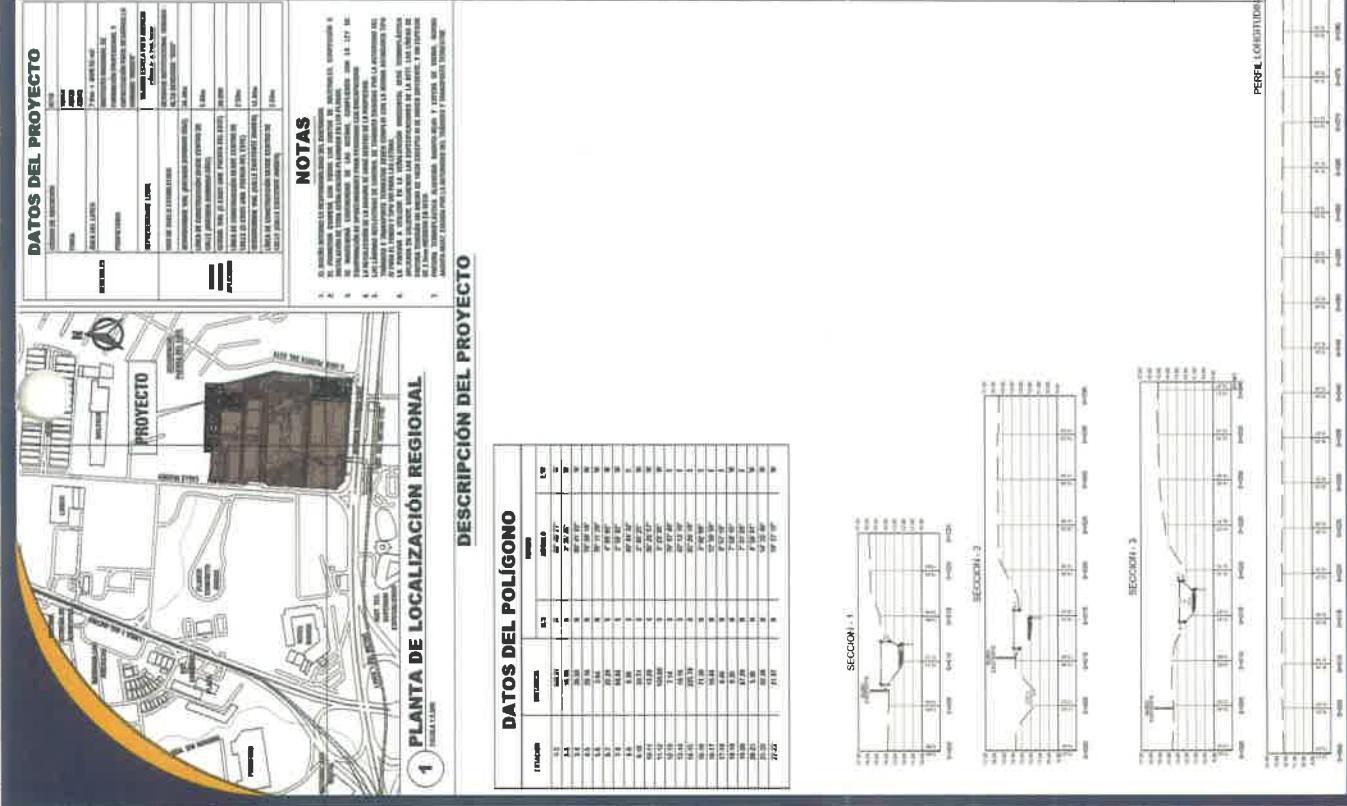
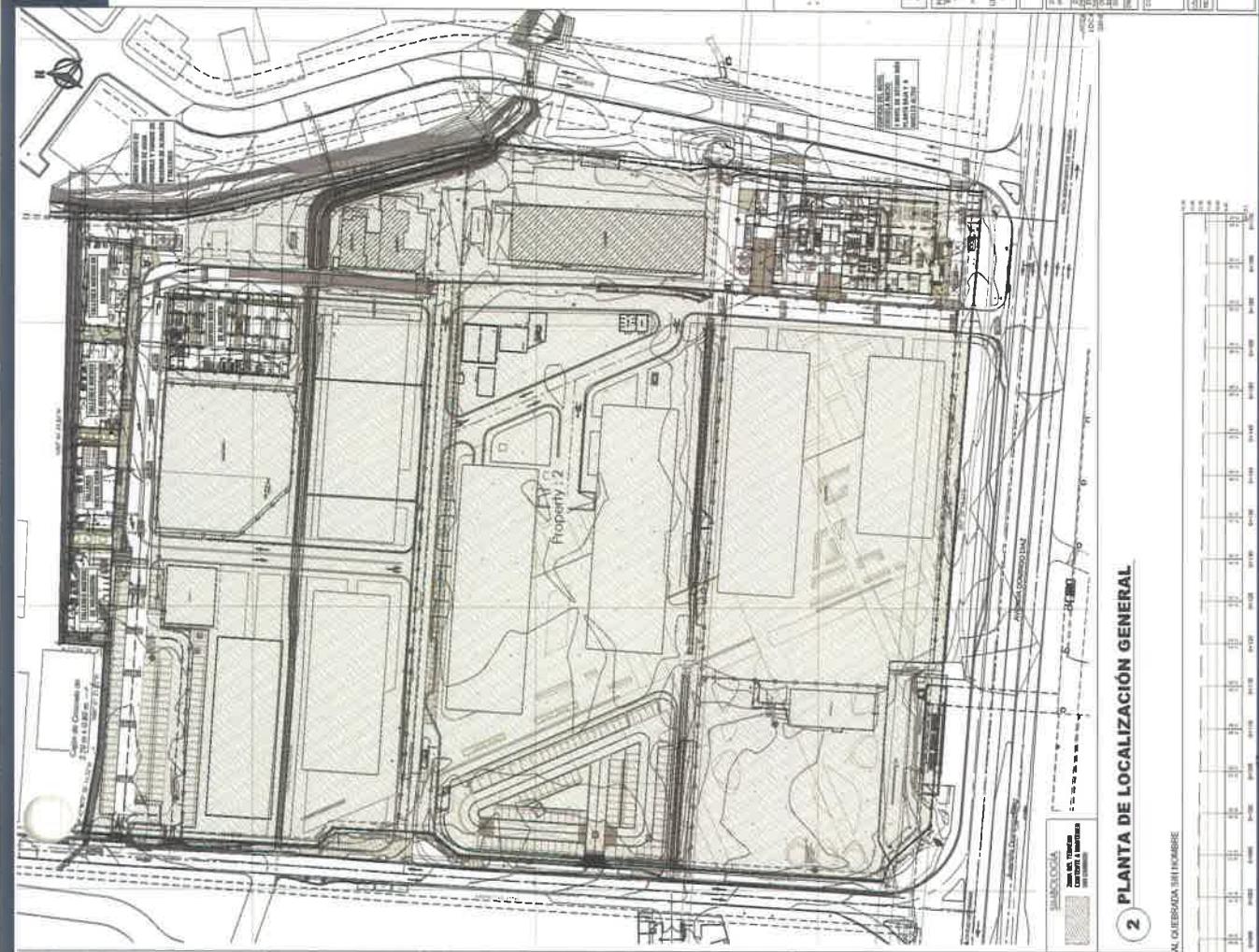
Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2F402694-390C-4B26-B516-FDA7094DDD3C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

4. Planos con perfiles de la Quebrada Sin Nombre



24





9594.80



POLÍGONO DE ESTACIONAMIENTOS, TALLERES Y ALMACÉN CENTRAL

DATOS DE CAMPO DEL POLÍGONO COORDENADAS UTM WGS84

PUNTO	DISTANCIA	RUMBO	ESTE	NORTE
1	22.251	S 41 05' 34''W	61950.963	102059.867
2	53.805	S 27 56' 27''W	61938.739	102037.663
3	4.128	S 86 11' 47''E	61950.897	102024.776
4	4.652	N 07 48' 09''W	61950.215	102024.564
5	70.140	N 37 46' 11''E	61950.329	102019.561
6	17.021	N 37 46' 17''E	61950.307	102015.307
7	20.120	S 86 11' 47''E	61950.026	102022.291
8	2.240	S 17 48' 17''E	61950.123	102020.966
9	13.085	S 06 41' 17''E	61951.172	102033.190
10	1.913	N 07 48' 26''E	61950.265	102022.356
11	57.646	S 86 20' 49''E	61950.588	102024.324
12	42.982	S 17 42' 27''W	61950.417	102020.561
13	38.395	S 86 08' 20''E	61950.359	102017.759
14	39.158	N 10 51' 40''E	61950.192	102020.178
15	15.986	S 86 11' 47''E	61952.220	102024.256
16	5.204	N 10 47' 57''E	61951.872	102022.724
17	17.045	N 07 41' 09''W	61953.816	102029.542
18	19.068	N 07 03' 30''E	61953.846	102024.746
19	149.895	N 89 46' 27''W	61951.847	102024.814
20	15.056	S 17 36' 57''W	61950.052	102020.019
21	36.303	N 86 41' 22''W	61950.955	102022.154
22	26.199	N 07 36' 59''W	61950.613	102024.362
23	1.644	N 07 31' 45''E	61952.892	102029.027

ARQUITECTURA

CON PLANO FIRME

CON PLANOS

CON DIBUJO



4692.84 M2

POLÍGONO DEL HOTEL



POLÍGONO DEL GENERAL

Escala 1:1000

DATOS DE CAMPO DEL POLÍGONO COORDENADAS UTM WGS84

PUNTO	DISTANCIA	RUMBO	ESTE	NORTE
1	4.107	S 05 34' 34''W	61950.926	102017.172
2	86.867	S 37 51' 01''W	61950.619	102003.082
3	51.669	S 86 26' 11''E	61950.441	102046.841
4	71.304	N 07 02' 07''E	61950.262	102024.303
5	20.014	N 17 30' 56''E	61950.159	102013.507
6	0.627	N 07 31' 45''E	61950.955	102022.046
7	53.585	N 08 18' 33''W	61950.665	102023.663

TOPOGRAFIA DE POLIGONOS CON COORDENADAS DE TORRE-5





DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL DRPM-SEIA No. 055-2025**

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INFORME:	28/05/2025.
PROYECTO:	ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH).
CONSULTORES:	DAGOBERTO GONZÁLEZ. DEIA-IRC-006-2019. PAOLA QUIEL. DEIA-IRC-007-2020.
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE TOCUMEN, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. OBJETIVOS

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN**, cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto 2 de 27 de marzo de 2024.
- Identifica adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales bajos o leves, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 9 de abril de 2025, la sociedad **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**, entidad gubernamental representada legalmente por la señora YAJAIRA ESTELA PITTI ATENCIO, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula

Informe Técnico de Evaluación de Estudio De Impacto Ambiental DRPM SEIA No. 055-2025.

Proyecto: **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN.**

Promotor: **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH).**

Página 1 de 18.

INAC yg.



de identidad personal 4-716-2332; presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN**, elaborado bajo la responsabilidad de DAGOBERTO GONZÁLEZ (DEIA-IRC-006-2019) y PAOLA QUIEL (DEIA-IRC-007-2020); personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

IV. FASE DE ADMISIÓN DE LA SOLICITUD

En fecha 14 de marzo de 2025, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante PROVEIDO DRPM-SEIA-029-2025, ADMITE la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN**, y ORDENA el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

V. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en:

La demolición total de las siguientes estructuras:

Un almacén utilizado actualmente como depósitos del INADEH y la planta de tratamiento. Las estructuras por intervenir presentan una configuración típica de edificaciones de uso de almacén, con componentes metálicos, mampostería, y acabados funcionales.

Construcción de las siguientes estructuras:

1. Edificios de talleres oficios:

Incluye los trabajos de estudios, diseño y construcción de 4 edificios de talleres de oficios especialmente diseñado para capacitar el recurso humano en las ramas de soldadura, electricidad, refrigeración y ebanistería. Estos edificios que estarán ubicados paralelos a la calle de circulación interna de acuerdo al plan maestro, contaran con dos niveles cada uno y estarán distribuidos con salones de clases, cuartos técnicos, salidas para sistemas y maquinarias, espacios para mesas de trabajos y maquinarias, baños con vestidores, depósitos, sistema de iluminación, sistema contra incendios, sistema sanitario, sistema de agua potable, sistema pluvial, sistemas especiales, sistema de seguridad, áreas ventiladas, equipos de aire acondicionado en aulas, pisos de alto tráfico, paredes resistentes, escaleras de acceso. Puertas de alto tráfico de metal y lo requerido para su correcto funcionamiento de acuerdo al fin que será construido.

**2. Almacén central:**

Incluye los trabajos de estudios, diseño y construcción de una estructura de 3 niveles y puede tener alturas aproximadas de 12.50 m de alto. Contará con espacios para la llegada de vehículos camiones de carga, áreas de carga y descarga diseñada para utilizar equipos de montacargas los cuales permitirán realizar esta maniobra y poder llevarla a los depósitos abiertos y cerrados, contara con ascensores tipo industrial para el transporte de mercancía, escaleras de acceso, baños, oficinas administrativas, aula de clase, oficina de administrador, salón de reuniones, cafetería, sistema de iluminación, sistema contra incendios, sistema sanitario, sistema de agua potable, sistema pluvial, sistemas especiales, sistema de seguridad, áreas ventiladas, equipos de aire acondicionado en aulas y oficinas, pisos de alto tráfico, paredes resistentes. Puertas de alto tráfico de metal y lo requerido para su correcto funcionamiento de acuerdo con el fin que será construido. Este almacén deberá estar diseñado para almacenaje de carga, por lo que se tomaran todas las medidas de su alta resistencia y calidad.

3. Hotel-Escuela:

Incluye los trabajos de estudios, diseño y construcción de un edificio de 6 niveles que contaran en general con lobby, ascensores de huéspedes y personal técnico, estacionamientos, oficinas administrativas, consejería, eventos, mantenimiento, cuarto de equipaje, bar, restaurante, cocina, área de descanso, depósitos. Área de personal de mantenimiento, cuarto de telecomunicación, áreas técnicas, áreas de seguridad, servicios para cocina, área de entrega de insumos, entradas principales, áreas de limpieza, áreas de SPA, tiendas, salones de reuniones, salones de eventos, áreas administrativas, oficina de gastronomía, oficina de mercadeo y publicidad, área de descanso de personal, enfermería, lavandería, área de Ama de llaves, área académica, habitaciones tipo suites, dobles y sencillas. Contará con sistema de iluminación, sistema contra incendios, sistema sanitario, sistema de agua potable, sistema pluvial, sistemas especiales, sistema de seguridad, áreas ventiladas, equipos de aire acondicionado en áreas requeridas, sistema de gas, sistema hidroneumático, pisos de alto tráfico, paredes resistentes. Puertas de alto tráfico de metal y lo requerido para su correcto funcionamiento de acuerdo con el fin que será construido, arquitectura moderna, diseño de interiores, acabados de alto tráfico. La presentación de esta oferta debe estar acompañada de un diseño de interiores de cada área que logre plasmar la idea de la propuesta.

4. Planta de Tratamiento de Agua Residuales (PTAR):

La cual está diseñada para tratar 45000 GPD y su descarga la realizara a la quebrada sin nombre ubicada en las coordenadas 676156.209 E; 1003033.991 N:

El proyecto será desarrollado sobre una superficie total de 14287.64 m², en las siguientes fincas:

No.	Folio Real	Código de Ubicación	Superficie	Superficie a utilizar	Propietario
1	40328	8718	3 ha + 916 m ² 59 dm ²	9594.80 m ²	Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU)
2	18454	8718	33 ha + 6051 m ²	4692.84	Universidad de Panamá

Informe Técnico de Evaluación de Estudio De Impacto Ambiental DRPM SEIA No. 055-2025.

Proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN.

Promotor: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH).

Página 3 de 18.

INNC/yg.



JRC

			82.56 dm ²		
3	43242	8718	Solo se usará de paso de las dos fincas antes descritas.	Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU)	
			Total, de superficie	14287.64 m ²	

El promotor presentó en la foja 14 al 20 del expediente administrativo escritura de autorización de uso del (IFARHU) a favor de (INADEH) y en la foja 23 al 31 del expediente administrativo Escritura de convenio de uso de Universidad de Panamá a favor de (INADEH).

Que las fincas se ubican en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá. El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS-84) que se indican a continuación:

Coordenadas UTM DATUM WGS-84 del polígono 1 del proyecto

PUNTO	ESTE	NORTE
1	675920.353	1003259.897
2	675918.759	1003237.663
3	675918.097	1003224.778
4	675922.215	1003224.504
5	675921.923	1003219.961
6	675991.908	1003215.307
7	675993.038	1003232.291
8	676013.123	1003230.955
9	676013.272	1003233.190
10	676026.285	1003232.436
11	676026.588	1003234.324
12	676084.117	1003230.651
13	676081.339	1003187.759
14	676118.378	1003185.259
15	676120.977	1003224.340
16	676137.762	1003223.224
17	676136.818	1003228.342
18	676136.808	1003245.746
19	676136.827	1003264.814
20	675987.052	1003268.019
21	675986.055	1003252.154
22	675949.613	1003254.262
23	675923.892	1003259.027

Coordenadas UTM DATUM WGS-84 del polígono 2 del proyecto

PUNTO	ESTE	NORTE
1	676102.985	1003037.172
2	676102.619	1003033.082

Informe Técnico de Evaluación de Estudio De Impacto Ambiental DRPM SEIA No. 055-2025.

Proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN.

Promotor: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH).

Página 4 de 18.

JN/C/yg.

JN/C-



3	676096.786	1002946.411
4	676148.282	1002942.303
5	676152.058	1003013.507
6	676156.395	1003033.045
7	676156.455	1003033.669

Coordenadas UTM en DATUM WGS-84 de la Planta de Tratamiento de Agua Residuales

PUNTO	ESTE	NORTE
1	676140.220	1003028.885
2	676149.201	1003028.288
3	676148.852	1003023.050
4	676139.872	1003023.647
Descarga	676156.209	1003033.991

El promotor indica que el monto estimado para la construcción del proyecto es de treinta millones setecientos quince mil treinta y cinco 00/100 Balboas (B/. 30715035.00).

VI. DESCRIPCIÓN DE LOS AMBIENTES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, SOCIECONÓMICOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO

Caracterización del suelo:

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “*Los suelos reportados en el área de Tocumen son del orden Molisol, son suelos típicamente de ecosistemas de pastizales, el horizonte superficial es fértil.*”

Caracterización del área costera marina

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “*El proyecto se encuentra fuera de cualquiera de estas variables a ser consideradas en este punto en particular, por ende, NO APLICA para este estudio, ya que dentro del área de influencia no existe ningún área costero-marina.*”

Descripción del uso del suelo:

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica: “*el uso de suelo que se ha identificado en los alrededores en el rango de los 500m, se puede señalar: Instituto Técnico Superior del Este (ITSE), hotel Crowne Plaza Aeropuerto, mini súper, hotel Riande Aeropuerto, Primer Ciclo de Tocumen, estaciones de combustibles, Concretera, oficinas del proyecto el metro de Panamá, depósitos, industrias, comercios y barriadas (Puerta del Este y Torremolino).*”

Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “*El área donde se desarrollará el proyecto es un área, donde se puede observar centros de capacitación, residencias, comercios entre otros...*”



Finca con Folio Real N° 18454

- Norte: Con la Futura carretera del Aeropuerto en el resto de la propiedad de la Familia Arias.
- Sur: Terrenos del Aeropuerto Nacional comprados a Lechería Nacional, S.A.
- Este: Río Tocumen.
- Oeste: Quebrada Mañanitas.

Finca con Folio Real N° 40328

- Norte: Limita con la parte de la finca número 26505 de la cual se hace segregación.
- Sur: Con partes de la finca número 26505, madre con estos lotes.
- Este: Con terrenos de la Guardia.
- Oeste: Con una finca de la Universidad de Panamá.

Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “*Durante la inspección realizada en campo y a nivel específico de lo que abarca el proyecto y sus estructuras, no se visualizaron sitios propensos a erosión o deslizamiento.*”

Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “*El terreno en el área de estudio presenta elevaciones de promedio de 14m.s.n.m., con máximas de 15 m y mínimas de 14 m,...El área visualmente muestra una ligera inclinación hacia el área de la quebrada S/N y según la herramienta de Google Earth, la inclinación promedio del terreno desde la calle del INADEH es de -0.6% a 0%.*”

Hidrología

El promotor mediante respuesta aclaratoria indica que: “*la distancia a la que se encuentra el proyecto de la quebrada sin nombres es de 10.20 m, 10.50 m, 10.55 m, adicional indican que el INADEH mantiene un muro perimetral a largo de la quebrada que ha existido por mucho tiempo... los anchos que se ven en las tres secciones del cauce varían desde 4.81 m, 1.22 y 4.52 m...no se requiere realizar la intervención de la quebrada sin nombre para instalar infraestructura para el sistema de descarga de aguas residuales..”*

Calidad de aguas superficiales

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “*Dentro del área del proyecto se encuentran canales para el manejo de las aguas pluviales, también se observa colindante al proyecto una quebrada sin nombre donde se realizará la descarga de la PTAR, se solicitó un muestreo de agua superficial para determinar si el agua se encuentra contaminada.*”

Estudio Hidrológico

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “*En el análisis hidráulico se consideró el efecto de reflujo causado por la falta de capacidad de la alcantarilla existente doble de 1.85m x 1.30m (medidas internas) ubicada en la calle de acceso a la Urbanización Puerta del Este. Dicho reflujo permitió establecer el nivel de terracería mínimo a utilizar, el cual es de 15.00m*



Calidad de aire

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: Para el proyecto “*El resultado obtenido de material particulado (PM-10), se encuentra por debajo del promedio anual, de los límites establecidos en Resolución No. 21 del 24 de enero de 2023 del Ministerio de Salud. Comparando el resultado obtenido de este parámetro, se encuentra por debajo del promedio permitido por la norma en 24 horas, durante el periodo de lectura del instrumento y bajo las condiciones ambientales en la fecha de medición...*”

Ruido

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “*El resultado obtenido en el PUNTO 1 fue de 60.1 dBA con una incertidumbre es de ± 3.61, por lo tanto, el nivel sonoro se mantiene dentro de los límites permisibles.*”

Olores

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “*Durante las visitas al área donde se desarrollará el proyecto se pudo determinar que en las proximidades del área donde se desarrollará el proyecto se encuentra una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales que se encuentra generando malos olores, se consultó con el INADEH y se nos indicó que la misma será clausurada ya que con la nueva transformación del INADEH se construirá una PTAR para el manejo de las aguas residuales.*”

Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “En Panamá hay dos zonas climáticas y el proyecto, se ubica en la denominada ZONA A, esta es la que comprende los climas tropicales lluviosos. Según el Atlas Geográfico Nacional (2007) y acorde al sistema de clasificación de Köppen, el clima presente en el área del proyecto es Tropical de Sabana (AWI), es decir, que la precipitación anual es menor a 2500 mm, estación seca prolongada y temperatura media en el mas fresco >18°C.”

Humedad:

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “*El nivel de humedad percibido en Tocumen, debido por el porcentaje de tiempo en el cual el nivel de comodidad de humedad es bochornoso, opresivo o insopportable, no varía considerablemente durante el año, y permanece entre el 3 % del 97 %.*”

Presión atmosférica:

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “*...se reporta una presión de 1004.7 mbar a nivel de la estación. El máximo es 1006.9 mbar y la mínima 999.6 mbar...*”

DESCRIPCIÓN AMBIENTE BIOLÓGICO

Características de la flora

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “*...La vegetación existente en el área es escasa y está compuesta principalmente por gramíneas y herbáceas. Se observaron escasos árboles.*”



Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “*La vegetación existente en el área es escasa y está compuesta principalmente por gramíneas y plantas herbáceas. Se observaron pocos árboles dentro del polígono del proyecto.*”

Características de la fauna:

El promotor del proyecto indicó que: “*Los muestreos de la fauna a lo largo del área del proyecto dieron como resultado el registro de 5 especies vertebrados, desglosados de la siguiente manera: cinco especies de aves dentro del área del proyecto.*”

Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzos de muestreo georreferenciados y bibliografía

El promotor del proyecto indicó que:

- Se recorrió este lugar a pie, buscando elementos de fauna que pudieran verse afectados por la ejecución del proyecto.
- Los Anfibios y Reptiles fueron muestreados mediante el método de búsqueda generalizada el cual consistió en un recorrido a pie revisando el terreno, la hojarasca, debajo de piedras y cualquier lugar que se consideró apropiado para encontrar anfibios y reptiles.
- Para el muestreo de las aves se utilizó el método de Búsqueda Intensiva por medio de recorridos a pie en el área del proyecto. Las observaciones se hicieron con el uso de binoculares Konus.
- Para la búsqueda de mamíferos, se realizaron recorridos a pie durante el día en el área del proyecto. Durante los recorridos se buscaban los rastros de huellas, heces, pelos y restos óseos que pudieran facilitar el registro de estos animales.

Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.

El promotor del proyecto indicó que: “*...dado a las condiciones vegetales existentes en el área de influencia directa del proyecto (área de desarrollo de actividades), no se identificaron especies encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación...*”

DESCRIPCIÓN DE AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

Percepción local sobre el proyecto (a través del plan de participación ciudadana)

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “*Las encuestas fueron aplicadas el día 31 de enero de 2025 por parte del equipo consultor.* Sin embargo, para una mejor participación Ciudadanía se levantaron 35 encuestas aplicadas, estadísticamente, se obtiene una representación de la percepción de la comunidad, con un error de muestreo de 18% sobre la ejecución del proyecto, considerando las variables antes señaladas, para el marco muestral”

Resultados obtenidos de las generalidades del encuestado

- El 100% de la muestra el 74% respondieron que no tenían conocimiento del proyecto en mención, mientras que un 23% de la muestra SÍ tenía conocimiento.
- El 94% de las personas entrevistadas, respondieron que el desarrollo de este proyecto es una necesidad para la comunidad, jóvenes y adultos, puesto que contribuye a la educación, mientras sólo un 6% considera que no es una necesidad para la comunidad.



- El 94% de la población encuestada considera que el desarrollo del proyecto impactaría positivamente a la comunidad, ya que proporcionaría formación técnica a más jóvenes y generaría más empleos. En contraste, el 3% de los encuestados expresa que el proyecto tendría un impacto negativo en la comunidad.
- El 37% de la población encuestada considera que el proyecto Sí puede afectar negativamente el medio ambiente debido a los desechos que genera la construcción y el ruido. Otros señalaron que todas las construcciones generan afectaciones. El 63% restante considera que el desarrollo del proyecto en mención No afectaría el medio ambiente.
- El 94% de los encuestados expresó su conformidad con la realización del proyecto, mientras que el 6% manifestó su desacuerdo.
- El análisis muestra que el 49% de los entrevistados son hombres y el 51% mujeres.
- Entre los pobladores entrevistados y trabajadores cercanos al área de influencia directa del proyecto, se obtuvieron los siguientes resultados: un 20% tiene nivel de educación primaria, un 68% tiene nivel secundario, un 9% tiene un nivel universitario y un 3% indicó tener otro nivel educativo.
- En cuanto a las edades de los entrevistados, el 6% tiene entre 18 y 30 años, el 34% tiene entre 31 y 40 años, el 37% se encuentra en el rango de 41 a 50 años y el 23% supera los 50 años.
- Recomendaciones o sugerencias emitidas por los entrevistados:
 - Plantar árboles.
 - Realizar en las áreas rurales.
 - Mejorar los predios con plantaciones.
 - Depositar bien los desperdicios.
 - Menos ruido.
 - Manejo de polvo.
 - Recolección de basura.

Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que: “...el proyecto propuesto no traslupa con la ubicación de Monumentos Históricos Nacionales declarados mediante Ley ni afecta yacimientos arqueológicos previamente consignados en la literatura científica o registrados en la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura.

No se encontraron vestigios arqueológicos en el área que será afectada directamente por los movimientos de tierra asociados a la construcción del proyecto)...”

IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES A GENERARSE

Impactos negativos identificados para el proyecto:

- Erosión del suelo.
- Pérdida de suelo por escorrentía.
- Emisión de gases y partículas al aire.
- Generación de ruido.
- Generación de aguas residuales.
- Alteración de la calidad del agua.
- Remoción de la cobertura vegetal.
- Tala de árboles.
- Perturbación a la fauna transitoria.

- Accidentes laborales.
- Generación de desechos sólidos.

Impactos positivos identificados para el proyecto:

- Generación de empleo.

VII. ANÁLISIS TÉCNICO

Documentos incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental:

1. Copia simple de Certificación de Uso de Suelo N°24-2025 del 21 de enero de 2025, mediante el cual la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, certifica que el uso de suelo y código de zona que aplica para esta solicitud es: MP-SEU3 (SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO URBANO ALTA DENSIDAD) (pág. 129-132 del EsIA).
2. Copia simple de Registro en Línea de Anteproyecto OyC y BCBRP RLAD-31 de 17 de febrero de 2025, a nombre del INADEH, para un proyecto que incluye un edificio de talleres de 2 niveles y un edificio multifuncional de 6 niveles, combina hotel y escuela, a desarrollarse en las fincas 18454, 40328 y 43242, en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo estado es “En Análisis – Pendiente de Pago”. (pág. 380-385 del EsIA),
3. Copia simple de la nota N° 44 Cert-DNING de 18 de marzo de 2025, emitido por la Dirección de Nacional de Ingeniería del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, en la que se certifica que las fincas donde se ubica el edificio existente cuentan con contrato de servicio de acueducto y que al momento se encuentra servida por la institución. La promotora presentó gráfica de presión con los siguientes valores: p. máxima 40.29 psi y p. mínimo 26.29 psi. (pág. 403-404 del EsIA)

Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental:

En fecha 14 de abril de 2025, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente envió vía correo electrónico a la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, la solicitud de verificación de coordenadas del proyecto en cuanto a la localización geográfica y superficie total del polígono de desarrollo del proyecto (ver foja 72 del expediente administrativo).

En fecha 2 de mayo de 2025, se recibió vía correcto electrónica, el MEMORANDO GEOMATICA-EIA-CAT I-0249-2025 de 29 de abril de 2025 (ver fojas 75-78 del expediente administrativo), a través de la cual la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente informan que con las coordenadas proporcionadas se generó un dato puntual denominado descarga y tres (3) polígonos con las siguientes superficies (0 ha + 047.25 m²), polígono 1 del proyecto con una superficie de (0 ha + 9547.53 m²); Polígono 2 del proyecto con una superficie de (0 ha + 4692.86 m²); los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo a la cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, los datos se ubican en la Categoría de Áreas Poblada 100% y la Capacidad Agrológica, se ubica en el Tipo III – 100% (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

En fecha 2 de mayo de 2025, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió la nota DRPM-0446-2025 (ver fojas 83-87 del expediente administrativo), mediante la cual solicitó al **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**, las siguientes observaciones concernientes al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN:**

1. Aclarar si el desarrollo del proyecto incluye la demolición de estructuras existentes, toda vez que no se hace referencia de la misma en los contenidos 4.0 Descripción del Proyecto, Obra o Actividad (pág. 22-24) y 4.3.2.1 Construcción detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros) (pág. 29-32); sin embargo, en el contenido 4.3.4 Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases se indican que se realizarán demoliciones por un periodo de 30 días (pág. 37). En caso que el desarrollo del proyecto contemple actividades de demolición se deberá:
 - 1.a. Especificar que estructuras será necesario demoler para el desarrollo del proyecto.
 - 1.b. Especificar metodología que será empleada para la demolición de las mismas.
 - 1.c. Especificar manejo que se dará a material dentro y fuera del polígono de desarrollo del proyecto al será generado durante las actividades de demolición.
 - 1.d. Presentar descripción del manejo de los desechos líquidos, sólidos, gaseosos y peligrosos que serán generados durante las actividades de demolición del proyecto.
 - 1.e. Identificar los posibles impactos ambientales que serán generados durante las actividades de demolición del proyecto.
 - 1.f. Determinar la importancia ambiental los posibles impactos ambientales que serán generados durante las actividades de demolición del proyecto a través de metodología reconocida.
 - 1.g. Indicar las medidas de mitigación que serán empleadas para prevenir, mitigar, controlar, corregir y compensar los posibles efectos, o impactos ambientales negativos.
2. En los certificados de propiedad emitido por el Registro Público de Panamá se detalla lo siguiente:

Finca con Folio Real	Código de ubicación	Superficie	Propiedad
40328	8718	3 ha +916 m ² 59 dm ²	Instituto para la formación y aprovechamiento de recursos
43242	8718	No indica resto libre	Instituto para la formación y aprovechamiento de recursos

Informe Técnico de Evaluación de Estudio De Impacto Ambiental DRPM SEIA No. 055-2025.

Proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN.

Promotor: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH).

Página 11 de 18.

ENPJC/yg.

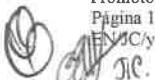


11

18454	8718	33 ha +6051 m ² 82.56 dm ²	Universidad de Panamá
-------	------	---	-----------------------

Por lo que se solicita:

- 2.a. Especificar dimensión de las superficies correspondientes a las fincas 40328, 43242, 18454 que serán utilizadas para el desarrollo del proyecto.
- 2.b. Presentar certificado de propiedad de la finca 43242, donde indique la superficie actual o resto libre.
3. En el contenido **4.6. Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial** (EOT) y plano de anteproyecto vigente aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica el artículo 31 (pág. 44-45), se menciona Plan de ordenamiento territorial, por lo que se solicita:
 - 3.a. Presentar copia de resolución de aceptación de planos de anteproyecto emitida por la Dirección de Obras y Construcciones de la Alcaldía de Panamá, que nos permita corroborar que la descripción del proyecto se ajusta a los usos permitidos de acuerdo al código de zonificación y que mismo cuenta con la no objeción de la Gerencia del Metro de Panamá Línea 2, debido a que la misma no fue presentada en este contenido.
4. En el **contenido 4.5.2. Líquidos** (pág. 43), se indica que durante la etapa de operación los desechos líquidos se manejarán a través de una planta de tratamiento de aguas residuales; sin embargo, en el contenido **4.8. Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto** (pág. 45-47) no se hace referencia a la norma que aplica para dicha descarga.
 - 4.a. Establecer normativa de descarga de aguas residuales que será empleada para los desechos líquidos a ser generados durante la etapa de operación del proyecto.
5. En el **contenido 5.6 Hidroología** (pág. 50) no se hace referencia a que el polígono de desarrollo del proyecto colinda con una sección de una fuente hídrica natural; sin embargo, en los **contenidos 4.5.2. Líquidos** (pág. 43), se establece que la “*Planta de Tratamiento de Agua Residuales (PTAR) la cual está diseñada para tratar 45,000 GPD y su descarga la realizará a la quebrada sin nombre ubicada en las coordenadas 676156.209 E; 1003033.991 N.*” y en el contenido **5.6.1 Calidad de aguas superficiales** (pág. 51) se indica que “*se observa colindante al área del proyecto una quebrada sin nombre donde se realizará la descarga de la PTAR, ...*”, por lo que solicitamos:
 - 5.a. Aclarar si la sección de la quebrada sin nombre en la cual se realizará la descarga de aguas residuales a generarse durante la etapa de operación del proyecto colinda con el polígono de desarrollo del proyecto; de ser así:
 - 5.a.1. Indicar distancia en la se encuentra el borde superior del cauce de la quebrada con respecto al polígono.
 - 5.a.2. Especificar ancho y longitud de la sección de la quebrada sin nombre en la sección de correspondencia con el polígono de desarrollo del proyecto.
 - 5.a.3. Establecer las áreas de protección de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994- Ley Forestal y la servidumbre de acuerdo a la Resolución No. DM-036-2021 de 17 de diciembre de 2021, correspondiente a ambas fuentes de agua. Establecer estas dimensiones mediante planos legibles con distancias y/o áreas.





- 5.a.4. Aclarar si se requerirá realizar la intervención del cauce de la quebrada sin nombre para instalar alguna infraestructura del sistema de descarga de aguas residuales. En caso de ser así:
- 5.a.5 Especificar cuáles son los posibles impactos a generarse con la instalación de infraestructura para realizar la descargas de aguas residuales, sobre las características fisiográficas de la sección del cauce de la quebrada sin nombre. Valorarlas y determinar la importancia ambiental, así como proponer las medidas de mitigación y prevención correspondientes.
6. En el **contenido 6.1. Flora** (pág. 58-59), 6.1.2 Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e Incluir Información de Especies Exóticas, Amenazadas, Endémicas y en Peligro de Extinción) y en el contenido 9.1. Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto (pág. 107-108).
 - 6.a. Especificar superficie de especies gramíneas que ocupan el polígono de desarrollo del proyecto.
 - 6.b. Especificar superficie de especies gramíneas que será necesario intervenir para el desarrollo del proyecto.
 - 6.c. Indicar cantidad y especies de árboles que serán necesarios talar para el desarrollo del proyecto, debido que se refiere que se talarán solo aquellos que sean necesarios.
 - 6.d. Presentar descripción de la vegetación que conforma el área de protección de la quebrada sin nombre donde se descargara las aguas residuales.
7. En el **contenido 8.4. Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas** (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos (pág. 94-98).
 - 7.a. Homologar la Calificación de la identificación y valoración establecida para determinar la importancia ambiental de los impactos negativo a generarse con el desarrollo del proyecto de acuerdo la identificación y valoración establecida en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 (impactos negativos bajos o leves, medios o moderados y altos o severos), en concordancia con la categoría propuesta.

En fecha 19 de mayo de 2025, se recibió en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la nota S/N, fechada 12 de mayo de 2025 (ver fojas 91 – 126 del expediente administrativo), a través de la cual el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**, presentó respuestas a las aclaraciones solicitadas por el Ministerio de Ambiente mediante la nota DRPM-0446-2025 de 2 de mayo de 2025 del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN**.

Informe Técnico de Evaluación de Estudio De Impacto Ambiental DRPM SEIA No. 055-2025.

Proyecto: **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN.**

Promotor: **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH).**

Página 13 de 18.

ENJC yg
M.C.

LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN. Al respecto se realizan los siguientes comentarios:

Comentario a la respuesta 1.a.

El promotor del proyecto especificó cuáles serán las estructuras a demoler para el desarrollo del proyecto.

Comentario a la respuesta 1.b.

El promotor del proyecto especificó la metodología que será empleada para la demolición de las estructuras existentes que requieren ser demolidas.

Comentario a la respuesta 1.c.

El promotor del proyecto especificó el manejo que se dará a material dentro y fuera del polígono de desarrollo del proyecto al serán generados durante las actividades de demolición del proyecto.

Comentario a la respuesta 1.d.

El promotor del proyecto presentó la descripción del manejo de los desechos líquidos, sólidos, gaseosos y peligrosos que serán generados durante las actividades de demolición del proyecto.

Comentario a la respuesta 1.e.

El promotor del proyecto identificó los posibles impactos ambientales que serán generados durante las actividades de demolición del proyecto.

Comentario a la respuesta 1.f.

El promotor del proyecto determinó que la importancia ambiental los posibles impactos ambientales que serán generados durante las actividades de demolición del proyecto son de clasificación baja o leve.

Comentario a la respuesta 1.g.

El promotor del proyecto indicó las medidas de mitigación que serán empleadas para prevenir, mitigar, controlar, corregir y compensar los posibles efectos, o impactos ambientales negativos.

Comentario a la respuesta 2.a.

El promotor del proyecto especificó que para el desarrollo del proyecto utilizará 9594.80 m² de la finca 40328; 4692.84 m² de la finca 18454 y que no intervendrá la finca 43242 que la misma solo será utilizada como paso de una finca a otra por lo que no se verá afectada por el desarrollo del proyecto.

Comentario a la respuesta 2.b.

El promotor del proyecto presentó la documentación solicitada.

Comentario a la respuesta 3.a.

El promotor del proyecto presentó copia del trámite de aceptación de planos de anteproyecto ante la Dirección de Obras y Construcciones de la Alcaldía de Panamá del proyecto que incluye un edificio de talleres de 2 niveles, un almacén de 3 niveles y un edificio multifuncional de 6 niveles que combina hotel y escuela. Además, cuenta con áreas abiertas para estacionamientos, un cuarto de sistemas y un sistema de bombeo hidroneumático para garantizar el suministro eficiente de agua.

El promotor del proyecto no podrá dar inicio a la fase de ejecución del proyecto si no presenta previamente ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la Resolución de aceptación de planos de anteproyecto.

Comentario a la respuesta 4.a.

El promotor del proyecto estableció las normativas de descarga de aguas residuales que será empleada para los desechos líquidos a ser generados durante la etapa de operación del proyecto.



Comentario a la respuesta 5.a.

El promotor del proyecto aclaró que el polígono de desarrollo del proyecto colinda con una quebrada sin nombre.

Comentario a la respuesta 5.a.1.

El promotor del proyecto indicó que el cauce de la quebrada sin nombre se encuentra a una distancia entre 10.20 m y 10.55 m.

Comentario a la respuesta 5.a.2.

El promotor del proyecto especificó que cauce de la quebrada sin nombre en la sección que colinda con el proyecto presenta anchos que van desde 4.81 m, 4.22 m, 4.52 m y una longitud de 170 m.

Comentario a la respuesta 5.a.3.

El promotor del proyecto no podrá realizar el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas adyacente a la sección del cauce de la quebrada sin nombre que guarda correspondencia con el polígono de desarrollo del proyecto en una sección de 10 m de ancho a partir de los bordes superiores de los taludes del margen derecho e izquierdo de la quebrada y una longitud de 170 m.

Comentario a la respuesta 5.a.4.

El promotor del proyecto aclaró que no se requiere realizar la intervención de la quebrada sin nombre para el desarrollo del proyecto.

Comentario a la respuesta 5.a.5.

El promotor de proyecto indicó que no se generarán impactos sobre las características fisiográficas de la quebrada sin nombre, porque no se instalarán infraestructura dentro de la quebrada sin nombre.

Comentario a la respuesta 6.a.

El promotor del proyecto indicó que el polígono de desarrollo del proyecto se encuentra ocupado por una superficie de 6445 m².

Comentario a la respuesta 6.b.

El promotor del proyecto especificó que el desarrollo del proyecto requiere una intervención de 6445 m² de especies gramíneas.

Comentario a la respuesta 6.c.

El promotor del proyecto indicó que el desarrollo del proyecto requiere la tala de un total de quince (15) árboles y una (1) palma de coco.

Comentario a la respuesta 6.d.

El promotor realizó la descripción de la vegetación existente en la sección del área de protección del cauce de la quebrada sin nombre. Reiteramos que el promotor del proyecto no podrá realizar el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas adyacente a la sección del cauce de la quebrada sin nombre que guarda correspondencia con el polígono de desarrollo del proyecto en una sección de 10 m de ancho a partir de los bordes superiores de los taludes del margen derecho e izquierdo de la quebrada y una longitud de 170 m.

Comentario a la respuesta 7.a.

El promotor del proyecto homologó la Calificación de la identificación y valoración establecida para determinar la importancia ambiental de los impactos negativos a generarse con el desarrollo del proyecto de acuerdo la identificación y valoración establecida en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.



Una vez analizada y evaluada la información descrita en el Estudio de Impacto Ambiental; se determinó que el Estudio de Impacto Ambiental objeto de evaluación cumplió con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto 2 de 27 de marzo de 2024, identificó adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad y el Plan de Manejo propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos ambientales negativos bajos o leves sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales del área de influencia donde se desarrollará.

IV. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN**, se sugiere que en adición a las medidas y compromisos establecidos en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental presentado, la información aclaratoria presentada en fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, se sugiere que el promotor cumpla con las abajo señaladas recomendaciones, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutiva de la Resolución de aprobación:

- a. El promotor del proyecto no podrá dar inicio a la fase de ejecución del proyecto si no presenta previamente ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la Resolución de aceptación de planos de anteproyecto.
- b. Informar formalmente a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, la cual deberá realizarse dentro del término de los dos (2) años de vigencia de la presente resolución de aprobación.
- c. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- d. Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- e. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- f. El promotor del proyecto no podrá realizar el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas adyacente a la sección del cauce de la quebrada sin nombre que guarda correspondencia con el polígono de desarrollo del proyecto en una sección de 10 m de ancho a partir de los bordes superiores de los taludes del margen derecho e izquierdo de la quebrada y una longitud de 170 m.
- g. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la etapa de construcción, un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de operación del proyecto y un (1) informe final al cierre del proyecto; sobre la implementación de las medidas

Informe Técnico de Evaluación de Estudio De Impacto Ambiental DRPM SEIA No. 055-2025.

Proyecto: **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN.**

Promotor: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH).

Página 16 de 18.

DRM/JC/yg.

MC.



de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un consultor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).

- h. El promotor deberá aplicar medidas efectivas que eviten que las partículas de sedimentos generadas por las actividades de la construcción sean desplazadas hacia la vía pública, propiedad privada, alcantarillado local y la fuente hídrica que se encuentra cercana al polígono de desarrollo del proyecto.
- i. El promotor deberá presentar evidencia en el primer informe de implementación de las medidas de prevención y mitigación sobre el manejo de las aguas residuales de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales existente, la cual será demolida para dar paso a la construcción de una nueva PTAR.
- j. Cualquier error u omisión en cuanto a los diseños y los cálculos realizados en los planos y estudios realizados, serán responsabilidad única y exclusiva de los del promotor y de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- k. Todas las actividades que se realicen como parte de desarrollo del proyecto en todas sus fases, no deberán causar afectaciones a las características fisiográficas, libre flujo del caudal, componentes biológicos que alberga el cauce de la quebrada sin nombre en la sección que guarda correspondencia con el polígono de desarrollo del proyecto.
- l. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- m. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- n. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- o. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- q. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.
- r. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- s. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019. Por el cual se establece las condiciones y parámetros que deben cumplir las descargas de efluentes líquidos provenientes de actividades domésticas, comerciales, industriales e institucionales hacia cuerpos y masas de aguas continentales y marinas en Panamá.
- t. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de

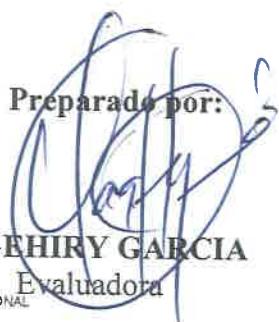




Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.

- u. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en Ambiente de Trabajo donde se Genera Vibraciones.
- v. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas. Contar previo la etapa constructiva, con un programa (plan) de mediación comunitaria como método alterno para solución de conflictos que surjan durante la ejecución del proyecto con las comunidades directamente afectadas.
- w. Contar y cumplir con todos los permisos establecidos en las disposiciones ambientales que sean requeridos de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

Preparado por:


YAGEHIRY GARCIA

Evaluadora

Revisado por:


JHOELY CUEVAS
CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

JHOELY CUEVAS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Refrendado por:


EDGAR R. NATERÓN N.
Director Regional Panamá Metropolitana, encargado



Informe Técnico de Evaluación de Estudio De Impacto Ambiental DRPM SEIA No. 055-2025.

Proyecto: ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN.

Promotor: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH).

Página 18 de 18.

EN/C/g





DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-132-2025

PARA: RICARDO ALFU
Jefe de Asesoría Legal

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

DE: JHOELEY CUEVAS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución de Aprobación

FECHA: 30 de mayo de 2025

Por medio de la presente se le remite a su despacho, el expediente IF-047-2025 del proyecto cat. I denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**, UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN, promovido por el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia; adicional se envía por correo la resolución de aprobación para su revisión.

JC

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA
MEMORANDO
DRPM-AL-135-2025

PARA: **JHOELY CUEVAS**
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
RICARDO ALFÚ
Jefe de Asesoría Legal-Panamá Metropolitana

ASUNTO: Resolución de aprobación

FECHA: 6 de junio de 2025

Por este medio, remitimos la resolución que aprueba el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN”, cuyo promotor es el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), para que continúe el trámite correspondiente.

Adjunto, expediente de evaluación respectivo.

RA



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 052 -2025

De 6 de junio de 2025

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN**, cuyo promotor es el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**.

El suscrito Director Regional, encargado del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**, entidad gubernamental; representada legalmente por la señora YAJAIRA ESTELA PITTÍ ATENCIO, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal 4-716-2332, propone realizar el proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN**.

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 9 de abril de 2025, el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN**, elaborado bajo la responsabilidad de DAGOBERTO GONZÁLEZ (DEIA-IRC-006-2019) y PAOLA QUIEL (DEIA-IRC-007-2020), personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente.

Que en fecha 14 de abril de 2025, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante PROVEIDO DRPM-SEIA-029-2025, ADMITE la Solicitud de

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- 052 -2025
FECHA 6 de junio de 2025
Página 1 de 14.



Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN**, y ORDENA el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Que de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en la demolición total y construcción de las siguientes estructuras:

Estructuras a demoler:

Un almacén utilizado actualmente como depósitos del INADEH y la planta de tratamiento. Las estructuras por intervenir presentan una configuración típica de edificaciones de uso de almacén, con componentes metálicos, mampostería, y acabados funcionales.

Estructuras a construir:

1. Edificios de talleres oficios:

Incluye los trabajos de estudios, diseño y construcción de 4 edificios de talleres de oficios especialmente diseñado para capacitar el recurso humano en las ramas de soldadura, electricidad, refrigeración y ebanistería. Estos edificios que estarán ubicados paralelos a la calle de circulación interna de acuerdo al plan maestro, contaran con dos niveles cada uno y estarán distribuidos con salones de clases, cuartos técnicos, salidas para sistemas y maquinarias, espacios para mesas de trabajos y maquinarias, baños con vestidores, depósitos, sistema de iluminación, sistema contra incendios, sistema sanitario, sistema de agua potable, sistema pluvial, sistemas especiales, sistema de seguridad, áreas ventiladas, equipos de aire acondicionado en aulas, pisos de alto tráfico, paredes resistentes, escaleras de acceso. Puertas de alto tráfico de metal y lo requerido para su correcto funcionamiento de acuerdo al fin que será construido.

2. Almacén central:

Incluye los trabajos de estudios, diseño y construcción de una estructura de 3 niveles y puede tener alturas aproximadas de 12.50 m de alto. Contará con espacios para la llegada de vehículos camiones de carga, áreas de carga y descarga diseñada para utilizar equipos de montacargas los cuales permitirán realizar esta maniobra y poder llevarla a los depósitos abiertos y cerrados, contara con ascensores tipo industrial para el transporte de mercancía, escaleras de acceso, baños, oficinas administrativas, aula de clase, oficina de administrador, salón de reuniones, cafetería, sistema de iluminación, sistema contra incendios, sistema sanitario, sistema de agua potable, sistema pluvial, sistemas especiales, sistema de seguridad, áreas ventiladas, equipos de aire acondicionado en aulas y oficinas, pisos de alto tráfico, paredes resistentes. Puertas de alto tráfico de metal y lo requerido para su correcto funcionamiento de acuerdo con el fin que será construido. Este almacén deberá estar diseñado para almacenaje de carga, por lo que se tomaran todas las medidas de su alta resistencia y calidad.

3. Hotel-Escuela:

Incluye los trabajos de estudios, diseño y construcción de un edificio de 6 niveles que contaran en general con lobby, ascensores de huéspedes y personal técnico, estacionamientos, oficinas administrativas, consejería, eventos, mantenimiento, cuarto de equipaje, bar, restaurante, cocina, área de descanso, depósitos. Área de personal de



mantenimiento, cuarto de telecomunicación, áreas técnicas, áreas de seguridad, servicios para cocina, área de entrega de insumos, entradas principales, áreas de limpieza, áreas de SPA, tiendas, salones de reuniones, salones de eventos, áreas administrativas, oficina de gastronomía, oficina de mercadeo y publicidad, área de descanso de personal, enfermería, lavandería, área de Ama de llaves, área académica, habitaciones tipo suites, dobles y sencillas. Contará con sistema de iluminación, sistema contra incendios, sistema sanitario, sistema de agua potable, sistema pluvial, sistemas especiales, sistema de seguridad, áreas ventiladas, equipos de aire acondicionado en áreas requeridas, sistema de gas, sistema hidroneumático, pisos de alto tráfico, paredes resistentes. Puertas de alto tráfico de metal y lo requerido para su correcto funcionamiento de acuerdo con el fin que será construido, arquitectura moderna, diseño de interiores, acabados de alto tráfico. La presentación de esta oferta debe estar acompañada de un diseño de interiores de cada área que logre plasmar la idea de la propuesta.

4. Planta de Tratamiento de Agua Residuales (PTAR):

La cual está diseñada para tratar 45000 GPD y su descarga la realizará a la quebrada sin nombre ubicada en las coordenadas 676156.209 E; 1003033.991 N.

El proyecto será desarrollado sobre una superficie total de 14287.64 m², en las siguientes fincas:

No.	Folio Real	Código de Ubicación	Superficie	Superficie a utilizar	Propietario
1	40328	8718	3 ha + 916 m ² 59 dm ²	9594.80 m ²	Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU)
2	18454	8718	33 ha + 6051 m ² 82.56 dm ²	4692.84	Universidad de Panamá
3	43242	8718	Solo se usará de paso de las dos fincas antes descritas.		
Total, de superficie			14287.64 m ²		

El promotor presentó, de fojas 14 a la 20 del expediente administrativo, escritura de autorización de uso del (IFARHU) a favor de (INADEH) y de fojas 23 a la 31 del expediente administrativo, escritura de convenio de uso de la Universidad de Panamá a favor de (INADEH).

Que las fincas se ubican en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá. El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS-84) que se indican a continuación:

Coordenadas UTM DATUM WGS-84 del polígono 1 del proyecto

PUNTO	ESTE	NORTE
-------	------	-------



1	675920.353	1003259.897
2	675918.759	1003237.663
3	675918.097	1003224.778
4	675922.215	1003224.504
5	675921.923	1003219.961
6	675991.908	1003215.307
7	675993.038	1003232.291
8	676013.123	1003230.955
9	676013.272	1003233.190
10	676026.285	1003232.436
11	676026.588	1003234.324
12	676084.117	1003230.651
13	676081.339	1003187.759
14	676118.378	1003185.259
15	676120.977	1003224.340
16	676137.762	1003223.224
17	676136.818	1003228.342
18	676136.808	1003245.746
19	676136.827	1003264.814
20	675987.052	1003268.019
21	675986.055	1003252.154
22	675949.613	1003254.262
23	675923.892	1003259.027

Coordenadas UTM DATUM WGS-84 del polígono 2 del proyecto

PUNTO	ESTE	NORTE
1	676102.985	1003037.172
2	676102.619	1003033.082
3	676096.786	1002946.411
4	676148.282	1002942.303
5	676152.058	1003013.507
6	676156.395	1003033.045
7	676156.455	1003033.669

**Coordenadas UTM en DATUM WGS-84 de la Planta de Tratamiento de
Aqua Residuales**

PUNTO	ESTE	NORTE
1	676140.220	1003028.885
2	676149.201	1003028.288
3	676148.852	1003023.050
4	676139.872	1003023.647
Descarga	676156.209	1003033.991

Que en fecha 31 de enero de 2025, el promotor del proyecto aplicó entrevistas y las volantes, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada, en las cuales se utilizaron las metodologías y técnicas establecidas en el artículo 40 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023.



Que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, como parte de sus contenidos incluyó los siguientes documentos:

1. Copia simple de Certificación de Uso de Suelo N°24-2025 del 21 de enero de 2025, mediante el cual la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, certifica que el uso de suelo y código de zona que aplica para esta solicitud es: MP-SEU3 (SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO URBANO ALTA DENSIDAD) (pág. 129-132 del EsIA).
2. Copia simple de Registro en Línea de Anteproyecto OyC y BCBRP RLAB-31 de 17 de febrero de 2025 (pág. 380-385 del EsIA), a nombre del INADEH, para un proyecto que incluye un edificio de talleres de 2 niveles y un edificio multifuncional de 6 niveles, combina hotel y escuela, a desarrollarse en las fincas 18454, 40328 y 43242, en el corregimiento de Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo estado es “En Análisis – Pendiente de Pago”. (pág. 380-385 del EsIA)
3. Copia simple de la nota N° 44 Cert-DNING de 18 de marzo de 2025 (pág. 403-404 del EsIA), emitido por la Dirección de Nacional de Ingeniería del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, en la que se certifica que las fincas donde se ubica el edificio existente cuenta con contrato de servicio de acueducto y que al momento se encuentra servida por la institución. La promotora presentó gráfica de presión con los siguientes valores: p. máxima 40.29 psi y p. mínimo 26.29 psi. (pág. 403-404 del EsIA)

Que en fecha 14 de abril de 2025, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente envió vía correo electrónico a la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, la solicitud de verificación de coordenadas del proyecto en cuanto a la localización geográfica y superficie total del polígono de desarrollo del proyecto (ver foja 72 del expediente administrativo).

Que en fecha 2 de mayo de 2025, se recibió vía correcto electrónico, el MEMORANDO GEOMATICA-EIA-CAT I-0249-2025 de 29 de abril de 2025 (ver fojas 75-78 del expediente administrativo), a través de la cual la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente informan que con las coordenadas proporcionadas se generó un dato puntual denominado descarga y tres (3) polígonos con las siguientes superficies (0 ha + 047.25 m²), polígono 1 del proyecto con una superficie de (0 ha + 9547.53 m²); Polígono 2 del proyecto con una superficie de (0 ha + 4692.86 m²); los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo a la cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, los datos se ubican en la Categoría de Áreas Poblada 100% y la Capacidad Agrológica, se ubica en el Tipo III – 100% (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Que en fecha 2 de mayo de 2025, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió la nota DRPM-0446-2025 (ver fojas 83-87 del expediente administrativo), mediante la cual solicitó al **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**, las siguientes observaciones concernientes al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES**,

EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN:

1. Aclarar si el desarrollo del proyecto incluye la demolición de estructuras existentes. En caso que el desarrollo del proyecto contemple actividades de demolición se deberá:
 - 1.a. Especificar qué estructuras será necesario demoler para el desarrollo del proyecto.
 - 1.b. Especificar metodología que será empleada para la demolición de las mismas.
 - 1.c. Especificar manejo que se dará a material dentro y fuera del polígono de desarrollo del proyecto que será generado durante las actividades de demolición.
 - 1.d. Presentar descripción del manejo de los desechos líquidos, sólidos, gaseosos y peligrosos que serán generados durante las actividades de demolición del proyecto.
 - 1.e. Identificar los posibles impactos ambientales que serán generados durante las actividades de demolición del proyecto.
 - 1.f. Determinar la importancia ambiental, los posibles impactos ambientales que serán generados durante las actividades de demolición del proyecto a través de metodología reconocida.
 - 1.g. Indicar las medidas de mitigación que serán empleadas para prevenir, mitigar, controlar, corregir y compensar los posibles efectos, o impactos ambientales negativos.
- 2.a. Especificar dimensión de las superficies correspondientes a las fincas 40328, 43242, 18454 que serán utilizadas para el desarrollo del proyecto.
- 2.b. Presentar certificado de propiedad de la finca 43242, donde indique la superficie actual o resto libre.
- 3.a. Presentar copia de resolución de aceptación de planos de anteproyecto emitida por la Dirección de Obras y Construcciones de la Alcaldía de Panamá, que nos permita corroborar que la descripción del proyecto se ajusta a los usos permitidos de acuerdo al código de zonificación y que mismo cuenta con la no objeción de la Gerencia del Metro de Panamá Línea 2, debido a que la misma no fue presentada en este contenido.
- 4.a. Establecer normativa de descarga de aguas residuales que será empleada para los desechos líquidos a ser generados durante la etapa de operación del proyecto.
- 5.a. Aclarar si la sección de la quebrada sin nombre en la cual se realizará la descarga de aguas residuales a generarse durante la etapa de operación del proyecto colinda con el polígono de desarrollo del proyecto; de ser así:
 - 5.a.1. Indicar distancia en la sección de la quebrada sin nombre en la cual se realizará la descarga de aguas residuales a generarse durante la etapa de operación del proyecto colinda con el polígono de desarrollo del proyecto.
 - 5.a.2. Especificar ancho y longitud de la sección de la quebrada sin nombre en la sección de correspondencia con el polígono de desarrollo del proyecto.
 - 5.a.3. Establecer las áreas de protección de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994- Ley Forestal y la servidumbre de acuerdo a la Resolución No. DM-036-2021 de 17 de diciembre de 2021, correspondiente



a ambas fuentes de agua. Establecer estas dimensiones mediante planos legibles con distancias y/o áreas.

- 5.a.4. Aclarar si se requerirá realizar la intervención del cauce de la quebrada sin nombre para instalar alguna infraestructura del sistema de descarga de aguas residuales. En caso de ser así:
- 5.a.5 Especificar cuáles son los posibles impactos a generarse con la instalación de infraestructura para realizar la descargas de aguas residuales, sobre las características fisiográficas de la sección del cauce de la quebrada sin nombre. Valorarlas y determinar la importancia ambiental, así como proponer las medidas de mitigación y prevención correspondientes.
- 6.a. Especificar superficie de especies gramíneas que ocupan el polígono de desarrollo del proyecto.
- 6.b. Especificar superficie de especies gramíneas que será necesario intervenir para el desarrollo del proyecto.
- 6.c. Indicar cantidad y especies de árboles que serán necesarios talar para el desarrollo del proyecto, debido que se refiere que se talarán solo aquellos que sean necesarios.
- 6.d. Presentar descripción de la vegetación que conforma el área de protección de la quebrada sin nombre donde se descargara las aguas residuales.
- 7.a. Homologar la Calificación de la identificación y valoración establecida para determinar la importancia ambiental de los impactos negativo a generarse con el desarrollo del proyecto de acuerdo la identificación y valoración establecida en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 (impactos negativos bajos o leves, medios o moderados y altos o severos), en concordancia con la categoría propuesta.

Que en fecha 19 de mayo de 2025, se recibió en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la nota S/N, fechada 12 de mayo de 2025 (ver fojas 91 – 126 del expediente administrativo), a través de la cual el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**, presentó respuestas a las aclaraciones solicitadas por el Ministerio de Ambiente mediante la nota DRPM-0446-2025 de 2 de mayo de 2025 del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN**. Al respecto se realizan los siguientes comentarios:

Comentario a la respuesta 1.a.

El promotor del proyecto especificó cuáles serán las estructuras a demoler para el desarrollo del proyecto.

Comentario a la respuesta 1.b.

El promotor del proyecto especificó la metodología que será empleada para la demolición de las estructuras existentes que requieren ser demolidas.



Comentario a la respuesta 5.a.2.

El promotor del proyecto especificó que cauce de la quebrada sin nombre en la sección que colinda con el proyecto presenta anchos que van desde 4.81 m, 4.22 m, 4.52 m y una longitud de 170 m.

Comentario a la respuesta 5.a.3.

El promotor del proyecto no podrá realizar el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas adyacente a la sección del cauce de la quebrada sin nombre que guarda correspondencia con el polígono de desarrollo del proyecto en una sección de 10 m de ancho a partir de los bordes superiores de los taludes del margen derecho e izquierdo de la quebrada y una longitud de 170 m.

Comentario a la respuesta 5.a.4.

El promotor del proyecto aclaró que no se requiere realizar la intervención de la quebrada sin nombre para el desarrollo del proyecto.

Comentario a la respuesta 5.a.5.

El promotor de proyecto indicó que no se generaran impactos sobre las características fisiográficas de la quebrada sin nombre, porque no se instalarán infraestructura dentro de la quebrada sin nombre.

Comentario a la respuesta 6.a.

El promotor del proyecto indicó que el polígono de desarrollo del proyecto se encuentra ocupado por una superficie de 6445 m².

Comentario a la respuesta 6.b.

El promotor del proyecto especificó que el desarrollo del proyecto requiere una intervención de 6445 m² de especies gramíneas.

Comentario a la respuesta 6.c.

El promotor del proyecto indicó que el desarrollo del proyecto requiere la tala de un total de quince (15) árboles y una (1) palma de coco.

Comentario a la respuesta 6.d.

El promotor realizó la descripción de la vegetación existente en la sección del área de protección del cauce de la quebrada sin nombre. Reiteramos que el promotor del proyecto no podrá realizar el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas adyacente a la sección del cauce de la quebrada sin nombre que guarda correspondencia con el polígono de desarrollo del proyecto en una sección de 10 m de ancho a partir de los bordes superiores de los taludes del margen derecho e izquierdo de la quebrada y una longitud de 170 m.

Comentario a la respuesta 7.a.

El promotor del proyecto homologó la Calificación de la identificación y valoración establecida para determinar la importancia ambiental de los impactos negativos a generarse con el desarrollo del proyecto de acuerdo la identificación y valoración establecida en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en

Comentario a la respuesta 1.c.

El promotor del proyecto especificó el manejo que se dará a material dentro y fuera del polígono de desarrollo del proyecto que será generado durante las actividades de demolición del proyecto.

Comentario a la respuesta 1.d.

El promotor del proyecto presentó la descripción del manejo de los desechos líquidos, sólidos, gaseosos y peligrosos que serán generados durante las actividades de demolición del proyecto.

Comentario a la respuesta 1.e.

El promotor del proyecto identificó los posibles impactos ambientales que serán generados durante las actividades de demolición del proyecto.

Comentario a la respuesta 1.f.

El promotor del proyecto determinó que la importancia ambiental los posibles impactos ambientales que serán generados durante las actividades de demolición del proyecto son de clasificación baja o leve.

Comentario a la respuesta 1.g.

El promotor del proyecto indicó las medidas de mitigación que serán empleadas para prevenir, mitigar, controlar, corregir y compensar los posibles efectos, o impactos ambientales negativos.

Comentario a la respuesta 2.a.

El promotor del proyecto especificó que para el desarrollo del proyecto utilizará 9594.80 m² de la finca 40328; 4692.84 m² de la finca 18454 y que no intervendrá la finca 43242 que la misma solo será utilizada como paso de una finca a otra por lo que no se verá afectada por el desarrollo del proyecto.

Comentario a la respuesta 2.b.

El promotor del proyecto presentó la documentación solicitada.

Comentario a la respuesta 3.a.

El promotor del proyecto presentó copia del trámite de aceptación de planos de anteproyecto ante la Dirección de Obras y Construcciones de la Alcaldía de Panamá del proyecto que incluye un edificio de talleres de 2 niveles, un almacén de 3 niveles y un edificio multifuncional de 6 niveles que combina hotel y escuela. Además, cuenta con áreas abiertas para estacionamientos, un cuarto de sistemas y un sistema de bombeo hidroneumático para garantizar el suministro eficiente de agua.

El promotor del proyecto no podrá dar inicio a la fase de ejecución del proyecto si no presenta previamente ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la Resolución de aceptación de planos de anteproyecto.

Comentario a la respuesta 4.a.

El promotor del proyecto estableció las normativas de descarga de aguas residuales que será empleada para los desechos líquidos a ser generados durante la etapa de operación del proyecto.

Comentario a la respuesta 5.a.

El promotor del proyecto aclaró que el polígono de desarrollo del proyecto colinda con una quebrada sin nombre.

Comentario a la respuesta 5.a.1.

El promotor del proyecto indicó que el cauce de la quebrada sin nombre se encuentra a una distancia entre 10.20 m y 10.55 m.



Panamá Metropolitana mediante Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, recomienda su aprobación debido a que el mismo identificó adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad y el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos ambientales negativos bajos o leves sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales del área de influencia donde se desarrollará.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN**, cuyo promotor es el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, Informe Técnico respectivo, información aportada por el promotor en la fase de evaluación y análisis del EsIA y la presente resolución; las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR al **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**, promotora del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR al **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. El promotor del proyecto no podrá dar inicio a la fase de ejecución del proyecto si no presenta previamente ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la Resolución de aceptación de planos de anteproyecto.
- b. Informar formalmente a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, la cual deberá realizarse dentro del término de los dos (2) años de vigencia de la presente resolución de aprobación.



- c. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- d. Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- e. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- f. El promotor del proyecto no podrá realizar el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas adyacente a la sección del cauce de la quebrada sin nombre que guarda correspondencia con el polígono de desarrollo del proyecto en una sección de 10 m de ancho a partir de los bordes superiores de los taludes del margen derecho e izquierdo de la quebrada y una longitud de 170 m.
- g. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la etapa de construcción, un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de operación del proyecto y un (1) informe final al cierre del proyecto; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un consultor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- h. El promotor deberá aplicar medidas efectivas que eviten que las partículas de sedimentos generado por las actividades de la construcción sean desplazadas hacia la vía pública, propiedad privada, alcantarillado local y la fuente hídrica que se encuentra cercana al polígono de desarrollo del proyecto.
- i. El promotor deberá presentar evidencia en el primer informe de implementación de las medidas de prevención y mitigación sobre el manejo de las aguas residuales de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales existente, la cual será demolida para dar paso a la construcción de una nuevas PTAR.
- j. Cualquier error u omisión en cuanto a los diseños y los cálculos realizados en los planos y estudios realizados, serán responsabilidad única y exclusiva de los del promotor y de los profesionales idóneos que efectuaron los mismos.
- k. Todas las actividades que se realicen como parte de desarrollo del proyecto en todas sus fases, no deberán causar afectaciones a las características fisiográficas, libre flujo del caudal, componentes biológicos que alberga el cauce de la quebrada sin nombre en la sección que guarda correspondencia con el polígono de desarrollo del proyecto.
- l. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- m. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- n. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- o. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de



construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.

- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- q. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.
- r. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- s. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019. Por el cual se establece las condiciones y parámetros que deben cumplir las descargas de efluentes líquidos provenientes de actividades domésticas, comerciales, industriales e institucionales hacia cuerpos y masas de aguas continentales y marinas en Panamá.
- t. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- u. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en Ambiente de Trabajo donde se Genera Vibraciones.
- v. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasionen afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas. Contar previo la etapa constructiva, con un programa (plan) de mediación comunitaria como método alterno para solución de conflictos que surjan durante la ejecución del proyecto con las comunidades directamente afectadas.
- w. Contar y cumplir con todos los permisos establecidos en las disposiciones ambientales que sean requeridos de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR al promotor que una vez iniciada las fases de ejecución (construcción y operación) y de cierre del proyecto, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana a través de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente, supervisarán, controlarán, fiscalizarán conjuntamente con las unidades ambientales sectoriales municipales el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, sobre la base del programa de seguimiento, vigilancia y control, establecidos en el Plan, la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, la Resolución Ambiental y en las normas ambientales vigentes.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberán comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

ARTÍCULO 7. ADVERTIR al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y**



EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN, que de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 8. ADVERTIR al **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**, que si infringe la presente resolución, o de otra forma provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 9. ADVERTIR al **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**, que la presente resolución la misma tendrá una vigencia de hasta dos (2) años, no prorrogables contados a partir de la notificación de la misma, para el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, una vez que el promotor cuente con los permisos y autorizaciones otorgados por las autoridades competentes de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO 10. NOTIFICAR al **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 11. ADVERTIR al **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**, que contra la presente resolución, podrán interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días, del mes de junio, del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



Edgar R. Naterón N.
EDGAR R. NATERÓN N.

Director Regional Panamá Metropolitana,
encargado



CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

Jhoely B.
JHOELY CUEVAS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- 052 -2025
FECHA 16 de junio de 2025
Página 13 de 14.

*EN/JC/g/ra
S.E.*

RH

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN.**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH).**

Cuarto Plano: ÁREA: 14287.64 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- 052 -2025 DE 6 DE junio DE 2025.

YAJAIRA PITTI ATENEO

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

4-716-2332

No. de Cédula de I.P.

Por escrito

Firma

9/6/2025

Fecha

W

Panamá, 27 de mayo de 2025.

INGENIERO
EDGAR NATERON
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO
MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMÁ METROPOLITANA
E. S. D.

INGENIERO NATERON:

Por este medio, Yo, **YAJAIRA PITTI ATENCIO** con cédula de identidad personal 4-716-2332, en calidad de Representante Legal del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano (INADEH), promotor del proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 4 EDIFICIOS DE TALLERES, EDIFICIO DE ALMACÉN Y EDIFICIO DE HOTEL Y ESCUELA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACION PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH), UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, DISTRITO DE PANAMA, CORREGIMIENTO DE TOCUMEN**” me notifico por escrito de la Resolución DRPM - SEDA -052 -2025, y autorizo a la licenciada **Karla Gonzalez**, con cédula de identidad personal No. 8-945-1530, para que retire la nota en mención.

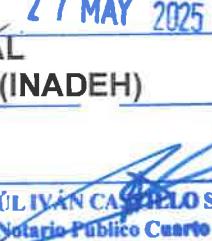
Atentamente,


LICDA. YAJAIRA PITTI ATENCIO
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)



Yo, **LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725 CERTIFICO: Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C., Art. 835 C.J.) En virtud de copia de cédula que se me presentó.

27 MAY 2025


LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Cuarto

